DOCUMENTO RESERVADO
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

ORDEN GENERAL No. 126 **VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2020**

ACUERDO MINISTERIAL

ARTÍCULO 1º. – Acuerdo Ministerial Nro. 308.- Oswaldo Jarrín Román. – General de División (S.P.). - MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: ***"Art. 2.- La bandera, el escudo y el himno nacional, establecidos por la ley, son los símbolos de la patria (...)";***

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: ***"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (…)";***

Que, el artículo 233 inciso primero de la Norma ibídem señala: "***Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (…)";***

Que, el Código Orgánico Administrativo establece: ***"Art. 130.- Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública".***

Que, la Ley Orgánica de Defensa Nacional establece: *"Art. 10.- Las atribuciones y obligaciones del Ministro de Defensa Nacional, son: g) Expedir las normas, acuerdos, reglamentos internos de gestión de aplicación general en las tres Ramas de las Fuerzas Armadas, así como los reglamentos internos de gestión de cada Fuerza"*;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece: *"Art. 17.- Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. (…)"*

Que, mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-FCS-2020-1208, el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, remite la propuesta física del "Reglamento de Protocolo y Ceremonial Militar de Fuerzas Armadas" y solicita al señor Ministro de Defensa Nacional proceda a la aprobación y publicación por parte del Ministerio de Defensa.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 10 letra g) de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional:

Acuerda

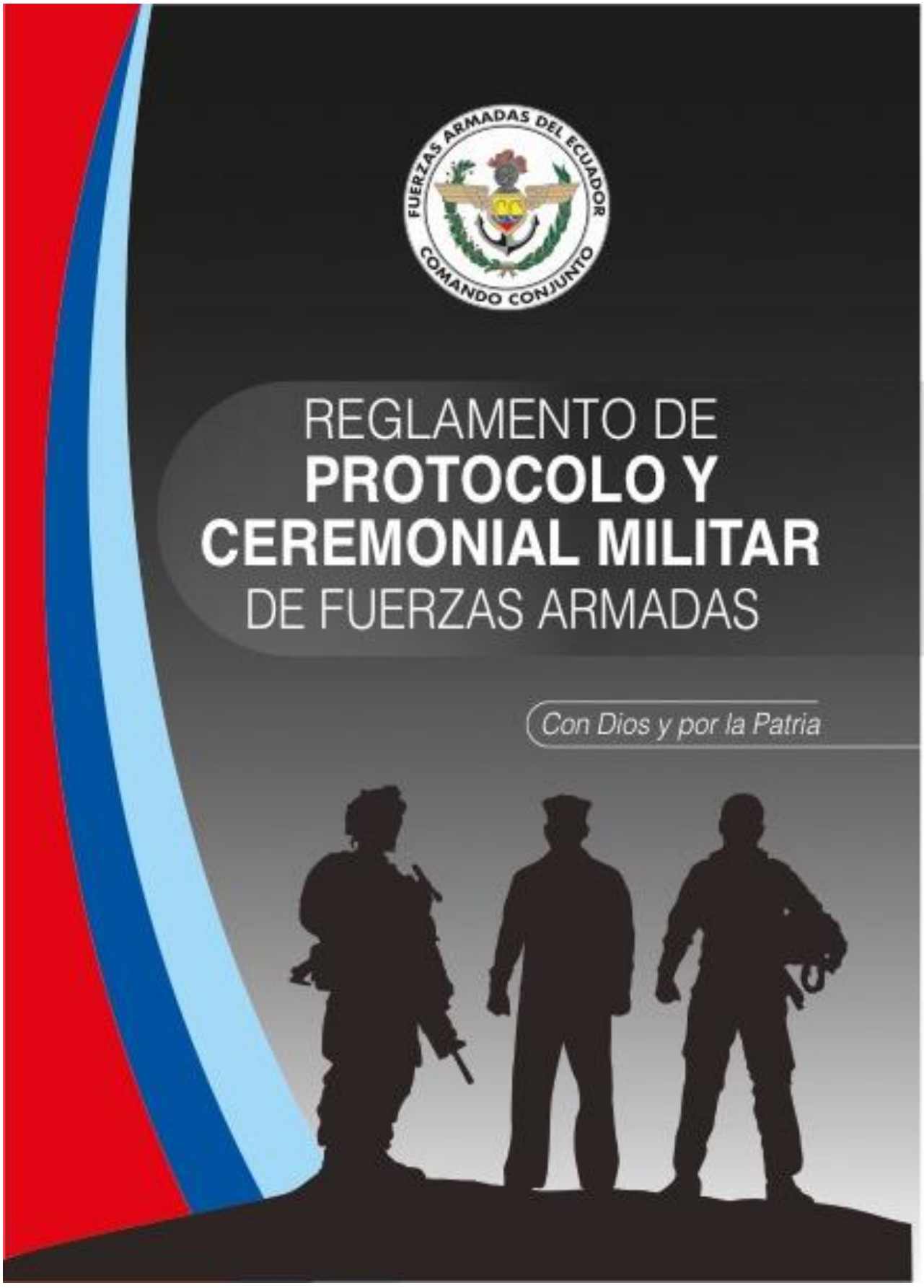
Art. 1.- Expedir el *"Reglamento de Protocolo y Ceremonial Militar de Fuerzas Armadas"*

Art 2.- El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Orden General Ministerial, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art 3.- Encargar la ejecución y aplicación del presente Reglamento, al señor Jefe del Comando Conjunto.

Publíquese y Comuníquese. -

Dado en el Ministerio de Defensa Nacional, en Quito D.M., a 21 de agosto de 2020 f) Oswaldo Jarrín Román. - General de Division (S.P). - MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
COMANDO CONJUNTO
REGLAMENTO DE
PROTOCOLO Y
CEREMONIAL MILITAR
DE FUERZAS ARMADAS
Con Dios y por la Patria

REGLAMENTO DE
PROTOCOLO Y
CEREMONIAL MILITAR
DE FUERZAS ARMADAS

Con Dios y por la Patria

CRÉDITOS

Director General
Grad. Luis Lara Jaramillo
Jefe del Comando Conjunto FF.AA.

Director Ejecutivo
Calm. Rafael Poveda Romero
Jefe del Estado Mayor Operacional CC.FF.AA.

Edición General
Tcrn. Enrique Sandoval Nolivos

Comité Editorial
Tcrn. Enrique Sandoval Nolivos
Mayo. Marlene Yánez Navarrete
Mayo. Byron Calle Ruiz
Mayo. Fernando Guerrero Maruri
Tnnv. Juan Saltos Mancero

Colaboración
BGrl. Geovanny Espinel Puga
Crnl. Gonzalo Reyes Guevara
Crnl. Richard Chiriboga
Cpnv. Solanda Carpio

Corrección Idiomática
Dr. David Andrade
Lic. Edwin Echeverría Mena

Apoyo Administrativo
Mayo. Jaime Mayorga
Capt. Walter Coronel López
Capt. Pablo Guapacaza
Capt. Gerardo Ramos
Sgop. Fausto Oquendo
Sgop. Víctor Tacuri
Sgos. Luis Tamba
Sgos. Juan Yamasca
Cbop. Oscar Granda S.
Cbop. Joffre Caiza
Cbop. Mariana Nogales
Cbos. Víctor Guaylla
Cbos. Santiago Almache

Diseño y Diagramación
Ing. Leonel Lindao Apolinario

Fotografías
Dirección de Comunicación Social CC.FF.AA.

Impresión

Quito DM., Enero de 2020
Primera Edición

INTRODUCCIÓN

Las normas de protocolo y ceremonial han estado históricamente unidas a las de la diplomacia; su formalismo y aplicación han seguido necesariamente su propia evolución. Desde el origen del hombre, los pueblos han otorgado una especial representatividad al simbolismo y comportamiento ceremonial en sus relaciones.

La diplomacia moderna, con reglas ya establecidas que reconocen privilegios e inmunidades al funcionario diplomático y lo consideran como representante de un Estado y no como el falso ego de un soberano, se inicia solo en el Congreso de Viena de 1815, mediante el "Código de la Cortesía Internacional". Durante este progreso tradicional, el protocolo y el ceremonial diplomático, basados en normas cotidianas, adquirieron formas que son de aplicación hasta la actualidad.

Al protocolo se lo considera como un conjunto de conductas, normas y formalismos para conocer, respetar y cumplir, ya que rigen las relaciones entre estados y sus representantes diplomáticos; intervienen también en el medio social, académico, político, cultural y militar. El protocolo determina, además, la precedencia y la equivalencia entre autoridades gubernamentales, diplomáticas, religiosas, militares y del sector privado, cuidando los aspectos más variados y sensibles relacionados con el trato a personas con distinta jerarquía.

Al ceremonial se lo concibe como el conjunto de reglas que se establecen para determinar el modo de realizar actos solemnes, que hayan sido previamente normados por la respectiva autoridad, tanto civil, eclesiástica, militar o diplomática. La finalidad de estas ceremonias lleva siempre un profundo significado en el campo histórico, político, institucional y tradicional y amerita la aplicación de reglas fijas en los eventos, a fin de evitar confusión y molestias, así como permitir un ahorro de tiempo y mayor eficacia en su desarrollo.

La utilidad del protocolo y ceremonial, en todos los actos o ceremonias que puedan desarrollarse y que abarquen todo tipo de ámbito o circunstancia, está en aplicar normas, prácticas y costumbres protocolares de validez nacional o internacional que no pueden ser ignoradas, para evitar eventualidades protocolares que incidirían en la imagen institucional.

El presente Reglamento delimita su ámbito de aplicación a las ceremonias militares, al respeto a los símbolos patrios, a honrar las jerarquías castrenses, a mantener una disciplina rigurosa, a afianzar la cortesía militar y a fortalecer el orgullo, amor y sentimiento por nuestra nación y por nuestras Fuerzas Armadas.

Capítulo I

GENERALIDADES

Art. 1.- Finalidad.

El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que las Fuerzas Armadas deben cumplir durante las ceremonias y actos oficiales en los cuales tengan participación en coordinación con organismos del Estado e instituciones particulares.

Art. 2.- Propósito.

Proporcionar a los organismos de comunicación social de las Fuerzas Armadas una herramienta útil para el eficaz manejo del ceremonial y protocolo en eventos de carácter público y militar.

Art. 3.- Objetivo.

Normar y unificar los procedimientos de protocolo y ceremonial en Fuerzas Armadas.

Art. 4.- Alcance.

Este reglamento incluye todas las normas protocolarias para la realización de ceremonias y eventos oficiales que se realicen en el Ministerio de Defensa Nacional, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Fuerza Terrestre, Fuerza Naval y Fuerza Aérea.

Su aplicación tiene el carácter de ***general y obligatoria***. Sin embargo, las fuerzas podrán generar instrumentos complementarios conforme a sus particularidades.

El cumplimento de este reglamento implica la ***atención*** de ***autoridades,*** como parte de las actividades necesarias para mantener la imagen institucional y en reciprocidad en temas de protocolo y ceremonial, tanto en el país como a nivel internacional.

Art. 5.- Conceptos básicos.

El protocolo y el ceremonial imponen la cortesía que deben presidir las relaciones entre los hombres de buena fe. Dice Jean Serres, gran maestro francés del protocolo moderno: "El ceremonial crea la atmósfera para las relaciones y el protocolo codifica las reglas que gobiernan el ceremonial, dando a cada participante las prerrogativas, privilegios e inmunidades que les corresponde". (Serres 1965).

A continuación, varias definiciones sobre las funciones y cualidades en esta área y el comportamiento que debemos observar en su aplicación.

Anfitrión.

Persona, autoridad o entidad que invita y organiza el acto o ceremonia.

Asistencia.

Conjunto de personas que participan en un acto al cual han sido convocadas o invitadas.

Actos de Servicio.

Todos los actos que ejecute el personal militar en actividad, en cumplimiento de sus funciones y más deberes que le imponen las leyes y reglamentos militares.

Ceremonial.

Serie o conjunto de formalidades para cualquier acto público o solemne. (Real Academia Española de la Lengua 2018).

Ceremonial Militar.

Conjunto de formalidades y actividades protocolares con que las fuerzas militares realizan las ceremonias oficiales.

Cortesía.

Demostración o acto con que se manifiesta la atención, respeto o afecto que tiene alguien a otra persona. (Real Academia Española de la Lengua 2018). Es la demostración de atención y respeto en los estilos, usos y costumbres que se deben observar, principalmente en los actos públicos o privados institucionales.

Cortesía Militar.

Constituye un acto de disciplina, urbanidad y formación militar, creando una singular camaradería, que el personal militar debe realizar con el objeto de expresar el respeto, cordialidad y consideración que merecen los superiores jerárquicos, los subordinados, autoridades y ciudadanos.

Costumbre.

Manera habitual de actuar o comportarse. Práctica tradicional de una colectividad o de un lugar.

Delegación.

Delegar a través de un documento jurídico, a un subordinado un cierto grado de autoridad, atribuyendo la correspondiente responsabilidad, sin perder la integral autoridad y responsabilidad del Comandante. En este caso, el documento le autoriza para ocupar el puesto de la autoridad que lo delega.

La delegación puede producirse por ausencia del titular, en los siguientes casos: licencia debidamente autorizada, ausencia temporal y ausencia definitiva.

Ética.

Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.

Ética Militar.

Es el conjunto de normas que regulan el comportamiento del militar y que le llevan a comportarse de acuerdo a las exigencias del servicio, al cumplimiento del deber y al decoro.

Honores militares.

Ceremonial que por cortesía, respeto y relieve del mando y de las dignidades, observan las tropas, que suele resumirse en saludo y honores para los símbolos patrios; autoridades civiles y militares; personas vivas o fallecidas; nacionales o extranjeras que por su condición o jerarquía tengan derecho a ellos.

Parada Militar.

Formación de tropas para pasarles revista o hacer alarde de ellas en una solemnidad. (Real Academia Española de la Lengua 2018).

Precedencia.

Es la ubicación que corresponde a las personalidades asistentes a un acto o ceremonia. La preeminencia establece un criterio, según lo determina una norma previamente escrita, para dar prioridad en la ubicación que le corresponde a una autoridad o personalidad, o a una institución en los distintos actos o ceremonias.

Presidir.

Tener el primer puesto o lugar más importante o de más autoridad en una asamblea, corporación, junta, tribunal, empresa o acto.

Protocolo.

Conjunto de reglas establecidas por norma o por costumbre para ceremonias y actos oficiales o solemnes. El protocolo codifica y regula las reglas del ceremonial y guía su aplicación por las autoridades encargadas de ponerlo en práctica. Sirve para resolver múltiples detalles de las ceremonias oficiales y no oficiales, públicas y privadas; establece métodos, fija límites, procurando siempre elegancia y decoro en las ceremonias.

Representación.

Representar a una autoridad, sin responsabilidad legal, ni documento jurídico que lo avale, en un acto público. En este caso, la persona asistirá al evento pero no ocupará el puesto protocolar de la autoridad a la que representa.

Cuando un militar asista a una ceremonia o evento castrense en representación de una autoridad militar, su ubicación corresponderá a la antigüedad que ostente y no a la ubicación protocolar de la autoridad que representa.

Ubicación de honor.

Es el lugar o ubicación de las personas que presiden un acto.



Ceremonia 24 de Mayo, Templo de la Patria.

Capítulo II

LOS SÍMBOLOS PATRIOS

Art. 6.- Los símbolos patrios.

Son los elementos representativos de una nación. Representan la pertenencia, el orgullo, amor y sentimiento por el país.

El orden de precedencia por fecha de creación legal es:
Bandera. 26 de septiembre de 1860.
Escudo. 31 de octubre de 1900.
Himno. 26 de noviembre de 1924.

Art. 7.- La Bandera del Ecuador.

La Bandera del Ecuador ha tenido un largo recorrido histórico de cambios y de transiciones, hasta llegar a la bandera actual que está compuesta por tres bandas de colores amarillo, azul y rojo, respectivamente, cuyas alturas se encuentran en la relación de 2-1-1; es decir, la franja amarilla mide el doble de ancho que la azul y la roja. La base mide el doble de la altura.



El color amarillo representa el oro, la riqueza, la agricultura y los grandes recursos naturales que posee el Ecuador. El color azul representa el Océano Pacífico y el cielo ecuatoriano. El color rojo representa la sangre que fue derramada a lo largo de toda la historia en las luchas libertarias. (Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador 2010).

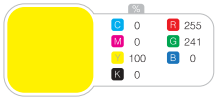
Tipos.

La bandera es una sola con las características antes mencionadas, pero existen tres tipos según su utilización y características particulares:

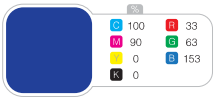
a. La bandera.
b. El pabellón.
c. El estandarte.

Códigos de color:

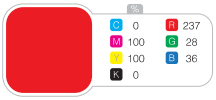
Amarillo.
Pantone 803 C
RGB: (255, 241,0)
CMYK: 0, 0, 100, 0



Azul.
Pantone 661 C
RGB (33, 63, 151)
CMYK: 100, 90, 0, 0



Rojo.
Pantone Red 032 C
RGB (237, 28, 36)
CMYK: 0, 100, 100, 0



Art. 8.- La Bandera Nacional.

Es el tricolor nacional de forma rectangular, que lleva el escudo de armas en el centro, sobre las franjas amarilla y azul, y que se iza en las astas fijas de las instituciones públicas, privadas, civiles, militares y policiales, Tendrá una dimensión de 120 X 240 cm.

Para los casos en que se necesite una bandera de diferentes dimensiones, esta se deberá confeccionar manteniendo la proporción 2:1 entre base y altura.

En los repartos militares e instituciones públicas y privadas, en la parte superior e inferior del escudo y en forma de semicírculo, formando un círculo imaginario de 55 cm. de diámetro, irá la inscripción correspondiente del reparto u organismo. Las letras deben ser de tipo romano, de 4 cm. de alto por 3 cm. de ancho, bordadas o impresas con color dorado.

Para la ceremonia de izada y arriada de la bandera, en las unidades militares, se respetarán las normas de cada Fuerza.



Art. 9.- Uso de la Bandera Nacional.

Para la izada y arriada de la bandera en establecimientos donde se encuentren otras fuerzas presentes, se izará la bandera en el templete principal a las 0600 y se arriará a las 1800, excepto en los momentos cívicos del día lunes donde se izará la bandera en formación general, mientras se entona el Himno Nacional.

Este procedimiento será observado por una sola ocasión durante el día, tanto para izada como para arriada.

En caso de condiciones meteorológicas adversas o precipitaciones continuas, se deberá arriar la Bandera Nacional hasta que las condiciones permitan izarla nuevamente, para cuyo efecto no se volverá a observar el protocolo establecido en el inciso anterior.

Ninguna bandera de otra nación puede usarse en el país sin que esté a su lado derecho, de igual o mayor tamaño y en posición de realce, la Bandera Nacional. Se exceptúa el uso de la bandera propia en las sedes diplomáticas de los países acreditados en el Ecuador. Ver Anexo "A".

En caso de duelo nacional, la bandera se izará a media asta; en este caso, al izarla o arriarla, debe ser elevada inicialmente hasta el tope.

En el caso de homenaje póstumo a ex presidentes de la República, héroes nacionales, militares en servicio activo y a personajes determinados por disposiciones legales y este reglamento, la bandera permanecerá desplegada sobre el ataúd hasta el momento de la sepultura. Deberá ser retirada, con la debida solemnidad, por la escolta militar o policial presente, doblada y entregada a los familiares del homenajeado.

En ningún caso la bandera deberá tocar el piso ni ser usada como vestimenta.

Art. 10.- El Pabellón Nacional

Se denomina pabellón a la bandera que preside el ingreso o el sitio de honor de las instituciones públicas, monumentos, museos, embajadas e instituciones privadas. Se lo debe colocar en un sitio especial, debidamente protegido (urna), sobre una base estática. El pabellón debe estar confeccionado en terciopelo con una dimensión de 120 cm de largo por 100 cm de ancho. Llevará en ambos lados un escudo de 50 cm de largo y un ancho proporcional, bordado con hilos de color dorado, plata y los colores de la bandera tricolor. Sobre el escudo y en forma de media luna, formando un círculo imaginario de 55 cm de diámetro, llevara la inscripción "República del Ecuador" y en la parte inferior el nombre de la institución o unidad militar. Los tres bordes libres se rematan con un fleco de cordones dorados de 6 cm de longitud. (Bandera del Ecuador s.f.)



El asta de madera, forrada de terciopelo rojo, tendrá una longitud de 200 cm por 4 cm de diámetro. En su extremo superior se ubicará un cóndor en bronce dorado con las alas desplegadas, posando sobre una esfera del mismo metal de 8 cm de diámetro. Tres asas de cinta de seda tricolor de 20 cm de largo, colocadas a intervalos regulares, permiten sujetar el pabellón al asta. Un lazo doble de terciopelo rojo de 10 cm de ancho y 45 cm de largo, irá atado bajo la esfera del ápice del asta.

Art. 11.- Uso del Pabellón Nacional

En las unidades militares se colocará en el ingreso al edificio principal.

Se utilizará el Pabellón Nacional fuera de la urna, al costado derecho de la máxima autoridad, en eventos protocolares tales como sesiones solemnes, visitas oficiales, reuniones de alto nivel entre representantes de países, ruedas de prensa, etc.

En lugares cerrados, tales como auditorios o teatros, se deberá ubicar en un lugar de privilegio, de tal manera que permita que las autoridades o participantes puedan presentar su saludo, el cual corresponderá a una venia, en posición de firmes.

Cuando no es duelo nacional, el luto se indicará con un lazo de color negro atado al asta y junto a la base del ápice del pabellón.

Art. 12.- El Estandarte Nacional.

Es el Pabellón Nacional, que se moviliza con su debida escolta. En eventos militares, su desplazamiento irá acompañado de canción nacional.

Preside ceremonias oficiales y eventos especiales de carácter civil, eclesiástico, militar o policial, y en las manifestaciones de sentimiento patriótico de carácter oficial, institucional y particular. El Estandarte Nacional es de uso exclusivo de las instituciones que dispongan de abanderado y escolta. Estará custodiado por dos escoltas para interiores y cinco escoltas para exteriores. (Bandera del Ecuador s.f.)



Art. 13.- Uso del Estandarte Nacional.

Preside ceremonias públicas o privadas de los organismos gubernamentales, instituciones públicas y organizaciones. El estandarte ingresará con los debidos honores y presidirá ceremonias tales como:

a. Conmemoraciones patrias
b. Ceremonias conmemorativas de fundación e independencia de ciudades y provincias.
c. Paradas militares y desfiles cívicos.
d. Celebraciones institucionales de Fuerzas Armadas y de instituciones que posean estandarte.
e. Posesión de mando presidencial.
f. Informe a la nación.
g. Cambio de mando militar.
h. Ascensos, condecoraciones y graduaciones militares.
i. Colocación de ofrendas florales oficiales.
j. Ceremonias especiales de instituciones educativas.
k. Ceremonias religiosas significativas.
l. Bienvenida y despedida del Presidente de la República, jefes de Estado extranjeros, reyes, su santidad el Papa, vicepresidentes.
m. Ceremonias fúnebres en las que el fallecido tenga derecho a su uso.

El Estandarte Nacional deberá ser colocado al presente en el momento de entonar el Himno Nacional del Ecuador.

Art. 14.- Características del uso del Estandarte Nacional.

El Estandarte Nacional se ubicará a la derecha y encabezando el dispositivo. No rendirá honores al momento de entonar el Himno Nacional del Ecuador.

Si en el sitio en que esté previsto desarrollarse una ceremonia se encuentra presente la Bandera Nacional, ésta deberá estar izada antes del ingreso del Estandarte Nacional, que presidirá el evento.



En las Fuerzas Armadas ecuatorianas están obligados al uso del Estandarte Nacional el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, los Comandos Generales de Fuerza, los Comandos de las unidades operativas y administrativas militares, navales y aéreas, institutos de formación y perfeccionamiento de oficiales y tropa, unidades tácticas en tierra o a flote y unidades educativas de las Fuerzas Armadas.

En las ceremonias militares, el portaestandarte será el teniente –o subteniente- (o su equivalente en la Fuerza Naval) más antiguo de la unidad o reparto.

Para portar el estandarte se empleará una bandolera de cuero, forrada en terciopelo de color rojo de 10 cm de ancho y una hebilla de bronce con pasador, la punta terminará recubierta en bronce de 10 cm de largo; en la parte frontal debe ir el Escudo Nacional de 9 cm de largo, bordado en hilo dorado y troquelado en bronce; en el ángulo inferior debe ir una placa de bronce fijada a esta mediante seis remaches, la que llevará un alojamiento de 0,4 cm de diámetro.

El asta será de madera de 200 cm de longitud y 4 cm de diámetro, forrada en toda su extensión de terciopelo de color rojo, terminará en su extremo superior en un cóndor en bronce con las alas desplegadas posando sobre una esfera del mismo metal de 8 cm de diámetro; en el extremo inferior llevará un regatón de bronce de 8 cm de longitud.

Art. 15.- Preservación de la Bandera Nacional, Pabellón Nacional, fotografías, armas y objetos de valor histórico.

El Comandante de cada uno de los repartos de Ejército, Marina y Aviación, está obligado a reportar al Jefe de Estado Mayor Operacional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en un plazo no mayor a treinta días a partir de la expedición de este reglamento, el listado de banderas nacionales, pabellones, insignias, bitácoras, fotografías, armas y objetos de valor histórico.

Se consideran de valor histórico aquellos que por tener una antigüedad superior a 25 años; por haber sido utilizados en acciones heroicas o de guerra, en defensa de la integridad

territorial; por haber sido la primera bandera, pabellón o insignia de la unidad; por contener o referirse a la historia de la unidad o de las Fuerzas Armadas; o por tener un valor cultural militar significativo, deben ser conservados adecuadamente en un museo o biblioteca militar.

Una comisión especial de historiadores designada por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas evaluará los reportes y preparará un informe para declarar a los objetos con valor histórico militar y disponer su traslado a los museos de las Fuerzas Armadas.

Art. 16.- El Escudo Nacional.

La Asamblea Constituyente reunida en Quito, en la presidencia de Eloy Alfaro, dispuso, mediante decreto del 31 de octubre de 1900, que el escudo definitivo del Ecuador sea el que se había creado en 1845 por la Asamblea Nacional de Cuenca, con la salvedad de que en lugar de las banderas bicolores irían las banderas tricolores amarillo azul y rojo; por tal motivo, en esta fecha se celebra el Día del Escudo Nacional.



Se ubica en la bandera, pabellón y estandarte, de acuerdo a lo establecido para cada uno de estos símbolos patrios.

Art. 17.- Usos del Escudo Nacional.

En las unidades militares deberá ser exhibido en los despachos del comando de unidad, direcciones y jefaturas, debidamente enmarcado para su protección.

En los uniformes de cada Fuerza, en base a sus respectivos reglamentos.

Art. 18.- Himno Nacional del Ecuador.

El himno nacional fue escrito por el ambateño Juan León Mera el 15 de noviembre de 1865 y musicalizado por Antonio Neumane. En 1965, al cumplirse su primer centenario, la Junta Militar de Gobierno declaró el 26 de noviembre de cada año como Día del Himno Nacional del Ecuador. El Congreso Nacional, mediante resolución del 13 de noviembre de 1991, declaró como oficiales e intangibles la letra y la música del himno.

Consta de un coro y seis estrofas, de las cuales se canta solamente la segunda estrofa, precedida y seguida del coro, como lo establece el Decreto Supremo publicado en el registro oficial N° 310, del 5 de abril de 1978.

Art. 19.- Tratamiento.

Todo acto oficial solemne, institucional, castrense, académico, cultural o deportivo, debe iniciarse con el Himno Nacional, que se lo cantará con respeto, fervor cívico y patriotismo.



CORO

¡Salve oh Patria, mil veces! ¡Oh Patria!
¡gloria a ti, ya tu pecho rebosa!
¡gozo y paz, y tu frente radiosa
más que el sol contemplamos lucir!.

ESTROFAS

I

Indignados tus hijos del yugo
que te impuso la ibérica audacia,
de la injusta y horrenda desgracia
que pesaba fatal sobre ti,
santa voz a los cielos alzaron,
voz de noble y sin par juramento,
de vengarte del monstruo sangriento,
de romper ese yugo servil.

II

Los primeros los hijos del suelo
que, soberbio, el Pichincha decora,
te aclamaron por siempre Señora
y vertieron su sangre por ti.
Dios miró y aceptó el holocausto,
y esa sangre fue germen fecundo
de otros héroes que, atónito, el mundo
vio en tu torno a millares surgir.

III

De estos héroes al brazo de hierro
nada tuvo invencible la tierra,
y del valle a la altísima sierra
se escuchaba el fragor de la lid;
tras la lid la victoria volaba,
libertad tras el triunfo venía,
y al león destrozado se oía
de impotencia y despecho rugir.

IV

Cedió al fin la fiereza española,
y hoy, oh Patria, tu libre existencia
es la noble y magnífica herencia
que nos dio el heroísmo feliz;
de las manos paternas la hubimos,
nadie intente arrancárnosla ahora,
ni nuestra ira excitar vengadora
quiera, necio o audaz, contra sí.

V

Nadie, oh Patria, lo intente. Las sombras
de tus héroes gloriosos nos miran,
y el valor y el orgullo que inspiran
son augurios de triunfos por ti.
Venga el hierro y el plomo fulmíneo,
que a la idea de guerra y venganza
se despierta la heroica pujanza
que hizo al fiero español sucumbir.

VI

Y si nuevas cadenas prepara
la injusticia de bárbara suerte,
¡gran Pichincha! prevén tú la muerte
de la Patria y sus hijos al fin;
hunde al punto en tus hondas entrañas
cuanto existe en tu tierra; el tirano
huelle solo cenizas y en vano
busque rastro de ser junto a ti.

Es obligación de todo militar ecuatoriano, militar extranjero prestando servicios y estudiantes militares extranjeros conocer y entonar la letra del Himno Nacional, poniéndose respetuosamente de pie y en la posición "firmes".

Para entonar el Himno Nacional, el personal militar armado presentará sus armas y junto con el personal militar sin armas harán honores a la voz de mando del más antiguo.

Todo ciudadano que sea parte de un acto castrense o se encuentre al interior de una unidad militar se pondrá en posición de pie, se descubrirá la cabeza, llevará la mano derecha sobre el costado izquierdo del pecho y cantará el himno. Quienes se hallaren en vehículos, detendrán la marcha del mismo, se bajarán y adoptarán las actitudes señaladas.

Cuando se entone un himno de otro país, el personal que se encuentre armado deberá presentar las armas; los asistentes deberán escucharlo en silencio y respetuosamente.

Los representantes de Fuerzas Armadas en el exterior observarán el ceremonial del país en el que se encuentren cumpliendo la misión, como norma de reciprocidad y cortesía.

Art. 20.- Fechas Cívicas Nacionales.

La Bandera Nacional del Ecuador, deberá ser izada en todas las unidades militares, instituciones públicas, privadas, educactivas y en las viviendas de todos los ciudadanos de forma obligatoria, para fomentar el fervor cívico y patriótico de la población.

Capítulo III

HONORES

Art. 21.- Honores Militares.

Los honores militares son aquellos actos reglamentarios ejecutados por unidades militares como manifestación de respeto u homenaje a los símbolos patrios, autoridades civiles o militares, nacionales o extranjeras, jefes de Estado y personas fallecidas que, por su condición o jerarquía, tengan derecho a ello.

Se emplean para celebrar ceremonias militares y civiles de importancia institucional y nacional. Para ello se pueden utilizar tropas, armas, banda de músicos, trompeta, pito, salvas de fusil o cañón, de acuerdo a las particularidades reglamentadas para cada una de las Fuerzas.

La escolta presidencial, las Escuelas Superiores Militares y el Batallón de Honores "Libertadores", en los casos que correspondan, rendirán los honores reglamentarios en ceremonias especiales, en las ceremonias militares con ocasión de fechas cívicas nacionales y en los ascensos, cambios de mando y condecoraciones de Generales y Almirantes que se realicen en la capital de la República.



Si estos eventos se desarrollaran en otras provincias del país, será el oficial más antiguo de la plaza el responsable de disponer la ejecución de los honores reglamentarios, con el personal de la plaza.

Art. 22.- Honores con tropas, armas, trompeta, pito y banda.

Se rinden en fechas cívicas nacionales y actos protocolarios, a los símbolos patrios y a las autoridades civiles y militares, nacionales o extranjeras, que tengan derecho a ellos. Los honores se rendirán mientras esté izada la Bandera Nacional.

De igual manera, al Estandarte Nacional en todo tipo de ceremonia o acto en el que esté presente, y a la Bandera Nacional, en las ceremonias de izada y arriada.

En actividades y ceremonias castrenses las únicas autoridades de los poderes del Estado que reciben honores, serán el Presidente de la República, Vicepresidente de la República y el ministro de Defensa Nacional. Otras autoridades deberán ser tratadas como invitados especiales.



Cuando se realice una visita oficial o protocolar a una unidad militar, de una autoridad civil o militar, nacional o extranjera, se le rendirán los honores correspondientes, de acuerdo al rango o función del visitante.

En las ceremonias militares sin participación de autoridades civiles, recibirá honores el mando militar de mayor jerarquía, si tiene derecho a ello.

Los honores previstos en este reglamento pueden suspenderse, cuando la autoridad que tenga derecho a recibir este privilegio, lo pida.

Los directores de los departamentos de Comunicación Social y Protocolo o los secretarios generales de cada una de las Fuerzas serán los encargados de coordinar los honores a las autoridades y personalidades importantes que tengan derecho a ello.

Cuando preside el acto el Presidente de la República, la responsable de la coordinación y manejo de protocolo será la Dirección de Comunicación Social de la Fuerza que organiza el evento, en coordinación con el departamento correspondiente de la presidencia.

Cuando preside el acto el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, manejará el protocolo el Departamento de Protocolo del Comando Conjunto, en coordinación con la unidad organizadora del evento.

Cuando preside el acto el Comandante General de una Fuerza, manejará el protocolo el Departamento de Protocolo de la Fuerza correspondiente, en coordinación con la unidad organizadora del evento.

Art. 23.- Casos en los que no se rinden honores.

- Al pabellón de una nación cuyo gobierno no haya sido reconocido oficialmente por el gobierno ecuatoriano, previa confirmación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- A oficiales de las Fuerzas Armadas nacionales o extranjeras que no vistan uniforme.
- Cuando la Bandera Nacional no esté izada o se encuentre a media asta.
- A las autoridades en la celebración de honras fúnebres.
- En situaciones de emergencia nacional.
- En maniobras militares.
- En áreas o lugares cerrados.
- En actividades no previstas en el reglamento; y,
- Cuando la autoridad que tenga derecho a ellos, lo pida.

Art. 24.- Procedimiento para rendir honores al Estandarte Nacional.

Al ingreso al lugar de la ceremonia se presentará armas, con honores de vista, los que seguirán al Estandarte Nacional durante su paso; simultáneamente se entonará y cantará el Himno Nacional.

En las ceremonias militares donde sea parte del programa el ingreso de autoridades, el Estandarte Nacional deberá ubicarse donde éstas puedan efectuar el saludo previo a su ingreso, luego de lo cual ocuparán su lugar en el dispositivo.



A su salida, la Canción Nacional será únicamente instrumental, con los honores militares reglamentarios.

El estandarte que ingrese y salga será el de la unidad o institución anfitriona.

Cuando el estandarte realiza la entrada a lugares cerrados, el maestro de ceremonias pedirá ponerse de pie a los asistentes y se adoptará una posición de respeto.

Art. 25.- Procedimiento para rendir honores a la Bandera Nacional.

Al izar la bandera, el oficial al mando ordenará al personal armado presentar armas y honores de vista; cuando se termine de izar la bandera, se dará la voz de mando, el personal

armado descansará las armas. Cuando esté presente la banda de músicos, se tocará y cantará el Himno Nacional; si no está presente la banda, la izada y arriada se realizarán con toques de clarín o pito.

Cuando la bandera sea izada a los acordes del Himno Nacional, el oficial encargado de izarla deberá comenzar a hacerlo cuando empiece la introducción del mismo y deberá terminar de izarla coincidiendo con la terminación de la introducción, antes de iniciar el canto del coro del himno. El oficial encargado de realizar esta actividad deberá permanecer descubierto e inmóvil. Una vez que finalice el Himno Nacional, procederá a realizar los amarres y se cubrirá la cabeza.



Los días domingos, durante el relevo de guardia, el personal de las guardias entrante y saliente cantará el Himno Nacional al tiempo que se iza la bandera.

El toque de trompeta o pito para esta actividad será toque de izada y arriada de bandera.

Art. 26.- Procedimiento para rendir honores al Himno Nacional.

El personal militar armado, presenta armas y el personal militar no armado en posición de firmes, utilizando el saludo reglamentario, cantará con respeto y disciplina.

Los ciudadanos asistentes, poniéndose de pie, adoptarán una actitud individual y colectiva apropiada, que muestre respeto.

Los servidores públicos adoptarán la posición de pie llevando la mano derecha al corazón, en señal de respeto.

Art. 27.- Procedimiento para rendir honores al Presidente y Vicepresidente de la República.

La escolta presidencial será la encargada de rendir los honores en los actos oficiales que presida el Presidente o Vicepresidente de la República, formando la calle de honor, siempre que el evento sea realizado en Quito. En las demás ciudades, la autoridad militar de mayor antigüedad lo recibirá, disponiendo la calle de honor con personal de la plaza.

La tropa armada adoptará el dispositivo con diez hombres a cada lado (o un número menor en función del espacio disponible), quienes presentarán armas al ingreso de la autoridad.



Los honores al presidente o vicepresidente se cumplen con toque de trompeta o pito y a continuación la música del coro del Himno Nacional interpretado por la banda.

Para el presidente se tocará atención general, un punto y parte de izada de bandera; para el vicepresidente se tocará atención general, un punto y seña de bandera.

La banda toca el coro del Himno Nacional dos veces en los honores al Presidente de la República; una sola vez para el vicepresidente.

En las visitas del señor Presidente de la República a una unidad militar, se deberá izar su gallardete insignia, a la vez que se arria el del Comandante del reparto.

Art. 28.- Procedimiento para rendir honores a soberanos, jefes de Estado y jefes de gobierno extranjeros.

La Escolta Presidencial será la encargada de rendir los honores en todos los actos oficiales a los que asista el soberano, Jefe de Estado o de gobierno extranjero, en la capital de la República, formando calle de honor.

En Quito, el Batallón Libertadores adoptará el dispositivo en el lugar que la ceremonia permita y presentará armas, a excepción del Estandarte Nacional y su escolta.

En otras provincias, estos honores serán rendidos por personal militar de la plaza, bajo el mando del oficial más antiguo, previa coordinación con la Dirección de Comunicación Social del Comando Conjunto.

Los honores a estas autoridades se inician con toque de clarín o pito, himno nacional del país visitante por parte de la banda de músicos de la unidad. Para un gobernante

extranjero se tocará atención general, un punto y parte de izada de bandera; para un vicepresidente se tocará atención general, un punto y seña de bandera.

La banda de músicos entonará el coro del himno nacional extranjero en los honores a jefes de Estado o de gobierno y vicepresidentes.

De igual forma se procederá en una visita oficial de estas autoridades a una base de las Fuerzas Armadas ecuatorianas, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

Cuando un Jefe de Estado extranjero ya haya sido recibido con honores al arribo al país, no se deberán repetir estos honores cuando se traslade a otras provincias, debiendo ser recibido únicamente por un pelotón armado y las autoridades pertinentes.

Art. 29.- Procedimiento para recibir a otras autoridades.

Las máximas autoridades de los poderes del Estado, Cardenal de la Iglesia ecuatoriana y obispo castrense, serán recibidas por el oficial más antiguo de la unidad militar de destino o llegada. A continuación, el Comandante de la unidad militar presentará un saludo a la autoridad visitante.



La Policía Militar Ministerial será la responsable de rendir los honores reglamentarios a las demás autoridades civiles o representantes extranjeros acreditados en el país, que tienen derecho a ello (calle de honor), cuando ingresen al complejo ministerial en visita oficial y por una sola vez. Estas autoridades no recibirán honores militares.

Art. 30.- Procedimiento para rendir honores al Ministro de Defensa Nacional.

El dispositivo estará integrado por una guardia armada o calle de honor que se conformará en proporción a la dotación de la unidad militar, desde 4 hasta 12 efectivos.

El marco del dispositivo estará conformado en proporción a la dotación de la unidad, desde una escuadra a un pelotón, en los grados de soldado a sargento primero o sus equivalentes, los que estarán al mando de un oficial subalterno.

Procedimiento:

a. Honores con las armas al hombro.
b. Toque de clarín o pito, atención general y tres puntos.
c. La banda de músicos entonará la introducción del Himno de las Fuerzas Armadas.

Art. 31.- Procedimiento para rendir honores al mando militar.

El dispositivo estará integrado por una guardia armada o calle de honor que se conformará en proporción a la dotación de la unidad militar, desde 4 hasta 12 efectivos por el personal de tropa.

El marco del dispositivo estará conformado en proporción a la dotación de la unidad desde una escuadra a un pelotón en los grados de soldado a sargento primero o sus equivalentes, los que estarán al mando de un oficial subalterno.

Procedimiento:

Para el ***Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.***

a. Honores con las armas al hombro.
b. Toque de trompeta o pito atención general y tres puntos.
c. La banda de músicos entonará la introducción del Himno de las Fuerzas Armadas.



Para los ***Comandantes Generales de Fuerza.***

a. Honores con las armas al hombro.
b. Toque de trompeta o pito atención general y dos puntos.
c. La banda de músicos entonará la introducción del himno de cada fuerza.

Para los ***Generales y Almirantes*** de las Fuerzas Armadas nacionales y extranjeras en ***visita oficial.***

a. Honores con las armas al hombro.
b. Toque de trompeta o pito atención general y un punto.

Para los ***Coroneles, Capitanes de Navío*** y agregados militares en visita oficial.

a. Honores con las armas al hombro.
b. Toque de trompeta o pito llamada general.

Para los ***Comandantes de unidad***.

a. Honores de acuerdo a su jerarquía.
b. Toque de trompeta o pito llamada un punto y seña de comando, que se lo realizará una sola vez en el día, en el momento de su llegada a su reparto o en el momento de presentarse frente a la tropa formada.

A los oficiales superiores y subalternos se les recibe a su llegada a un recinto militar, ***de manera obligatoria***, adoptando la posición firmes y realizando el saludo militar.

Art. 32.- Honores fúnebres.



Honores fúnebres son los que se conceden a los militares fallecidos, en servicio activo o pasivo, con proporción a su clase y servicios. Se rinden también a presidentes y expresidentes de la República. En el caso de otras autoridades, dignatarios extranjeros y personajes prominentes, se realizan en función de la expedición de un decreto presidencial, un acuerdo de la Función Legislativa, convenios de reciprocidad con otras naciones y de lo determinado en este reglamento.

Los honores fúnebres militares son una ceremonia digna y la demostración final del profundo agradecimiento a aquellos que han defendido lealmente a la nación.

Art. 33.- Derecho a honores fúnebres militares.

Tienen derecho a honores fúnebres militares:

a. El Presidente y el Vicepresidente de la República.
b. Ex presidentes de la República
c. Ministro de Defensa en funciones.
d. Embajadores, Agregados Militares, adjuntos y oficiales Generales extranjeros, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores (en base a acuerdos de reciprocidad y en concordancia con el protocolo del país de origen).
e. Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas en servicio activo y pasivo.
f. Héroes nacionales militares, que hayan sido condecorados con la "Cruz al mérito militar de guerra" en los grados de Gran Cruz, Comendador y Caballero.
g. Personal de las Fuerzas Armadas en servicio activo.
h. Personal de las Fuerzas Armadas en servicio pasivo que haya cumplido un mínimo de veinte años de servicio.
i. Cadetes, Guardiamarinas, aspirantes a Soldado o Grumetes, que hayan fallecido en actividades inherentes a su formación militar, tendrán derecho al uso de la Bandera Nacional sobre su féretro.
j. El conscripto que fallezca en el cumplimiento de sus actividades inherentes al servicio de las Fuerzas Armadas, tendrá derecho al uso de la Bandera Nacional sobre su féretro.

Art. 34.- Disposiciones especiales.

En tiempo de guerra, los honores fúnebres estarán subordinados a las necesidades de campaña y a la seguridad de la plaza.

Los honores fúnebres a bordo de las unidades de la Fuerza Naval se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el ceremonial marítimo.

Los directores de talento humano de cada una de las fuerzas y de las unidades militares serán los responsables de los asuntos operativos que demanden los honores fúnebres.



No se rendirán honores fúnebres a quienes teniendo derecho a éstos hayan cometido actos tipificados como delitos, o tengan sentencia dictada y ejecutoriada. Así mismo no se rendirán honores fúnebres al personal que haya sido ***dado de baja*** de las fuerzas por el cometimiento de faltas atentatorias.

Para los dos casos, la dirección de talento humano de cada Fuerza deberá presentar un informe conforme conste en las libretas de vida y en el documento individual de antecedentes penales.

Art. 35.- Uso de la Bandera Nacional y el Estandarte Nacional.

La Bandera Nacional se colocará sobre el féretro de los héroes nacionales militares; militares en servicio activo fallecidos en actos relevantes o heroicos de servicio; autoridades; generales y almirantes. Sobre ella solo se colocará la gorra, el sable, bastón de mando o la condecoración principal, según el caso.

El estandarte que participe en las honras fúnebres, llevará un crespón negro atado al asta y junto a la base del ápice. (Dimensiones del crespón: 90 cm x 12 cm).

El Estandarte Nacional y sus escoltas permanecerán durante la velación desde las 08:00 hasta las 18:00 (o en los horarios establecidos por las salas de velación), en la ceremonia religiosa y en el traslado, en los siguientes casos:

a. Presidente, Vicepresidente y ex Presidentes de la República del Ecuador. Escolta Presidencial.
b. Ministro de Defensa. Policía Militar Ministerial.
c. Jefe y ex Jefe del Comando Conjunto, Comandantes Generales y ex Comandantes de Ejército, Marina y Aviación. Personal militar de cada Fuerza.
d. Héroes Nacionales Militares. Personal militar de la Fuerza que corresponda.
e. Personal militar fallecido en actos relevantes o heroicos del servicio. Personal militar de cada Fuerza. En este caso se requiere informe favorable de la Dirección de Talento Humano de la Fuerza que corresponda.

El estandarte y sus escoltas, participarán ***únicamente durante la celebración de los servicios religiosos*** para los siguientes casos:

a. Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas en servicio activo y pasivo.
b. Embajadores, Agregados Militares, adjuntos y oficiales Generales extranjeros.
c. Suboficiales Mayores en servicio activo y pasivo.
d. Personal de las Fuerzas Armadas en servicio activo.

Fuera de estos casos ***se prohíbe el uso del Estandarte Nacional*** y su escolta.

Art. 36.- Ceremonial durante los funerales de autoridades civiles y militares, héroes militares y personal fallecido en actos relevantes de servicio.

Al ingreso a la capilla ardiente, se ubicará un pelotón de fusileros en dos hileras (calle de honor), entre el sitio donde se estaciona la carroza fúnebre, hasta el ingreso a la iglesia. El personal a cargo de clarín, trompeta o pito al ingreso de la capilla y la banda de músicos a un costado del dispositivo.

Al ingreso del féretro a la capilla ardiente, el pelotón de fusileros recibirá el féretro con las armas al hombro, se realizará el toque de clarín o trompeta o pito, seguido del acompañamiento de música fúnebre de la banda de músicos.

En la capilla ardiente, el féretro tendrá guardia armada de cuatro fusileros y un máximo de seis, dependiendo del espacio disponible. ***Permanecerán con las armas en posición de pie (vigilia)***, excepto al momento del ingreso o salida del féretro y durante su relevo, que se realizará con las armas al hombro, sin exceder las 12 horas de guardia y no extenderse más allá de las 2300. Se exceptúan los casos del presidente, vicepresidente y ministro de Defensa, donde la guardia permanecerá durante las 24 horas.

El féretro será cubierto con la Bandera Nacional, que se colocará con la franja amarilla al lado izquierdo del catafalco.

El personal de fusileros del féretro y la escolta del estandarte permanecerá con la cabeza cubierta durante los honores fúnebres.

En la capilla ardiente, las primeras filas de asientos se reservarán para los familiares.

Las ofrendas florales se distribuirán a los costados de la escolta del féretro, de tal manera que permitan la visibilidad.

En los ***servicios religiosos***, en el momento previo a la consagración, la guardia militar presentará armas, y el clarín ejecutará el toque de silencio.

Cuando el féretro sea sacado de la capilla ardiente o iglesia, se tocará atención y parte de una marcha fúnebre con clarín o pito marinero, para lo cual el cortejo fúnebre no avanzará hasta que finalice la interpretación. Posteriormente, continuará hasta la carroza; la guardia militar formará calle de honor desde la puerta de salida de la iglesia hasta la carroza y las tropas rendirán honores presentando armas a la voz de mando del oficial a cargo.

La Escuela Superior Militar, Naval y Aérea, y el Batallón Libertadores, en ese orden, constituidas por estandarte y escoltas, compañía de cadetes, guardiamarinas o soldados; escolta de seis cadetes, guardiamarinas o soldados; y banda de músicos; serán las responsables de rendir los honores fúnebres, con uniforme de gran parada, en caso de fallecimiento de las siguientes autoridades:

a. Presidente y vicepresidente de la República.
b. Ex presidentes de la República.
c. Ministro de Defensa en funciones.
d. Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
e. Comandantes Generales de Fuerza.
f. Generales y Almirantes en servicio activo.
g. Ex jefes del Comando Conjunto y ex Comandantes Generales de Fuerza. (Los honores se efectuarán con el Batallón Libertadores).
h. Héroes nacionales militares. (Los honores se efectuarán con el Batallón Libertadores o con el personal militar de la plaza).

Art. 37.- Ceremonial durante los funerales del jefe de Estado.

En caso de fallecimiento del Presidente de la República o ex jefes de Estado serán velados en el Palacio de Carondelet o en el lugar donde el Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con la familia, lo dictamine.

La Escolta Presidencial formará calle de honor desde el ingreso norte al Palacio de Gobierno hasta el Salón de los Presidentes del Palacio Nacional y rendirá los honores correspondientes al ingreso y a la salida del féretro, hasta que éste sea colocado en la carroza.

Art. 38.- Ceremonial para otros funerales.

La guardia de honor de la Policía Militar Ministerial, constituida por el estandarte y escolta, una compañía de fusileros, escolta de seis hombres al féretro, clarines y una banda de músicos de la plaza, será la encargada de rendir los honores fúnebres con uniforme blanco y negro, en la ciudad de Quito, en caso de fallecimiento de embajadores y representantes diplomáticos o agregados militares de países acreditados en el Ecuador.

En aquellas ciudades donde se llevarán a cabo las honras fúnebres y que carezcan de un reparto o unidad militar, la Fuerza a la que pertenezca el fallecido deberá enviar al sitio un oficial de enlace y coordinar con el reparto militar más cercano, para que se conforme el dispositivo de honras fúnebres.

En caso de que la inhumación de las autoridades descritas anteriormente no se realice en Quito, el Comandante de división, brigada o similar, dispondrá rendir los honores fúnebres correspondientes.

a. Con una compañía de fusileros, escolta de seis hombres al féretro, banda de músicos, clarines y salvas, de acuerdo a su jerarquía, en las distintas provincias del país, con los uniformes reglamentarios, en el caso de generales y almirantes en servicio pasivo y de oficiales superiores.

b. Con un pelotón de fusileros, escolta de seis hombres al féretro, banda de músicos, clarines y salvas de acuerdo a su jerarquía en casos de fallecimiento de oficiales subalternos; personal de tropa en servicio activo de las Fuerzas Armadas; personal de las Fuerzas Armadas en servicio pasivo que haya cumplido un mínimo de quince años de servicio.

c. Con banda de músicos, escolta de seis hombres al féretro, en los casos de cadetes, guardiamarinas, aspirantes a soldados o grumetes que hayan fallecido en actividades inherentes a su formación militar; conscriptos que fallezcan en el cumplimiento de sus actividades, al servicio de las Fuerzas Armadas, durante conflicto armado, desastres naturales o eventos antrópicos.

Para otros casos, el superior jerárquico designará una comisión de acompañamiento con un mínimo de cinco personas.

Art. 39.- Funerales de servidores públicos de Fuerzas Armadas.

Asistirá a los servicios funerales una delegación de oficiales, personal de tropa y empleados civiles de la unidad donde prestaba los servicios.

Para la inhumación, la delegación formará en línea frente a la sepultura y permanecerá con la cabeza descubierta.

Art. 40.- Funerales de familiares directos de militares en servicio activo.

Se considerarán como familiares directos del militar aquellos con relación en primer grado de consanguinidad y primero de afinidad.

Asistirán a la capilla ardiente, iglesia y cementerio, delegaciones de oficiales, personal de tropa y servidores públicos de la unidad donde presta servicios el militar cuyo familiar hubiere fallecido y se le entregará un acuerdo de condolencia.

Art. 41.- Traslado del féretro

El féretro será transportado máximo por ocho personas, quienes podrán ser familiares o compañeros.

Mientras el féretro sea transportado en hombros, la guardia militar marchará a su costado con los fusiles a la funerala (sin bayoneta y con la trompetilla hacia abajo). La banda de músicos se ubicará en la parte posterior al féretro y ejecutará marchas fúnebres.

Una vez colocado el féretro en la carroza, se iniciará el desfile fúnebre; en caso de ser practicable, la guardia militar marchará a su costado. El cortejo fúnebre observará el siguiente orden:

1. Ofrendas florales.
2. Porta insignia o gallardete de mando.
3. Carroza fúnebre y a los costados la guardia militar con armas a la funerala. Si el féretro fuere transportado en hombros, la carroza se situará delante.
4. Capellán, pastor o representante religioso.
5. Familiares y compañeros.
6. Autoridades civiles y militares.
7. Oficiales en servicio activo y pasivo, nacionales y extranjeros, en orden de jerarquía. Si vistiesen uniforme no se descubrirán la cabeza.
8. Delegaciones de entidades civiles y militares.
9. Banda de músicos.
10. Asistentes en general.

Si el cortejo debe trasladarse en vehículos al cementerio, lo hará en el mismo orden, excepto el estandarte, su escolta, la banda de músicos y las unidades que deben rendir honores en el cementerio, las cuales se adelantarán al cortejo.

Art. 42.- Honores en el cementerio.

En el cementerio se volverá a formar el cortejo para continuar a pie hasta la cripta o nicho. La banda de músicos ejecutará marchas fúnebres.

Las unidades destinadas a rendir honores deberán hacer la calle de honor hasta la cripta o nicho.

Una escuadra de fusileros será la encargada de la ejecución de las salvas, con los siguientes uniformes: cadetes y guardia marinas, gran parada; Policía Militar Ministerial, blanco y negro; unidad designada para rendir honores en otras plazas, uniforme de campaña.

Durante la inhumación, y de acuerdo a la disponibilidad de medios, los aviones supersónicos o subsónicos de la Fuerza Aérea Ecuatoriana realizarán sobrevuelos en los siguientes casos: Presidente de la República, escuadrilla de tres aviones; ministro de Defensa Nacional, Jefe del Comando Conjunto y Comandantes Generales de Fuerza, escuadrilla de dos aviones.

Nota: se deberán disparar salvas de acuerdo a la jerarquía del fallecido. (Ver cuadro de salvas, Art. 46).

Art. 43.- Ceremonial en la inhumación.

Junto a la cripta o nicho, y antes de la inhumación, el oficial más antiguo presente pronunciará las palabras de despedida al fallecido y entregará la bandera y el acuerdo de condolencia.

Terminada la intervención, se retirará de manera solemne la bandera del féretro, se la plegará y se la entregará junto a la gorra, el sable o el bastón de mando, al familiar más cercano.

A continuación se efectuará la inhumación de los restos, observando el siguiente procedimiento:

1. En el momento de colocar el féretro en el nicho, se entonará el toque de silencio con clarín o trompeta.
2. Se ordenará armas al hombro a las unidades armadas y la banda de músicos ejecutará una marcha fúnebre.
3. El personal militar que no se encuentre en formación rendirá honores reglamentariamente.
4. Al término del toque de silencio, las escuadras de fusilería efectuarán las descargas con el número de salvas que corresponda de acuerdo a su jerarquía.
5. Después de la última salva se ordenará descansar las armas.

Terminada la inhumación, las unidades y las delegaciones militares que rindieron los honores se retirarán del cementerio.

En caso de ***cremación***, la bandera se retirará del ataúd, se plegará y se entregará, junto a la gorra, el sable, el bastón de mando o la condecoración, a los familiares, al concluir la ceremonia religiosa.

Art. 44.- Ofrendas florales.

Cuando se produzca el fallecimiento de autoridades civiles o militares que tengan derecho a honores fúnebres, el envío de ofrendas florales se realizará de la siguiente forma:

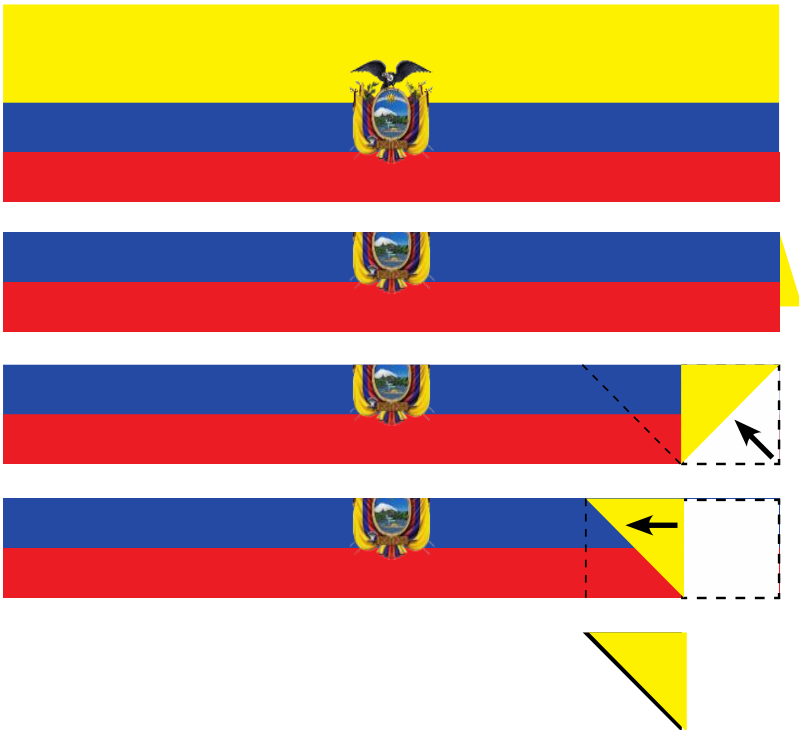
El Ministerio de Defensa Nacional y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas enviarán ofrendas florales cuando se trate de autoridades con precedencia protocolar mayor a la del Jefe del Comando Conjunto.

El Jefe del Comando Conjunto y los Comandantes Generales de Fuerza serán los responsables, a través de las unidades correspondientes en todo el país, de enviar una ofrenda floral en caso de fallecimiento de oficiales y tropa en servicio activo, conscriptos y servidores públicos.

Además, expedirán un acuerdo de condolencia que será entregado a los familiares del fallecido y publicado en la Orden General respectiva.

Art. 45.- Doblez de la Bandera Nacional.

Se presenta el esquema de doblez de la Bandera Nacional para su entrega a los familiares de héroes nacionales militares, militares en servicio activo, autoridades nacionales y civiles condecorados. La bandera doblada se entregará a los familiares del decesado.



Art. 46.- Cuadro de Salvas de Fusilería.

Estos honores serán realizados por la Escolta Presidencial, las Escuelas Superiores Militares, el Batallón Honorifico Libertadores o las unidades militares de plaza, según el caso.

AUTORIDAD	NÚMERO DE ESCUADRAS PARA SALVAS	NÚMERO DE SALVAS
Presidente y Vicepresidente de la República. Ex Presidentes y Vicepresidentes de la República.	Tres (3) escuadras de fusileros.	Cada escuadra disparará una salva al unísono, con un intervalo de cinco segundos entre cada uno. Dando un total de 24 salvas, entre todas las escuadras. (1 salva por cada provincia).
Ministro de Defensa.	Tres (3) escuadras de fusileros.	Nueve (9) Salvas.
Jefe del Comando Conjunto y Ex Jefes del Comando Conjunto.	Tres (3) escuadras de fusileros.	Nueve (9) Salvas.
Comandantes Generales de Fuerza y Ex Comandantes Generales de Fuerza.	Tres (3) escuadras de fusileros.	Cinco (5) Salvas.
Héroes Nacionales Militares.	Tres (3) escuadras de fusileros.	Tres (3) Salvas.
Generales en servicio activo.	Tres (3) escuadras de fusileros.	Un (1) Salvas.
Suboficiales mayores en servicio activo	Tres (3) escuadras de fusileros.	Un (1) Salvas.

CAPÍTULO IV

LA PRECEDENCIA

Art. 47.- Precedencia.

Es la parte del Protocolo que establece el orden de prelación entre los asistentes a un acto, generalmente las autoridades e invitados especiales. (Protocolo s.f.)

La ubicación que corresponde a las personalidades asistentes a un acto o ceremonia; se establece según lo determina una norma previamente escrita, para otorgar prioridad en la ubicación que le corresponde a una autoridad o personalidad nacional o extranjera, o a una institución que representa, en los distintos actos o ceremonias.

Es un punto crucial en la aplicación del ceremonial el reconocer una jerarquía sobre otra, y el definir exactamente el rango de cada cual; su supremacía y superioridad provee elementos decisivos que evitan inconvenientes y malentendidos a la hora de administrar el orden de precedencia en los eventos, actos, ceremonias, etc.

Art. 48.- Orden de precedencia.

El orden de precedencia determinado en la norma legal vigente debe observarse teniendo en cuenta el carácter de la ceremonia de que se trate: diplomática, civil, militar, cultural, religiosa u otra.

La naturaleza o carácter de la ceremonia será un factor determinante para la ubicación de las autoridades que asisten, de acuerdo a su precedencia.

Si la precedencia o el rango de una persona no se encuentra prevista, el responsable de protocolo le asigna una posición por analogía y en consideración a las funciones que desempeñe o haya desempeñado y a la edad.

La precedencia está en relación a la función que cumple la persona. La precedencia por delegación escrita, es la que corresponde a la persona subrogada. Las personas que asistan en representación, no ocuparán la precedencia del titular.

Art. 49.- Ubicación a la derecha.

La derecha es la ubicación más importante en protocolo. Por tanto, el lugar de honor en un acto es a la derecha del anfitrión. Sobre este principio se fundamenta el régimen de precedencias en los actos oficiales. En protocolo, la orientación derecha izquierda se hace sobre la base del que preside.

Se debe tener siempre presente que el lugar de honor es el de la derecha de la máxima autoridad o anfitrión del lugar donde se realiza el acto protocolar. Muchas veces el invitado de honor supera en jerarquía a la autoridad militar; en esos casos se deberá dividir en dos secciones la tribuna, dejando al centro a la autoridad militar o anfitrión, a la derecha las autoridades civiles de mayor precedencia y a la izquierda al personal militar en orden jerárquico, exceptuando los

casos donde asista el Presidente o Vicepresidente de la República que siempre ocuparán el centro.

Art. 50.- Precedencia general. Países.

Lo recomendable es adoptar un ordenamiento alfabético para determinar la precedencia de las autoridades o representantes de países.

Art. 51.- Precedencia general. Autoridades nacionales.

A la fecha de expedición del presente reglamento el orden de precedencia se rige conforme al último decreto emitido por la Presidencia de la República. (Presidencia de la República del Ecuador 2010)

En caso de actualizarse el listado por la oficina de protocolo de ceremonial público de la Cancillería, la precedencia deberá regirse al mismo.



Art. 52.- Precedencia general. Cuerpo Diplomático.

La precedencia del cuerpo diplomático acreditado en nuestro país estará dada por la fecha de presentación de las Cartas Credenciales al Presidente de la República. Se deberá consultar la precedencia para cada ceremonia.

Se reconoce como primero en el orden de precedencia al Nuncio Apostólico.

Art. 53.- Precedencia diplomática por función.

En términos de su función, la precedencia del cuerpo diplomático es la siguiente:

1. Nuncio, Decano del Cuerpo Diplomático.
2. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
3. Enviado Extraordinario.
4. Encargado de Negocios titular.
5. Encargado de Negocios ad interim
6. Prelado, Consejero y Ministro.

7. Consejero.
8. Primer secretario.
9. Segundo secretario.
10. Tercer secretario, y
11. Adjuntos.

Art. 54.- Precedencia en las misiones diplomáticas ecuatorianas en el exterior.

1. Jefe de Misión.
2. Agregado Militar con rango de general
3. Ministro
4. Consejero.
5. Agregado Militar con rango de coronel o capitán de navío.
6. Consejero comercial, financiero, petrolero y de otra clase.
7. Oficial con rango de teniente coronel o capitán de fragata.
8. Primer secretario.
9. Oficial con rango de mayor o capitán de corbeta.
10. Segundo secretario.
11. Oficial con rango de capitán o su equivalente.
12. Tercer secretario.
13. Oficial con rango de teniente o su equivalente.
14. Adjuntos civiles, comerciales, culturales, de prensa y de otra clase.

Personal auxiliar del servicio exterior por categoría: oficial mayor, oficial 1, oficial 2, oficial 3, oficial 4, canciller 1, canciller 2, canciller 3, auxiliar 1, auxiliar 2.

La precedencia entre los agregados militares será establecida por su jerarquía o tiempo en el grado.

A igual jerarquía, la precedencia de los agregados militares y policiales será:

Agregado de Defensa, Agregado Militar, Agregado Naval, Agregado Aéreo, Agregado Policial.

Art. 55.- Precedencia general. Iglesia.

1) Cardenal de la Iglesia ecuatoriana.
2) Presidente de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.
3) Arzobispo de Quito.
4) Arzobispos de Guayaquil, Cuenca y Portoviejo.
5) Obispos.
6) Vicarios generales y episcopales.
7) Capellanes.
8) Sacerdotes.

En caso de asistencia de prelados de otras iglesias, de igual jerarquía, el primer lugar en la precedencia se asignará siempre al prelado de la Iglesia Católica.

Art. 56.- Precedencia de provincias.

Lo recomendable es adoptar un ordenamiento alfabético para determinar la precedencia de los prefectos y las autoridades provinciales.

El gobernador que asista a las ceremonias militares que se celebran en las provincias, no preside la ceremonia.

Art. 57.- Precedencia de alcaldes.

Los alcaldes metropolitanos de las ciudades de Quito y Guayaquil ocupan el primero y segundo lugares en la precedencia, respectivamente.

La precedencia de los demás alcaldes se establecerá con sujeción al orden alfabético de las ciudades a las cuales representan.

Art. 58.- Precedencia en Fuerzas Armadas.

1. Ministro de Defensa Nacional.
2. Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
3. Comandantes Generales de las Fuerzas en orden de precedencia en base al Decreto Ejecutivo 386 del Reglamento de Ceremonial Público: Terrestre, Naval y Aérea.
4. La precedencia entre miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas estará dada por el grado y antigüedad.
5. La precedencia de los miembros en servicio pasivo de las Fuerzas Armadas será inmediatamente a continuación de los miembros en servicio activo de su mismo grado.
6. Los miembros de las Fuerzas Armadas extranjeras que desempeñen funciones diplomáticas o cumplan visitas oficiales al país, tendrán mayor precedencia que los miembros de Fuerzas Armadas ecuatorianas de su mismo grado.
7. El oficial que presida un acto organizado por su Fuerza, reparto o unidad tendrá un lugar preferencial junto a las principales autoridades, respetando el orden de precedencia que le corresponde a su grado.
8. Cuando se efectúe un acto en homenaje a un destacado miembro de la población civil, éste tendrá precedencia sobre los asistentes, a continuación de quien presida el acto.
9. Cuando un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo o pasivo desempeñe funciones civiles de rango superior a su grado, para establecer la precedencia se tomará en cuenta su función civil.



Art. 59.- Precedencia en eventos locales.

El Presidente de la República del Ecuador preside todas las ceremonias a las que asiste. Cuando asista el presidente se aplicará el orden general de precedencia del Reglamento de Ceremonial Público.

En ceremonias locales, el orden de precedencia es:

1. Gobernador
2. Asambleístas.
3. Prefecto.
4. Alcaldes.
5. Concejales.
6. Presidente de la Corte Superior.
7. Ministros de la Corte Superior.
8. Autoridades militares de la plaza (Terrestre, Naval y Aéreo).
9. Intendente General de Policía.
10. Jefe Político del Cantón.
11. Jefe de Distrito de la Policía.
12. Secretario de la gobernación.

Lo anterior se cumplirá sin perjuicio sobre el derecho del oficial que presida un acto organizado por su fuerza, reparto o unidad que tendrá un lugar preferencial junto a las principales autoridades, cuidando siempre el derecho del oficial de mayor jerarquía a presidir las ceremonias militares.

Art. 60.- Precedencia. Normas especiales.

a. En actos organizados por las Fuerzas Armadas, el ministro de Defensa tendrá precedencia sobre los demás ministros de Estado.
b. La precedencia de las personalidades nacionales o extranjeras, funcionarios o autoridades que no consten en el Orden General de Precedencia, se determinará por analogía y en consideración a las funciones que desempeñan o hayan desempeñado y a la edad.

c. La precedencia de funcionarios de una misma categoría se establecerá por la antigüedad de sus nombramientos.
d. En las ceremonias organizadas por Fuerzas Armadas, la precedencia entre los Comandantes Generales de Fuerza se ejecutará respetando la antigüedad del oficial.
e. Si entre los Comandantes Generales de Fuerza existiera uno de menor jerarquía que algún general de las otras Fuerzas, estos tendrán mayor precedencia.
f. La precedencia de funcionarios con dos o más cargos se determinará por la función más elevada que ostenten.
g. La precedencia de cónyuges de las autoridades civiles o militares, y demás personalidades corresponderá a la función o jerarquía que ostentan sus respectivos cónyuges, debiendo ubicarse en las ceremonias oficiales en los sitios reservados para el efecto.
g. Cuando estén previstos discursos, en primer lugar harán uso de la palabra las personas de menor jerarquía, y cerrará el acto el de mayor jerarquía.

Art. 61.- La presidencia o puesto de honor.

Es el lugar más prominente y destacado que una persona ocupa en un acto. Se asigna al anfitrión o a la autoridad que preside una ceremonia o evento. El anfitrión es quien organiza un acto. Si en el evento se encuentra el Presidente de la República, éste lo presidirá; si participa una autoridad militar de mayor jerarquía, ésta lo presidirá.

Una de las principales reglas del protocolo es la cortesía y ser cortés implica que el anfitrión ceda su puesto a otra autoridad de mayor rango o invitado de honor para situarse a la derecha de la persona que preside.

Art. 62.- Representación y delegación.

Representación o subrogación es la facultad de sustituir a una autoridad cuando se encuentra fuera del país o en caso de fuerza mayor. La representación se produce de manera legal mediante el decreto o acuerdo expedido, en el cual se encarga la función a otra autoridad o persona. El encargado de la función, protocolariamente ***ocupará el lugar que corresponde*** a la autoridad principal.

La ***delegación*** se produce por una disposición administrativa que encarga a un funcionario asistir a un acto o ceremonia. Si la autoridad se encuentra dentro del país y delega a una determinada persona para que asista a un acto en su representación, ella deberá ocupar el lugar que le corresponde en base a su jerarquía y función; ***no ocupará el puesto que le correspondía a la autoridad principal.***

Art. 63.- Puntualidad.

Cualquier demora debe obedecer a atraso justificado de la autoridad que va a presidir el evento, lo que hay que informar a los invitados presentes ofreciendo las debidas excusas. Los retrasos de otras autoridades o invitados originan la pérdida del puesto, al menos en la mesa directiva o primera fila de autoridades, excepto para el caso del Presidente o Vicepresidente de la República. ***Ningún acto se iniciará con plazas vacantes*** en la presidencia, mesa directiva o primera fila de autoridades, salvo excepciones muy

justificadas. Si la demora supera un límite prudencial, se iniciará la ceremonia presidida por la autoridad de mayor rango presente.

Art. 64.- Saludos y presentaciones.

En el saludo previo al ingreso a una ceremonia o evento, se debe observar consideración y cortesía especiales, dada la naturaleza de las funciones y el rango que ostentan las autoridades e invitados. En una ceremonia militar, se debe disponer de una sala VIP, que permitirá a las autoridades esperar el arribo del Presidente de la República o de quien presida la ceremonia.

En las presentaciones formales, se incluirán los títulos, nombres y funciones de las autoridades civiles, militares, diplomáticas, eclesiásticas, policiales e invitados especiales.

Se deberá obtener con anticipación el nombre, título y tratamiento de la persona o personas a quienes se va a presentar.

Art. 65.- Organización y precedencia en vocativos.

Los vocativos deberán observar de manera estricta el ***orden de precedencia*** contemplado en este reglamento. Los ***vocativos completos*** serán nombrados por ***una sola ocasión*** al inicio de la ceremonia o evento. Se recomienda elaborar una ***lista resumida*** de vocativos para uso de las autoridades en sus discursos.

En los vocativos se mencionarán al Presidente, Vicepresidente de la República y presidentes de las funciones del Estado, ***en forma completa***, esto es, título, nombre y función. Para las demás autoridades únicamente deben ser mencionados los cargos que ostenten, acompañados del tratamiento de cortesía.

Modelo: Ceremonia militar del 27 de febrero. Preside el acto el Presidente de la República, asisten autoridades civiles y militares.

Los vocativos serán:

1. El señor Comandante General del Ejército, General de División _____ agradece la presencia en esta ceremonia del Sr. _____ Presidente de la República del Ecuador, quien la presidirá
2. Sr. _____Vicepresidente de la República del Ecuador.
3. Señoras y señores Presidentes de la Asamblea Nacional, Corte Nacional de Justicia, Consejo Nacional Electoral, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
4. Señoras y señores Fiscal, Contralor, Procurador General de la Nación, Superintendentes de … y presidente de la Corte Constitucional
5. Señores miembros del Cuerpo Diplomático acreditados en el Ecuador
6. Señores ministros de Estado y miembros del Gabinete Ampliado
7. Señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
8. Señores Comandantes Generales de las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea.
9. Autoridades civiles y eclesiásticas

10. Señores Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas y Comandante de la Policía Nacional en servicio activo y pasivo
11. Señoras, señoritas y señores oficiales superiores y subalternos de las Fuerzas Armadas en servicio activo y pasivo
12. Señoritas y señores cadetes
13. Señores voluntarios, tripulantes y aerotécnicos
14. Señores representantes de los medios de comunicación
15. Señoras y señores.

En caso de asistir un invitado extranjero o un homenajeado, se los deberá considerar en los vocativos de acuerdo a su precedencia. Tratándose de un homenajeado que no tiene lugar en el orden establecido de precedencia, se procurará situarlo de modo que se cumpla con las finalidades del homenaje. Una posible ubicación es a continuación de la mención a las autoridades civiles y eclesiásticas.

En las Fuerzas Armadas, en los actos y ceremonias en que participe el ministro de Defensa Nacional, él es considerado ***anfitrión*** y preside la ceremonia, salvo que esta autoridad vaya a ser objeto de un homenaje, en cuyo caso el anfitrión será la autoridad militar que organiza el evento.

En eventos o ceremonias provinciales, cantonales e institucionales, los vocativos se deberán organizar siguiendo los criterios de precedencia de este reglamento.

Art. 66.- Precedencia en formaciones.

El militar de mayor grado jerárquico ocupará el lugar central de la formación, desde donde impartirá las voces de mando. Se ubicará al costado izquierdo de la tribuna cuando se tenga que utilizar un medio de amplificación para sus voces de mando.

Los restantes oficiales se ubicarán en la formación en orden de antigüedad, colocándose el siguiente oficial en antigüedad a la derecha del oficial de mayor precedencia y los restantes, alternadamente a izquierda y derecha.

Si los oficiales forman delante de la tropa, lo harán en fila, ubicándose en orden de antigüedad, estando el oficial de mayor antigüedad a la derecha y los restantes a su izquierda.

Art. 67.- Precedencia en la calle.

Cuando caminan dos o más militares uniformados por la calle, deberán observar las siguientes reglas:

- Si son dos, el de mayor jerarquía irá a la derecha.
- Si son tres los militares, el de mayor jerarquía irá en el centro y el de menor jerarquía a la izquierda dejando el costado derecho para el segundo en antigüedad.
- Si el grupo de militares es numeroso, formarán filas sucesivas, colocándose los de menor grado jerárquico en las filas posteriores.
- En caso de transitar acompañado de una dama ésta irá siempre en la parte izquierda.

Art. 68.- Precedencia en automóviles y aviones.

Para la utilización de vehículos se procederá de la siguiente manera:

- Cuando ocupan un vehículo dos autoridades militares, el de mayor grado jerárquico ocupará el costado derecho del asiento posterior del vehículo. El asiento delantero derecho deberá ser ocupado por el personal de seguridad.
- Si son tres las autoridades militares, el de menor grado jerárquico ocupará el asiento delantero, al lado del conductor, y el de mayor jerarquía, el costado derecho del asiento posterior.

Es una norma de ***seguridad*** que en cada automóvil se ubiquen solamente dos personas a fin de que sean trasladadas cómodamente y con seguridad.

Art. 69.- Precedencia en banquetes y mesas.

La autoridad civil o militar de más alta jerarquía ocupará el lugar de honor y será quien presida la mesa. A continuación, tomarán ubicación de derecha a izquierda de la principal autoridad, y en forma alternada, el resto de autoridades civiles o militares, en orden de precedencia. La ubicación preferente en banquetes y recepciones se hará de acuerdo a las normas previstas en este reglamento y a la conformación de las mesas según se explica en el capítulo VIII.

Si 24 horas antes de realizarse un banquete o recepción no se hubiere recibido la confirmación de algún invitado, se entenderá que la invitación no ha sido aceptada.

Los invitados a cenas y almuerzos oficiales no se podrán hacer representar.



Capítulo V

Ceremonias oficiales

Art. 70.- Ceremonias oficiales.

Son actos oficiales de carácter protocolario organizado por una institución civil o militar con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos nacionales, provinciales, locales o institucionales efectuados con solemnidad y según las normas protocolares establecidas.

La organización de las ceremonias oficiales está a cargo de las instituciones que generan la invitación. El protocolo para la utilización de los símbolos nacionales y la actuación del personal militar, está normado por el presente reglamento. No se admitirán cambios en las normas estipuladas ni intervención de personal ajeno a las Fuerzas Armadas en lo referente al ceremonial militar.

Art. 71.- Protocolo para la transmisión del mando presidencial.

La ceremonia de trasmisión del mando presidencial está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. A continuación se expone el dispositivo militar y los honores previstos para este evento.

a. Disposiciones generales.

La Dirección General de Ceremonial del Estado y Protocolo invitará con la debida anticipación a todas las autoridades nacionales y extranjeras a los actos de transmisión de mando. Asimismo, previo acuerdo y resolución especial, cursará invitaciones a gobiernos amigos para que envíen sus delegaciones a la ceremonia especial de transmisión del mando y eventos convexos.

Para los honores a los jefes de Estado y de gobierno, Vicepresidentes, enviados especiales, representantes de organismos internacionales y autoridades nacionales, el jefe de protocolo del Ministerio de Defensa y el director de protocolo del Comando Conjunto coordinarán con el director general de Ceremonial del Estado y Protocolo, a fin de que se observen las normas protocolares adecuadas para este tipo de eventos.

La ***precedencia*** de las misiones especiales será establecida de acuerdo a la nómina oficial de asistentes, que será remitida por la Cancillería al Ministerio de Defensa.

La Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores expedirá un ceremonial especial para los actos y eventos que se produzcan como parte de la transmisión de mando presidencial.

b. Ceremonial.

La guardia de honor para esta ceremonia estará constituida por una compañía de cadetes y banda de músicos de la Escuela Superior Militar Eloy Alfaro, al mando del subdirector de la Escuela, quienes asistirán con uniforme de gran parada, y un

escuadrón de Granaderos de Tarqui: estandarte, escoltas y trompetas de la Escolta Presidencial, con uniforme de gala.

Los cadetes de la Escuela Superior Militar Eloy Alfaro formarán calle de honor, desde la zona donde desembarcan las autoridades hasta la puerta de entrada principal a la Asamblea Nacional.

La escolta presidencial continuará la calle de honor desde el frontispicio en la entrada principal de la Asamblea Nacional, hasta el salón de sesiones.

La banda de músicos se ubicará detrás de la calle de honor donde se juntan la Escuela Militar y la escolta presidencial.

El Estandarte Nacional de la Escuela Superior Militar Eloy Alfaro hará su ingreso a la sala de sesiones de la Asamblea Nacional diez minutos antes de que se inicie la ceremonia, recibiendo los honores reglamentarios.

c. Honores.

Al ingreso del Presidente de la República saliente y a la salida del Presidente en funciones, se presentarán armas con toque de clarín (atención general, un punto y parte de izada de bandera) y coro del Himno Nacional, entonado por la banda de músicos.

A la llegada de los jefes de Estado o de gobierno, miembros de la realeza, vicepresidentes de gobierno, se presentarán armas con toque de clarín (atención general, un punto y seña de bandera).

A las restantes autoridades nacionales y delegaciones de gobiernos extranjeros ***no se les rendirá honores militares***, con excepción de la calle de honor, la cual se mantendrá hasta que todos los invitados abandonen el recinto.

A los oficiales Generales con las armas al hombro.

Al momento de la transmisión del mando, una unidad de artillería realizará siete salvas de cañón desde el Templo de la Patria en la Cima de la Libertad.

La escolta presidencial montada a caballo acompañará al Presidente de la República saliente desde el Palacio de Gobierno al Palacio Legislativo. Al final de la ceremonia acompañará al Presidente de la República entrante hasta el Palacio de Gobierno.

Art. 72.- Protocolo para la presentación del informe a la nación.

El Presidente de la República presentará a la Asamblea Nacional el informe anual a la nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador.

a. Disposiciones generales

La organización general del evento está a cargo de la Asamblea Nacional. El responsable de protocolo del Ministerio de Defensa será el responsable de coordinar el ceremonial militar para el informe a la nación.

La guardia de honor para estos actos estará constituida por una compañía de cadetes de la Escuela Superior Militar Eloy Alfaro con uniforme de gran parada, estandarte, escoltas y banda de músicos y un escuadrón de Granaderos de Tarqui y trompeta de la Escolta Presidencial.

b. Dispositivo

Los cadetes de la Escuela Superior Militar Eloy Alfaro formarán calle de honor, desde la zona de acceso de las autoridades hasta la puerta de entrada principal a la Asamblea Nacional.

Los Granaderos de Tarqui continuarán la calle de honor desde la entrada principal de la Asamblea Nacional, hasta el salón de sesiones de la Legislatura.

La banda de músicos se ubicará detrás de la calle de honor donde se juntan la Escuela Militar y la Escolta Presidencial.

El Estandarte Nacional hará su ingreso al salón de sesiones del Palacio Legislativo diez minutos antes de que se inicie la ceremonia, recibiendo los honores reglamentarios.

c. Honores

Al ingreso y salida del Presidente de la República se rendirán honores, con toque de clarín (atención general, un punto y parte de izada de bandera), y coro del himno nacional, entonado por la banda de músicos.

A las demás autoridades civiles, militares y eclesiásticas se procederá a su recepción con la calle de honor, la cual se mantendrá hasta la salida de todos los invitados.

Art. 73.- Protocolo del viaje del Presidente de la República al exterior.

a. Disposiciones generales

Con la debida anticipación, la Casa Militar de la Presidencia de la República deberá enviar un ejemplar de la directiva del viaje del señor Presidente a la Dirección General de Ceremonial del Estado y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Dirección de Protocolo del Ministerio de Defensa Nacional para las coordinaciones necesarias.

La comitiva de despedida estará integrada por el Vicepresidente de la República, ministros de Estado, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Comandantes de Fuerza y funcionarios de gobierno designados, previa invitación

cursada por la Dirección General de Ceremonial del Estado o la Coordinación Diplomática de la Presidencia de la República. El evento estará a cargo de la Dirección General de Ceremonial del Estado y Protocolo.

Las autoridades que forman parte de la comitiva presidencial no asistirán a la ceremonia de despedida y abordarán directamente el avión.

b. Dispositivo

En los viajes del Presidente de la República al exterior, las unidades que rinden honores son el Batallón Libertadores, en la ciudad de Quito, y, en la ciudad de Guayaquil, personal militar de la plaza con el pelotón comando, estandarte, escoltas, banda de músicos, trompeta o pito.

Los efectivos que participan en la ceremonia militar de despedida adoptarán el dispositivo en la plataforma de la base aérea o terminal aéreo, en la cual se colocará una tarima adecuada para la ceremonia.

El personal militar adoptará la formación de calle de honor, para que las autoridades puedan ubicarse al costado izquierdo de la tarima en donde estará el Presidente.

c. Honores

A la llegada del Presidente de la República al aeropuerto Mariscal Sucre, los trompetas realizarán el toque (doble llamada, punto y una parte de la izada de la bandera) y la banda de músicos de la Base Aérea (o banda designada) tocará dos veces el coro del Himno Nacional, que constituyen los honores al Presidente de la República; posteriormente, la más alta autoridad militar presente procederá a dar el parte al señor presidente, con quien ingresará a la sala VIP.

Una vez que se encuentre listo el dispositivo de honores por parte de las tropas en la plataforma, hará su ingreso el Estandarte Nacional, para lo cual el Comandante de las tropas ordenará presentar armas y honores de vista; y la banda de músicos entonará el himno a la bandera que será cantado por los presentes.

El Presidente de la República y las autoridades militares que lo acompañan salen de la sala VIP y se detienen a la altura de los primeros hombres de la calle de honor; el Comandante de las tropas mandará presentar las armas y los honores de vista respectivos; toque de trompeta y banda de músicos realizarán el toque de honores. Seguidamente tocarán una marcha y las autoridades avanzarán hacia la tarima o lugar designado, donde se ubicarán dando el frente a las tropas.

El Comandante de las tropas mandará la vista al frente y descansar las armas.

d. Programa

El programa se iniciará con el Himno Nacional del Ecuador: El oficial a cargo ordena presentar armas e inmediatamente se entona el himno nacional.

Las autoridades civiles presentes en la plataforma se despiden del Presidente de la República; luego el Alto Mando Militar, que está ubicado a la derecha de la tarima, se despide del Presidente de la República.

Revista de tropas. El Comandante de las tropas ordena presentar armas y honores de vista y se acerca al Presidente de la República; con el saludo reglamentario le invitará a pasar revista de tropas; se colocará al costado izquierdo del Presidente de la República. El Ministro de Defensa Nacional lo acompañará y se colocará al costado derecho. La Banda de Músicos entonará una marcha y se iniciará la revista (solo las autoridades sin edecanes o ayudantes). Al pasar frente al estandarte, efectuarán el saludo respectivo. Concluida la revista de tropas se dirigen a la tarima en donde el Comandante de las tropas se despide del presidente y retorna a su ubicación inicial.

El Presidente de la República se despide del presidente encargado y se dirige al avión, acompañado por el Canciller y el Jefe de Protocolo de Cancillería.

Las autoridades que conforman la comitiva de despedida se ubican dando frente a la aeronave que abordará el Presidente.

Terminada la ceremonia, el Presidente encargado recibe los honores reglamentarios, acompañado por el Alto Mando Militar y, al compás de una marcha militar, abandonan la plataforma. Inmediatamente lo hacen las autoridades presentes. Sobre el dispositivo de viaje ver Anexo D.

Art. 74.- Protocolo para la visita oficial de jefes de Estado o de gobierno y soberanos.



a. Disposiciones generales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana es el responsable de todas las actividades concernientes a la visita oficial de un Jefe de Estado o de Gobierno o de un Soberano al país.

Previa coordinación con la Dirección General de Ceremonial del Estado y Protocolo, la Embajada y Agregaduría Militar del país del cual procede el visitante, la Dirección de Protocolo del Ministerio de Defensa preparará el ceremonial de recepción, acompañamiento y despedida del visitante.

La comitiva de bienvenida será presidida por el ministro de Relaciones Exteriores; ministros y otros funcionarios de gobierno designados; oficiales Generales y Almirantes de las tres fuerzas designados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; Comandante de la Base Aérea; jefe de protocolo y funcionarios de la Cancillería; el embajador y miembros de la representación diplomática del país del visitante.

En la tarima de honor que se ubicará en la zona de acceso a la pista aérea, se ubicarán únicamente el ministro de Relaciones Exteriores en representación del Presidente de la República, su cónyuge, y el jefe de Estado o soberano visitante y su cónyuge.

En situaciones excepcionales, determinadas por la relación entre los países, es el propio Presidente de la República quien recibe al mandatario visitante, en cuyo caso, él preside la ceremonia, ubicándose en la tarima junto con su cónyuge, el jefe de Estado o soberano visitante y su cónyuge.

b. Dispositivo:

En la visita oficial de Jefes de Estado, soberanos o jefes de gobierno extranjeros, los honores para la ceremonia militar de recepción estarán a cargo del Batallón Libertadores en la ciudad de Quito, y, en la ciudad de Guayaquil por el personal militar de la plaza designado para el efecto.

El dispositivo militar estará integrado por un pelotón comando, estandarte, escoltas, banda de músicos y trompeta o pito. Adoptarán el dispositivo en la plataforma de la base aérea, formando una calle de honor.

Las autoridades designadas para dar la bienvenida se ubicarán al costado izquierdo de la tarima y la comitiva que acompaña al Jefe de Estado visitante se ubicará al costado derecho de la misma.

c. Honores.

Dos aviones de combate de la Fuerza Aérea Ecuatoriana escoltarán a la aeronave que transporta al Jefe de Estado desde el límite del espacio aéreo nacional hasta el aeropuerto en su llegada y viceversa en su partida.

Al arribo del avión el director general de Ceremonial del Estado y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores sube al avión acompañado del embajador del país del mandatario visitante para saludar al Jefe de Estado e invitarle a descender de la nave.

Cuando el Jefe de Estado visitante desciende de la escalerilla del avión, el maestro de ceremonias anuncia la presencia del visitante utilizando el tratamiento honorífico previsto en la norma protocolar; el Comandante de las tropas ordenará presentar armas y los honores de vista correspondientes; los clarines realizarán el toque (doble

llamada, punto y una parte de la izada de la bandera) y la banda de músicos entonará el coro del himno nacional del país del mandatario visitante.

Acto seguido el ministro de Relaciones Exteriores presenta el saludo correspondiente a la autoridad visitante; luego el jefe de Protocolo de Cancillería conducirá al visitante a la tarima, en donde dará inicio el programa de recepción.

d. Programa

1. El maestro de ceremonias iniciará el programa invitando a los presentes a entonar las sagradas notas del Himno Nacional del Ecuador. El Comandante de las tropas ordena presentar armas e inmediatamente se canta el himno.
2. Himno Nacional del país visitante. Se presentan armas y se entona el himno nacional del país visitante.
3. Revista de tropas. El Comandante de las tropas ordena presentar armas y honores de vista y se acerca al Jefe de Estado o soberano visitante; tras el saludo reglamentario, le invitará a pasar revista de tropas. Se colocará al costado derecho del mandatario visitante. La banda de músicos entonará una marcha y se iniciará la revista. Al pasar frente al estandarte, efectuarán el saludo respectivo. Concluida la revista de tropas se dirigen a la tarima y el Comandante de las tropas se despide del mandatario y retorna a su ubicación inicial.
4. Saludo de bienvenida: Las autoridades que forman parte de la comitiva de recepción al mandatario visitante procederán a expresar su saludo de bienvenida. A continuación, la comitiva que acompaña al visitante presenta un saludo al Ministro de Relaciones Exteriores.
5. El maestro de ceremonia anunciará la salida de las autoridades.

El mandatario visitante, acompañado del Canciller y autoridades presentes, al compás de una marcha, se encaminarán hacia la sala VIP. Luego se realizan los honores de salida del Estandarte Nacional y a continuación la salida de las tropas.

Para la ceremonia de despedida se mantendrán el mismo dispositivo y programa, exceptuando la revista de tropas.

Se utilizará un dispositivo similar en el caso de la visita oficial de un vicepresidente de gobierno. Sobre el dispositivo de visita ver el Anexo E.

Art. 75.- Protocolo de presentación de cartas credenciales

a. Disposiciones generales

El protocolo ecuatoriano establece que cuando el jefe de misión o embajador ha llegado a nuestro país, deberá remitir copia de las cartas credenciales al Ministerio de Relaciones Exteriores y coordinar con el jefe de Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores la fecha y hora en la que se realizará la entrega de las cartas credenciales al Presidente de la República del Ecuador.

La Cancillería confirmará la fecha y hora de la ceremonia y lo comunicará al Ministerio de Defensa Nacional para la preparación del dispositivo protocolar militar.

El director de Ceremonial del Estado y Protocolo se dirigirá al domicilio del nuevo embajador para conducirlo junto con su comitiva al Palacio Nacional.

La ceremonia se realizará en el Salón de los Presidentes del Palacio de Carondelet.

b. Dispositivo.

La Escolta Presidencial participará con un escuadrón de Granaderos de Tarqui, trompeta y banda de músicos.

La Escolta Presidencial formará calle de honor desde el acceso norte del Palacio Nacional por el que ingresará el representante diplomático hasta la puerta de entrada principal del edificio. La banda de músicos formará en línea junto a la puerta principal.

En el interior del Palacio Nacional, la escolta formará también calle de honor en el trayecto desde el despacho del Presidente de la República hasta el Salón de los Presidentes en el que recibirá al representante diplomático.

c. Honores

A su arribo al Palacio Nacional, el diplomático estará acompañado a su izquierda por el Director de Ceremonial de la Cancillería. Los restantes miembros de su comitiva estarán dispuestos en grupos a continuación.

Los miembros de la Escolta Presidencial rendirán honores con las armas al hombro, hasta la llegada de la delegación a la puerta principal del palacio.

Cuando se detenga ante la puerta principal, la escolta presentará armas al visitante y las trompetas tocarán atención mientras la banda de músicos entonará el Himno Nacional del Ecuador.

El Jefe de la Casa Militar y el Jefe de Coordinación Diplomática de la Presidencia, los recibirán en la puerta principal. Después de la ejecución del Himno Nacional, el director de Ceremonial presentará al embajador a la comitiva de recepción; con ella avanza hasta el Salón de los Presidentes.

El embajador a su ingreso al salón realizará una venia al Pabellón Nacional e ingresará acompañado a su derecha por el jefe de Coordinación Diplomática de la Presidencia y a su izquierda por el director general de Ceremonial del Estado y Protocolo; los demás miembros avanzan detrás.

El embajador y sus acompañantes tomarán asiento en las ubicaciones previstas, esperando el ingreso del Presidente de la República, que será anunciado por el director de Ceremonial de la Cancillería. Durante la presentación de las cartas credenciales, no

habrá ceremonial militar. Sin embargo, durante el tiempo que dure la ceremonia, la guardia de honor permanecerá en su posición.

Concluida la ceremonia, tanto en el recorrido del Presidente de la República hasta su despacho como del diplomático hasta la puerta principal del palacio, la escolta realizará honores con las armas al hombro.

Cuando se detenga en la puerta principal, la escolta presentará armas; los clarines tocarán atención, mientras la banda de músicos entonará el himno nacional del país al que representa el diplomático.

A su salida del Palacio Nacional, acompañado por el director de Ceremonial de la Cancillería, se mantendrá la calle de honor hasta que el diplomático se embarque en su vehículo.

Art. 76.- Saludo protocolario al Presidente de la República.

a. Disposiciones generales.

El Presidente de la República recibirá el saludo protocolario anual por parte de los jefes de misiones diplomáticas, gabinete ampliado y Alto Mando Militar, en la fecha que determine la Dirección de Ceremonial del Estado y Protocolo de Presidencia.

La Cancillería comunicará al Ministerio de Defensa Nacional para la preparación del dispositivo protocolar militar.

La ceremonia se realizará en el Salón de los Presidentes del Palacio de Carondelet.

b. Dispositivo

La Escolta Presidencial se encargará de los honores con un escuadrón de Granaderos de Tarqui, trompeta y banda de músicos.

La Escolta Presidencial formará calle de honor desde el acceso norte del Palacio Nacional por el que ingresarán los representantes diplomáticos y autoridades hasta la puerta de entrada principal del edificio. La banda de músicos formará junto a la puerta principal.

En el interior del Palacio Nacional, la escolta formará también calle de honor desde la escalera de acceso hasta el Salón de los Presidentes.

c. Honores

Se rendirán honores únicamente al Vicepresidente de la República con toque de clarín (atención general, un punto y seña de bandera) y a continuación la música del coro del Himno Nacional interpretado por la banda.

Los miembros de la Escolta Presidencial harán calle de honor a todos los asistentes al evento, a su ingreso al Palacio Nacional. En el ingreso de las autoridades militares, pondrán sus armas al hombro, previa orden del oficial a cargo.

Los asistentes deberán detenerse brevemente para rendir honores al Pabellón Nacional ubicado en el descanso de la escalera principal del palacio.

El programa del saludo protocolario estará a cargo de la Dirección de Ceremonial del Estado y Protocolo de Presidencia.

Para la salida de los invitados se mantendrá únicamente la calle de honor en el interior del Palacio Nacional.

Art. 77.- Protocolo de visita de autoridades civiles y militares a recintos militares.

a. Disposiciones generales:

Este tipo de ceremonias se las realizará en visitas oficiales a unidades militares por parte de las siguientes autoridades: Presidente y Vicepresidente de la República, ministro de Defensa, embajadores, generales y almirantes extranjeros y agregados militares.

De igual manera en visitas de inspección del Jefe del Comando Conjunto, Comandantes de Fuerza, Jefes de Estado Mayor, Comandantes de División (o similar en otras fuerzas), Comandantes de Brigada (o similar en otras fuerzas), inspectores generales e inspectores divisionales.

b. Dispositivo

La unidad visitada formará, con uniforme de campaña, armados, pañoleta, banda de músicos, si tuviere, al mando del segundo Comandante, en las Fuerzas Terrestre y Aérea. En la Fuerza Naval, el uniforme a usarse será blanco de trabajo, al mando del Comandante del Escuadrón de Desembarco.

Se rendirán los honores militares a las autoridades que tengan derecho a ello, de acuerdo a lo estipulado en este reglamento.



El Estandarte con su abanderado y escoltas se ubicaraán de manera que faciliten el saludo de los visitantes a su ingreso. Las autoridades serán conducidas a la tribuna, a los acordes de una marcha militar entonada por la banda de músicos.

Los honores finalizarán cuando el visitante llegue a su puesto en la tribuna.

c. Programa

1. Honores y parte.
2. Entrada del Estandarte
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Palabras de bienvenida por parte del Comandante de la unidad visitada.
5. Palabras por parte de la autoridad visitante.
6. Salida del Estandarte
7. Himno de la Fuerza.
8. Honores de salida a las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

En caso de que la visita oficial la realicen el Presidente de la República, ministro de Defensa, Jefe del Comando Conjunto y Comandantes Generales de Fuerza, se incrementará en el programa la revista de tropas, después de las palabras de bienvenida.

Art. 78.- Protocolo para colocación de ofrendas florales.

a. Disposiciones generales:

Previo pedido por escrito a la autoridad militar que corresponda, se utilizará un dispositivo de protocolo militar para la colocación de ofrendas florales con ocasión de festividades cívicas nacionales o locales y en reciprocidad con países amigos.





1. En fechas cívicas nacionales.

El dispositivo militar dará apoyo de protocolo y ceremonial a las autoridades para la colocación de ofrendas florales en los monumentos conmemorativos, en las fechas cívicas nacionales o locales. En el caso del Presidente de la República, el protocolo, que estará a cargo del Ministerio de Defensa, contará con efectivos de la Escolta Presidencial. En el caso de autoridades locales, se deberá solicitar a la autoridad militar de la plaza, la cual designará el equipo de apoyo protocolar que se utilizará ***exclusivamente*** para conmemorar el aniversario de independencia de la ciudad.

Las fechas cívicas nacionales son:

- 27 de febrero (Batalla de Tarqui, Día del Civismo y de la Unidad Nacional).
- 24 de mayo (Batalla de Pichincha y Día de las Fuerzas Armadas).
- 10 de agosto (Primer grito de la independencia).
- 9 de octubre (Independencia de Guayaquil) y
- 3 de noviembre (Independencia de Cuenca).

2. En apoyo a representantes diplomáticos de países amigos.

Se brindará el apoyo logístico de protocolo y ceremonial, como gesto de reciprocidad al ceremonial que los países amigos brindan a nuestras misiones diplomáticas en el exterior, en el día nacional del Ecuador y en la conmemoración de la batalla de Pichincha.

Se colocará también una ofrenda floral en casos especiales como: visitas de Jefes de Estado, miembros de la realeza, cancilleres, ministros de Defensa extranjeros y funcionarios con rango similar o superior a ministros de Estado.

Con la debida anticipación, la delegación diplomática solicitará, a través de Cancillería, el pedido de apoyo protocolar para la colocación de ofrendas florales.

La colocación de ofrendas florales se la realizará en monumentos públicos a héroes nacionales o extranjeros, por parte de autoridades, delegaciones, misiones o representaciones nacionales o extranjeras.

Para la colocación de ofrendas florales en la Plaza de la Independencia, se la realizará previo conocimiento de la Presidencia de la República, a través de la oficina de coordinación de asuntos diplomáticos.

b. Dispositivo:

El apoyo logístico del ceremonial militar consistirá en:

- Abanderado, estandarte y escoltas.
- Honores a cargo del Batallón Libertadores.
- Banda de músicos.
- Trompeta.

Los demás elementos necesarios para la ceremonia serán responsabilidad de la institución que la organiza.

La Escolta Presidencial rendirá los honores en caso de que asista el Presidente de la República, jefes de las casas reales y de gobierno de otros Estados.

El Batallón Libertadores en Quito y policías militares de la plaza en provincias, rendirán los honores en caso de que asistan las autoridades que no constan en el párrafo anterior.

c. Programa:

1. Ingreso del Estandarte Nacional. Cinco minutos antes del inicio de la ceremonia de colocación de ofrendas florales, hará su ingreso el Estandarte Nacional, que se ubicará al costado derecho del monumento, y la banda entonará el coro de la Canción Nacional.
2. Ingreso de las autoridades. El Comandante de las tropas ordenará colocar armas al hombro y honores de vista; la banda de músicos entonará una marcha e ingresarán las autoridades acompañadas del jefe de Protocolo de la Cancillería (o de la unidad militar), hasta el sitio designado.
3. Himno Nacional del Ecuador. El Comandante de las tropas ordenará presentar armas y la banda de músicos entonará el Himno Nacional, el cual será cantado por los presentes.
4. Colocación de la ofrenda. El oficial de protocolo invitará a las autoridades a saludar al Estandarte Nacional; lo harán con una venia las autoridades civiles y los uniformados de acuerdo al reglamento. El Comandante de las tropas ordenará armas al hombro. Paralelamente a la salida de las autoridades, dos efectivos militares conducirán la ofrenda floral hasta el sitio designado; los delegados para colocar la ofrenda se ubicarán a los costados de la misma, luego de lo cual dan el frente al monumento; momento en el que se ejecuta el toque de silencio en honor de los héroes. Concluida esta actividad, retornan a su ubicación, previo saludo al Estandarte Nacional.
5. Palabras de la autoridad designada (si fuere del caso).
6. Himno del país, ciudad, institución o Fuerza que coloca la ofrenda. El Comandante de las tropas ordenará presentar las armas.

7. Salida de las autoridades, se colocarán las armas al hombro y al compás de una marcha militar las autoridades proceden a salir.
8. Salida del Estandarte Nacional. Se presentarán las armas y la banda de músicos entonará la Canción Nacional. La salida del Estandarte Nacional se la realiza después de la salida de las autoridades, debido a que el espacio físico del que disponen los parques o lugares en donde se realizan estas actividades es reducido y no permite que pueda transitar el estandarte entre las autoridades.

La salida de las tropas se realizará una vez concluida la ceremonia.



Ceremonia conmemorativa por la Gesta heroica del Cenepa.

Capítulo VI

Ceremonias militares

Art. 79.- Protocolo de ceremonias militares

a. Disposiciones generales

Las ceremonias militares deben ser efectuadas de manera similar en todos los repartos de las Fuerzas Armadas.

Este reglamento estipula las normas que deben cumplirse de ***manera obligatoria*** en la ejecución de las ceremonias militares. Se respetarán las tradiciones de cada una de las Fuerzas que no se contrapongan a lo dispuesto en este reglamento.

Se procurará en todo momento cumplir las normas de protocolo ***con elegancia, sobriedad y brevedad***, sin sobrecargar los programas con elementos innecesarios. En los casos en los que se puedan ***agrupar*** entregas de distinciones, preseas, acuerdos o documentos, deberá hacerse en beneficio del tiempo de los asistentes.

Se recomienda ***limitar*** el número de discursos. En general solo intervienen el Comandante de la unidad anfitriona (o el oficial más antiguo de los ascendidos o condecorados) y la máxima autoridad presente en la ceremonia.

Las direcciones de protocolo o las unidades de relaciones públicas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de las distintas Fuerzas y de los diferentes repartos militares, serán las ***responsables*** de la organización general de las ceremonias militares, de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento. Se ocuparán de presentar a la máxima autoridad de la unidad militar, la planificación integral del evento para su aprobación. El plan debe tener al menos los siguientes elementos:

1. Justificación.
2. Cronograma.
3. Personal militar involucrado con las funciones a desempeñar.
4. Lista de invitados.
5. Responsables de actividades.
6. Programa.
7. Listado de personal que recibirá acuerdos o preseas, con la base legal y el acuerdo administrativo correspondiente.
8. Actividades previas y posteriores a la ceremonia.
9. Esquema de atención a las autoridades.

Previo a la ceremonia se designará un lugar dentro de la unidad militar para recibir a las autoridades que la presiden (sala VIP). Esto permitirá un ingreso ordenado y continuo de las autoridades que tienen derecho a honores y parte.

Se conformará una comisión de recepción compuesta por oficiales de protocolo u oficiales de la unidad militar. Se encargará de coordinar los honores a las autoridades; la ubicación en la tribuna de autoridades e invitados especiales; de recibir a las autoridades e invitados en la sala VIP y en el recinto donde se realizará el brindis y de resolver los temas protocolarios y de ubicación no previstos en el reglamento.

b. Dispositivo

Una ceremonia militar requiere la utilización de los siguientes elementos:

- Abanderado, estandarte y escoltas.
- Honores a cargo de un batallón especializado, escuela militar o personal designado.
- Banda de músicos.
- Trompeta o pito.
- Formación con personal en uniforme de gran gala, de parada, de campaña o de trabajo, según el caso.

Se rendirán los honores militares a las autoridades que tengan derecho a ello de acuerdo a lo estipulado en este reglamento.

En ceremonias oficiales el Estandarte con su abanderado y escoltas se ubicarán de manera que faciliten el saludo de las autoridades a su ingreso.

Los honores y parte militar a las autoridades se los efectuará a su ingreso al área de la ceremonia. Se efectuarán luego de que las autoridades hayan saludado al estandarte. Se respetará, en orden ascendente, la precedencia para el ingreso de autoridades que reciben honores y parte. Lo hará primero la autoridad de menor rango. Las autoridades militares esperarán a un costado del estandarte, el ingreso de la autoridad que preside la ceremonia.



Finalizados los honores a la principal autoridad, esta será conducida a la tribuna a los acordes de una marcha militar, acompañado por las autoridades militares presentes.

A continuación se dará inicio al programa. A partir de este momento no se rendirá honores a ninguna otra autoridad.

Al término de la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados, en un sitio adecuado en el interior de la unidad militar.

En las ceremonias, eventos protocolares, actos oficiales o representaciones de carácter institucional, la atención a las autoridades nacionales o extranjeras, invitados especiales y homenajeados será de carácter institucional y ***constará en la planificación anual*** de cada institución.

c. Programa tipo

Se adjunta un modelo de programa para ceremonias militares. El oficial a cargo de protocolo de la unidad militar ajustará este modelo a las particularidades de cada ceremonia, conforme a lo dispuesto en este reglamento y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Programa

1. Se anuncian honores y parte.
2. Ingreso de autoridades. El Comandante de las tropas ordenará colocar armas al hombro y honores de vista; la banda de músicos entonará una marcha e ingresarán las autoridades acompañadas del responsable de protocolo de la unidad militar, hasta el sitio designado.
3. Entrada del Estandarte. Se rendirán los honores al estandarte, como se indica en este reglamento.
4. Himno Nacional del Ecuador. El Comandante de las tropas ordenará presentar armas y la banda de músicos entonará el himno nacional, el cual será cantado por los presentes.
5. Palabras de bienvenida por parte del Comandante de la unidad.
6. Actividades específicas de la ceremonia. Se deberán seguir los procedimientos protocolarios determinados en este reglamento.
7. Intervención de la autoridad que preside la ceremonia.
8. Salida del Estandarte. Se rendirán los honores al estandarte, como se indica en este reglamento.
9. Himno de la Fuerza a la que pertenece la unidad organizadora.
10. Honores de salida a las autoridades. El Comandante de las tropas ordenará colocar armas al hombro y honores de vista; la banda de músicos entonará una marcha para la salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados, de acuerdo a las normas legales.

En las ceremonias de cambio de mando y de ascenso de Generales y Almirantes, que se especifican en este reglamento, se colocará en el programa la revista de tropas.

Art. 80.- Ceremonias militares conmemorativas

Las Fuerzas Armadas realizan eventos conmemorativos con ocasión de las fechas cívicas e institucionales más importantes.

El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y los Comandantes de Fuerza, dispondrán en la respectiva orden general, la ***realización de ceremonias militares conmemorativas***, especificando las fechas y los repartos a cargo de la organización de las mismas, de acuerdo al cuadro que se adjunta.

CEREMONIAS CONMEMORATIVAS

CONMEMORACIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Victoria del Cenepa	Comando Conjunto	26 de Enero
Día de la Aviación de Combate	Fuerza Aérea	10 de Febrero
Día del Ejército Ecuatoriano	Fuerza Terrestre	27 de Febrero
Batalla del Pichincha	Comando Conjunto	24 de Mayo
Conmemoración del Combate Naval de Jambeli y Día Clásico de las Glorias Navales de la Armada del Ecuador	Fuerza Naval	25 de Julio
Primer Grito de la Independencia	Fuerza Terrestre	10 de Agosto
Día de la Bandera	Todos	26 de Septiembre
Día de la Fuerza Aérea	Fuerza Aérea	27 de Octubre
Independencia de Guayaquil	Todos	9 de Octubre
Día del Escudo	Todos	31 de Octubre
Independencia de Cuenca, Creación de la Armada	Todos / Fuerza Naval	03 de Noviembre
Día del Himno Nacional	Todos	26 de Noviembre

Su realización debe estar contemplada en los presupuestos anuales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Fuerza Terrestre, Fuerza Naval y Fuerza Aérea y las restantes instituciones que forman parte de las Fuerzas Armadas.

Si personal militar participa en ceremonias conmemorativas de carácter local, no previstas en el reglamento, debe generarse una solicitud de una autoridad competente, la cual debe ser aprobada por el Ministerio de Defensa, el Comando Conjunto, las comandancias generales de Fuerza o los Comandantes de División o Brigada, según el caso. Los gastos de movilización y logística deberán ser cubiertos por la institución o gobierno local que haya presentado la solicitud.

a) Disposiciones:

Para mantener en alto el espíritu cívico de la ciudadanía, las unidades militares deben realizar ceremonias especiales en cada una de sus jurisdicciones, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento y el cuadro que se adjunta.

Se efectuarán ***paradas militares*** por el 24 de mayo en Quito, 9 de octubre en Guayaquil y 3 de noviembre en Cuenca. Si no existiesen condiciones para ello, se realizará una ceremonia cívico militar, utilizando el modelo de la conmemoración del 24 de mayo que se adjunta en el siguiente artículo. Ver Croquis 4, 5, 6.

En los días de ***conmemoración de independencia*** de las capitales de provincia se efectuarán desfiles cívicos militares con la participación de la unidad militar más cercana a esa ciudad.

b. Organización:

En las fechas cívicas de los días de la Bandera, el Escudo y el Himno Nacional, así como en las fechas conmemorativas de fundación de las ciudades, las unidades militares realizarán una ceremonia de izada de la Bandera Nacional en el parque o plaza más importante de su jurisdicción, con uniforme de campaña, y se dictará una breve conferencia alusiva a la fecha. Se utilizará para el efecto el modelo de realización del momento cívico establecido en este reglamento. Si la fecha coincide con un día feriado, esta ceremonia se la realizará en el momento cívico del día lunes siguiente. Se deberá coordinar con las instituciones educativas de la plaza para que asista una delegación de estudiantes de los colegios a estas ceremonias.

Art. 81.- Paradas militares.

a) Disposiciones generales:

Las paradas militares son desfiles ordenados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en conmemoración de las festividades cívicas nacionales del 24 de mayo, 9 de octubre y 3 de noviembre.

La organización general de las paradas militares estará a cargo del Jefe de Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, quien designará para cada operativo los oficiales superiores responsables de la organización, logística y protocolo de las paradas.

Los responsables del operativo designarán a su vez a los oficiales encargados de cada una de las actividades esenciales del desfile militar. Prepararán un plan operacional que deberá ser aprobado por el Jefe de Estado Mayor del Comando Conjunto y difundido a los Comandantes de las unidades militares que participarán en la parada, darán apoyo logístico, administrativo y comunicacional al evento.



El oficial a cargo de la organización seleccionará en coordinación con el GAD local el lugar apropiado y establecerá las medidas de control y seguridad necesarias, para lo cual contará con el apoyo de la Policía Nacional, la dirección de seguridad ciudadana del municipio y el sistema 911.

En las paradas militares intervendrán las escuelas militares, unidades seleccionadas y fuerzas de resistencia.

El orden de precedencia de las escuelas militares y unidades será Fuerza Terrestre, Fuerza Naval y Fuerza Aérea.

Las unidades que intervienen en una parada estarán comandadas por un oficial cuya jerarquía guarde relación con la magnitud de los bloques de desfile organizados.

El día en que se efectuará el desfile, la Policía Militar, en coordinación con la Policía Nacional, controlará el orden y evitará la aglomeración del público espectador en las tribunas y lugares adyacentes, evitando que el público invada la calzada de las calles o avenidas por las que se realizará el desfile.

La dirección de comunicación y protocolo del Comando Conjunto será la responsable de la elaboración del programa, las invitaciones, la precedencia de autoridades e invitados y el protocolo del evento. Podrá delegar una o varias de esas actividades a los jefes de los departamentos de comunicación y protocolo de las Fuerzas.

Policías militares designados para el efecto controlarán los pases distribuidos para ocupación de la tribuna. Personal de protocolo se encargará de la ubicación de autoridades e invitados especiales.

Los medios de comunicación social deberán solicitar su acreditación a la Dirección de Comunicación del Comando Conjunto para la cobertura de la ceremonia. Los

medios acreditados serán ubicados en los sitios preferenciales designados para facilitar el trabajo de la televisión, radio, prensa y fotógrafos.

El oficial responsable de protocolo deberá realizar las gestiones necesarias para que se realice la transmisión en vivo de la parada militar a través de medios audiovisuales y redes sociales. El objetivo es garantizar la máxima difusión de este evento cívico militar y mejorar la imagen institucional.

El Comandante de los bloques de desfile dará parte al inicio y la terminación del mismo al Presidente de la República o a la autoridad militar de mayor jerarquía que se encuentre en la tribuna de honor.

El espacio para rendir los honores frente a la tribuna de honor será de quince metros. Se colocarán dos limitadores como guías, señalando el espacio para los honores; pueden ser banderines o sellos distintivos de las Fuerzas.

El uniforme para las escuelas militares será el de gran parada; para las unidades de la Fuerza Terrestre, Fuerza Naval y Fuerza Aérea, uniforme de campaña o su equivalente.

Los institutos de formación de oficiales rendirán los honores con las armas al hombro y paso regular a noventa grados, con una cadencia de setenta a ochenta compases por minuto.

Los Institutos de formación y perfeccionamiento de voluntarios, tripulantes y aerotécnicos y las unidades que desfilen a pie rendirán los honores con las armas en guardia corta y paso regular a cuarenta y cinco grados, con una cadencia de ochenta a noventa compases por minuto.

Las unidades blindadas y motorizadas rendirán los honores pasando a una velocidad de diez kilómetros por hora, encendidas las luces en posición baja y haciendo sonar las sirenas.

Para el enlace y comunicación de las unidades aéreas, se establecerá una torre de control alterna y móvil, a fin de coordinar las pasadas aéreas.

b. Organización de la columna de desfile.

La parada militar se organizará de acuerdo al siguiente orden:

1. Banda integrada de las Fuerzas Armadas.
2. Vehículos con los jefes de Estado Mayor del Comando Conjunto y de las tres Fuerzas.
3. Bandera gigante del Ecuador escoltada por tres oficiales mujeres, una por cada Fuerza.
4. Bloque de motociclistas de la Presidencia de la República y Policía Militar.

5. Estandartes del Comando Conjunto, Fuerza Terrestre, Fuerza Naval y Fuerza Aérea. Los estandartes de las escuelas militares y de las unidades militares participantes desfilarán con ellas.
6. Batallones históricos: período aborigen, colonial, independencia y republicano.
7. Uniformes militares, navales y aéreos del año 1941, 1981, 1995
8. Unidades de misiones de paz.
9. Un bloque de oficiales mujeres de las tres Fuerzas.
10. Un bloque de oficiales varones de las tres Fuerzas.
11. Escuela Superior Militar Eloy Alfaro.
12. Unidades de la Fuerza Terrestre.
13. Escuela Superior Naval Rafael Morán Valverde.
14. Unidades de la Fuerza Naval.
15. Escuela Superior Militar de Aviación Cosme Rennella.
16. Unidades de la Fuerza Aérea.
17. Fuerzas de Resistencia de las tres Fuerzas.
18. Unidades blindadas y motorizadas de la Fuerza Terrestre.
19. Banda de caballería montada (Fanfarria).

c. Dispositivo

Sobre el dispositivo ver los croquis "4, 5 y 6"

Art. 82.- Ceremonia militar del 24 de mayo

a. Disposiciones generales:

Para la conmemoración de la Batalla del Pichincha y Día de las Fuerzas Armadas, se efectuará una ceremonia cívico militar en la Cima de la Libertad, en el Templete a los Héroes, con la asistencia del Presidente de la República, altas autoridades civiles, militares, eclesiásticas, cuerpo diplomático y delegaciones de las Fuerzas Armadas y escuelas militares.

Se invitará a las máximas autoridades de los poderes del Estado, ministro de Defensa Nacional y miembros del gabinete ampliado, cuerpo diplomático, autoridades civiles y eclesiásticas, Comandantes generales de Fuerza y de Policía, oficiales generales y almirantes, ex jefes del Comando Conjunto, ex Comandantes de Fuerza, Comandantes de Brigadas y directores de institutos, agregados militares de países extranjeros e invitados especiales.

b. Dispositivo:

Participarán en el dispositivo delegaciones de las escuelas superiores militares de las Fuerzas Armadas con el pelotón comando, estandarte y escoltas, banderines, y compañías de desfile de cadetes ocupando una posición central, delante del dispositivo de las unidades.

Completan el dispositivo las delegaciones de las unidades e institutos de la plaza ubicados en la parte posterior de la formación.

Habrá una guardia del Batallón Libertadores que formará calle de honor para la entrada de las autoridades.

Se enviarán delegaciones de las unidades (oficiales, voluntarios y servidores públicos) para la tribuna.

c. Programa

1. Honores y parte.
2. Ingreso de las autoridades
3. Entrada del Estandarte Nacional.
4. Himno Nacional del Ecuador.
5. Ingreso de los banderines de los ejércitos libertarios.
6. Ingreso de los banderines de las unidades que participaron en la batalla.
7. Relevo de la guardia de honor del Templo de la Patria.
8. Lista de Revista de Comisario del Grupo de Caballería Yaguachi.
9. Colocación de ofrendas florales ante los restos de los héroes caídos en Pichincha.
10. Toque de silencio en honor a los héroes de la independencia.
11. Discurso de orden por el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
12. Salida del estandarte.
13. Himno de las Fuerzas Armadas ecuatorianas.
14. Parte de finalización de la ceremonia.
15. Salida de las autoridades.

Ver Croquis 7 y 8

Art. 83.- Desfiles cívicos militares.



a) Disposiciones:

Los desfiles cívico militares son aquellos que se realizan en honor a festividades cívicas de la localidad donde se encuentran de guarnición las unidades.

En estos desfiles intervienen instituciones civiles y estudiantiles y unidades militares de la plaza, con la participación de delegaciones de las Escuelas Superiores de las Fuerzas, dependiendo de la importancia de la festividad, disponibilidad de recursos y a pedido de la Presidencia de la República o Ministerio de Defensa Nacional.

En este tipo de desfiles, las unidades militares desfilarán después de las instituciones civiles.

Se dará cumplimiento en lo pertinente a las disposiciones que constan en este reglamento para las paradas militares.

b) Organización de la columna de desfile

La columna de desfile será organizada por la autoridad civil en coordinación con el Comandante de la unidad o reparto para la ubicación de las instituciones participantes, manteniendo el orden de precedencia que les corresponde.

Art. 84.- Desfiles de honor en ceremonias militares.

a) Disposiciones:

Desfiles de honor en ceremonias militares son aquellos que se realizan para solemnizar una fecha de conmemoración militar o un acto institucional especial.

Serán organizados por cada una de las Fuerzas, institutos o unidades, como parte de una ceremonia militar.

b) Organización de la columna de desfile:



1) Estandarte y escoltas.
2) Tambor mayor.
3) Pelotón comando.
4) Porta banderines.

5) Subdirector o segundo Comandante y ayudante.
6) Porta banderín de compañías.
7) Oficial de la compañía.
8) Bloques de compañía.
9) Brigadier mayor.
10) Banda de músicos.

Art. 85.- Conmemoración de aniversarios de creación de las Fuerzas.

a. Disposiciones generales:

Las fechas de aniversario de las Fuerzas son las siguientes:

- Fuerza Terrestre: 27 de febrero.
- Fuerza Naval: 3 de noviembre.
- Fuerza Aérea: 27 de octubre.

Las direcciones de protocolo o las unidades de relaciones públicas de las distintas Fuerzas serán las responsables de la organización general de los eventos conmemorativos de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento. Se ocuparán de presentar a la máxima autoridad de la Fuerza, la planificación integral de los eventos para su aprobación.

La directiva debe tener al menos los siguientes elementos: justificación, cronograma, personal militar involucrado con las funciones a desempeñar, lista de invitados para cada evento, programas, responsables de actividades, listado de personal que recibirá acuerdos o preseas, con la base legal y el acuerdo administrativo correspondiente (en coordinación con la unidad de Recursos Humanos), esquema de atención a las autoridades.

Se dará prioridad a los aspectos militares, históricos, educativos y culturales, en los eventos que se desarrollen.

El día del aniversario de la Fuerza, deberá realizarse una ceremonia militar presidida por el Presidente de la República o el Ministro de Defensa Nacional.

Se invitará a las máximas autoridades de los poderes del Estado, Ministro de Defensa Nacional y miembros del Gabinete Ampliado, Cuerpo Diplomático, autoridades civiles y eclesiásticas, Comandantes Generales de Fuerza y de Policía, oficiales Generales o Almirantes; ex Comandantes de Fuerza, Comandantes de Brigadas y Directores de Institutos, Agregados Militares de países extranjeros e invitados especiales.

b. Dispositivo:

Participarán en el dispositivo delegaciones de la escuela superior militar de la respectiva Fuerza, con el pelotón comando, estandarte y escoltas, banderines y

compañías de cadetes ocupando una posición central, delante del dispositivo de las unidades.

Completan el dispositivo las delegaciones de las unidades e institutos de la plaza ubicados en la parte posterior de la formación.

Habrá una guardia que formará calle de honor para la entrada de las autoridades.

Se enviarán delegaciones de las unidades (oficiales, voluntarios y servidores públicos) para la tribuna.

c. Uniformes:

La delegación de la Escuela Superior Militar con uniforme de gran parada.

El personal de las unidades de la plaza asistirá con el uniforme de campaña o el uniforme blanco de servicio, armado y equipado; formarán el dispositivo exterior detrás de la escuela superior respectiva.

Los invitados militares asistirán con el uniforme de gala o su equivalente.

d. Programa:

1. Honores y parte e ingreso de autoridades.
2. Entrada del Estandarte Nacional.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Intervención alusiva a la fecha por parte del Jefe de Estado Mayor de la Fuerza.
5. Lectura del resumen de la orden general en la que se imponen condecoraciones al personal.
6. Imposición de condecoraciones
7. Palabras del Comandante General de la Fuerza.
8. Himno de la Fuerza.
9. Desfile de honor. La Armada ejecutará un desfile náutico conforme su reglamento complementario. En la ceremonia de la Fuerza Aérea se realizarán las actividades previstas en su reglamento complementario.
10. Salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 86.- Celebración de aniversario de unidades, institutos y especialidades.

a. Disposiciones generales:

Cada reparto debe celebrar su respectivo aniversario; para ello, elaborará un programa que contenga actividades de orden cultural, científico, histórico, social, deportivo y militar que lo pondrá a consideración y aprobación de la autoridad inmediata superior.

Durante el desarrollo de las actividades, en lo posible, se mantendrán las labores diarias de cada reparto.

En la fecha específica del aniversario, las unidades realizarán una ceremonia militar, en la cual el Comandante de la unidad o un oficial designado disertará una conferencia alusiva a la fecha.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

El aniversario de las escuelas militares se celebrará con una ceremonia militar en la que se entregarán distinciones a los cadetes que han sobresalido en las diferentes áreas y al término de la ceremonia se realizará un desfile de honor, además de otras actividades de orden cultural, científico, histórico, social, deportivo y militar, que por la semana del cadete o guardiamarina organice la Escuela con la aprobación de la autoridad inmediata superior.

Respecto de la organización, invitados, disposiciones, dispositivo y programa, se utilizará el modelo del artículo precedente, en lo que fuere pertinente.

Art. 87.- Cambio de mando del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

a. Disposiciones generales:

Esta ceremonia estará presidida por el Presidente de la República y deberá llevarse a cabo en la Escuela Superior Militar Eloy Alfaro.

Se invitará al Vicepresidente de la República, a las máximas autoridades de los poderes del Estado, ministro de Defensa Nacional y Miembros del Gabinete ampliado, Cuerpo Diplomático, autoridades civiles y eclesiásticas, Comandantes Generales de Fuerza y de Policía, oficiales Generales y Almirantes, ex Jefes del Comando Conjunto, ex Comandantes de Fuerza, Comandantes de Brigadas y Directores de Institutos, Agregados Militares de países extranjeros e invitados especiales, a consideración del Jefe del Comando Conjunto.

Cuando en la ceremonia de Cambio de Mando del Jefe del Comando Conjunto se realicen otros actos, como Cambio de Mando de Comandantes de Fuerza, ascensos de Generales o Almirantes de las Fuerzas Armadas y graduación de subtenientes o alférez de fragata, se desarrollará primero el Cambio de Mando del Jefe del Comando Conjunto y Comandantes de Fuerza, luego ascensos de Generales y Almirantes y finalmente la graduación de Subtenientes y Alférez de Fragata.

b. Dispositivo.

Participarán en el dispositivo delegaciones de las escuelas superiores militares de las Fuerzas Armadas con el pelotón comando, estandarte y escoltas, banderines y compañías de desfile de cadetes, ocupando una posición central, delante del dispositivo de las unidades.

Completan el dispositivo las delegaciones de las unidades e institutos de la plaza ubicados en la parte posterior de la formación.

Habrá una guardia del Batallón Libertadores, que formará calle de honor para la entrada de las autoridades.

Se enviarán delegaciones de las unidades (oficiales, voluntarios y servidores públicos) para la tribuna.

Durante la arriada e izada del gallardete insignia del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, saliente y entrante, el personal armado adoptará la posición de armas al hombro, con honores de vista y la banda de músicos, al son de redoble de tambores, trompeta o pito.

c. Uniformes.

El personal de las unidades que se encuentra conformando el dispositivo para la ceremonia asistirá con uniformes de campaña o su equivalente, armados y equipados, y formarán el cuadro exterior, detrás de las Escuelas Superiores Militares en uniforme de gran parada.

Los invitados militares asistirán con el uniforme de gala o su equivalente.

Tripulantes y voluntarios utilizarán uniforme 4A o equivalente.

d. Programa:

1. Honores y parte. Ingreso de autoridades.
2. Entrada del estandarte.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura del resumen (encabezado y parte resolutiva) del decreto ejecutivo mediante el cual se realiza la designación del Jefe del Comando Conjunto.
5. Entrega recepción del mando.
6. Arriada e izada de los gallardetes insignias de mando y entrega de gallardete al Jefe del Comando Conjunto saliente.
7. Parte al Ministro de Defensa Nacional.
8. Parte al Presidente de la República.
9. Revista de tropas por parte del Jefe del Comando Conjunto saliente y entrante.
10. Palabras del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas saliente.
11. Palabras del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas entrante.
12. Palabras del Presidente de la República o autoridad que presida la ceremonia.
13. Himno de las Fuerzas Armadas.
14. Desfile de honor.
15. Salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 88.- Cambio de mando de Comandante General de Fuerza.

a. Disposiciones generales:

Esta ceremonia se realizará en la Escuela Superior Militar Eloy Alfaro para la Fuerza Terrestre; en la Comandancia de Escuadra para la Fuerza Naval y en la Base Aérea Mariscal Sucre para la Fuerza Aérea.

Estará presidida por el Presidente de la República o por el ministro de Defensa Nacional.

Se invitará a: autoridades de gobierno, cuerpo diplomático, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Comandantes Generales de Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, autoridades civiles y eclesiásticas, ex Comandantes Generales de la Fuerza, agregados militares e invitados especiales.

Todos los oficiales generales y el Estado Mayor General de la Fuerza respectiva, Coroneles o Capitanes de Navío de la plaza y Comandantes de unidades de las respectivas Fuerzas subordinadas.

Delegaciones de oficiales, voluntarios, tripulantes, aerotécnicos y servidores públicos de los repartos de la plaza pertenecientes a la Fuerza, se ubicarán en la tribuna.

La arriada e izada de las insignias de mando del Comandante General de Fuerza saliente y entrante se efectuarán de acuerdo a lo establecido para el relevo del Jefe del Comando Conjunto y las particularidades normadas de cada Fuerza.

Para relevo de mando en la Fuerza Aérea, se incluirá en el programa el relevo simbólico en el aire.

b. Dispositivo

Participarán en el dispositivo delegaciones de la Escuela Superior Militar de la respectiva Fuerza, con el pelotón comando, estandarte y escoltas, banderines y compañías de cadetes ocupando una posición central, delante del dispositivo de las unidades.

Completan el dispositivo las delegaciones de las unidades e institutos de la plaza ubicados en la parte posterior de la formación.

Habrá una guardia que formará calle de honor para la entrada de las autoridades,

Se enviarán delegaciones de las unidades (oficiales, voluntarios y servidores públicos) para la tribuna.

Durante la arriada e izada del gallardete insignia del Comandante de la Fuerza, saliente y entrante, el personal armado adoptará la posición de armas al hombro con honores de vista y la Banda de Músicos, al son de redoble de tambores, trompeta o pito.

c. Uniformes

La delegación de la Escuela Superior Militar con uniforme de gran parada.

El personal de las unidades de la plaza asistirá con el uniforme de campaña o el uniforme blanco de servicio, armado y equipado; formará el dispositivo exterior detrás de la escuela superior respectiva.

Los invitados militares asistirán con el uniforme de gala o su equivalente.

d. Programa:

1. Honores y parte e ingreso de autoridades.
2. Entrada del Estandarte Nacional.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura del resumen del decreto ejecutivo de nombramiento.
5. Acto simbólico de entrega recepción de la comandancia general.
6. Arriada e izada de los gallardetes insignia de mando.
7. Entrega del gallardete de mando al Comandante General saliente.
8. Revista de tropas por parte del Comandante General de las Fuerzas saliente y entrante.
9. Palabras del Comandante General saliente.
10. Palabras del Comandante General entrante.
11. Palabras del ministro de Defensa Nacional.
12. Himno de la Fuerza.
13. Desfile de honor. La Armada ejecutará un desfile náutico conforme su reglamento complementario.
14. Salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 89.- Cambio de mando de Comandantes de División, brigadas, batallones, escuelas, academias, compañías independientes y unidades.

a. Disposiciones:

Esta ceremonia se realizará en el sitio de honor o lugar abierto principal de las unidades militares.

Estará presidida por la autoridad jerárquica superior del comando a relevar.

Se invitará a los oficiales generales y almirantes, oficiales superiores, autoridades civiles, religiosas y de policía de la plaza, según el nivel correspondiente.



b. Dispositivo:

- Estados mayores de la unidad.
- Comandantes de los batallones orgánicos o similares.
- Directores de institutos de la plaza.
- Delegaciones de las unidades subordinadas, con armamento y banderín.
- Delegaciones de las unidades (oficiales, voluntarios y servidores públicos) para la tribuna.
- Banda, trompeta o pito.

Durante la arriada e izada del gallardete insignia del Comandante saliente y entrante, el personal armado adoptará la posición de armas al hombro, con honores de vista al son de una marcha militar.

c. Programa:

1. Honores y parte. Ingreso de autoridades.
2. Entrada del estandarte.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura del resumen de la orden general, mediante la cual se designa al nuevo Comandante.
5. Entrega recepción del comando de las unidades
6. Colocación de insignia de mando.
7. Arriada e izada de los gallardetes insignia de mando.
8. Entrega del gallardete de mando al Comandante saliente.
9. Palabras del Comandante saliente.
10. Palabras del Comandante entrante.
11. Palabras de la autoridad que preside la ceremonia.
12. Salida del estandarte.
13. Himno de la Fuerza.
14. Salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades e invitados especiales.

Art. 90.- Ceremonias de ascenso y graduación

Las ceremonias de ascenso se realizarán en las fechas determinadas en la Ley de Personal de Fuerzas Armadas.

Las fechas de graduación, tanto para los oficiales como para la tropa son:

- Fuerza Terrestre: 10 de agosto.
- Fuerza Aérea: 27 de octubre.
- Fuerza Naval: 20 de diciembre.

Art. 91.- Ceremonia de ascenso a oficiales generales o almirantes.

a. Disposiciones generales.

La ceremonia de ascenso para Generales y Almirantes será organizada por los Comandos Generales de Fuerza y se realizará en la Escuela Superior Militar Eloy Alfaro (Fuerza Terrestre), Patio de Armas de la Comandancia de Escuadra (Fuerza Naval) o en la Escuela Superior Militar de Aviación (Fuerza Aérea).

Esta ceremonia deberá ser presidida por el Presidente de la República o el Ministro de Defensa Nacional.

En el ascenso a General de Brigada o su equivalente, hará uso de la palabra el Comandante General de Fuerza; en el ascenso a General de División o su equivalente, hará uso de la palabra el ministro de Defensa Nacional y en el ascenso a General de Ejército o su equivalente, el Presidente de la República.

Cuando en la misma ceremonia, se realice el Cambio de Mando de la Jefatura del Comando Conjunto o de los Comandantes Generales de Fuerza, ascenso de Generales, condecoraciones a Generales y graduación de Subtenientes se procederá de la siguiente manera: primero se realizará el Cambio de Mando del Jefe del Comando Conjunto y Comandantes Generales de Fuerza. Si la imposición de la condecoración es a una autoridad de mayor jerarquía que los señores Generales Ascendidos, se ejecutará esta actividad antes del ascenso de generales. En este caso las palabras las pronunciará el Jefe del Comando Conjunto.

Cuando en la ceremonia de ascenso a Generales o Almirantes de las Fuerzas Armadas se realice la graduación de Subtenientes o Alférez de Fragata, se desarrollará primero la ceremonia de ascenso y luego la graduación. El discurso de la autoridad que preside la ceremonia se realizará como número final previo al himno de la respectiva Fuerza.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

b. Dispositivo

Participarán en el dispositivo la escuela superior de la Fuerza con el pelotón comando, estandarte, escoltas, banderines, y compañías de desfile de cadetes o guardiamarinas, ocupando una posición central delante del dispositivo de las unidades. Completan el dispositivo las delegaciones de las unidades e institutos de la plaza ubicados en la parte posterior de la formación.

Cada delegación de los repartos militares asistirá con el uniforme estipulado en el reglamento de uniformes de cada Fuerza; se ubicarán en formación con su estandarte y escoltas a la cabeza del dispositivo.

Habrá una guardia que formará calle de honor para la entrada de las autoridades.

Durante la arriada e izada de la insignia o gallardete, se efectuarán honores de vista con armas al hombro, al son de redoble de tambores, trompeta o pito. En la Fuerza Naval, simultáneamente, se realizarán honores de cañón.

c. Uniformes

El uniforme a utilizar será:

- Escuelas Superiores: gran parada.
- Oficiales ascendidos: uniforme de gala o su equivalente.
- Oficiales invitados: 4A o su equivalente.
- Oficiales y tropa de las unidades e institutos: campaña o su equivalente.

d. Programa:

1. Honores y parte. Ingreso de las autoridades
2. Entrada del estandarte.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura del resumen (encabezado y parte resolutiva) del decreto ejecutivo mediante el cual se asciende al inmediato grado superior.
5. Imposición de palas y entrega del bastón de mando.
6. Arriada e izada de los gallardetes insignias de mando.
7. Palabras del General o Almirante más antiguo de los ascendidos.
8. Palabras de la autoridad que presida el acto.
9. Himno de la Fuerza
10. Desfile de honor.
11. Honores de salida de las autoridades.

Para dispositivo ver croquis 1 y 2

Art. 92.- Ceremonia de ascenso a coroneles o capitanes de navío.

a. Disposiciones generales:

La ceremonia de cambio de palas para coroneles de la Fuerza Terrestre se realizará en la Escuela Militar y la de ascenso de campaña en sus respectivas unidades.

Para los capitanes de navío de la Armada, la ceremonia se efectuará en el Patio de Armas de la Comandancia de Escuadra.

Para los coroneles de la Fuerza Aérea, en sus respectivas unidades.

En la ceremonia de ascenso, los oficiales utilizarán uniforme 4A o su equivalente y el personal de tropa, uniforme de campaña o su equivalente. En la ceremonia de campaña. El uniforme para oficiales y tropa de las unidades será de campaña o su equivalente.

b. Programa:

1. Honores y parte e ingreso de las autoridades.
2. Ingreso del Estandarte Nacional
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura del resumen de la resolución publicada en la orden general de la Fuerza por la que se produce el ascenso.
5. Imposición de palas
6. Palabras del oficial más antiguo de los ascendidos.
7. Palabras de la autoridad que preside el acto.
8. Salida del Estandarte Nacional.
9. Himno de la Fuerza.
10. Honores de salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

c. Programa de ascenso de campaña

1. Honores y parte.
2. Ingreso del Estandarte Nacional.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura del resumen de la resolución publicada en la orden general de la Fuerza por la que se produce el ascenso.
5. Imposición de insignias de campaña.
6. Palabras del oficial más antiguo de los ascendidos.
7. Palabras del oficial que preside el acto.
8. Salida del Estandarte Nacional.
9. Himno de la Fuerza.
10. Salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 93.- Ceremonia de ascenso a tenientes coroneles, mayores, capitanes, tenientes o sus equivalentes.

a. Disposición general:

La ceremonia se realizará en el reparto al cual pertenece el ascendido.

El uniforme para oficiales y tropa de las unidades: campaña o su equivalente.



b. Programa:

1. Honores y parte e ingreso de las autoridades.
2. Ingreso del Estandarte Nacional.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura del resumen de la resolución publicada en la orden general de la fuerza por la que se produce el ascenso.
5. Imposición de palas.
6. Palabras del oficial más antiguo de los ascendidos.
7. Palabras del Comandante del reparto.
8. Salida del Estandarte Nacional
9. Himno de la Fuerza.
10. Salida de las autoridades.

Art. 94.- Ceremonia de ascenso a suboficial mayor.

a. Disposiciones generales:

La ceremonia estará presidida por el Comandante General de Fuerza o jefe de Estado Mayor.

Estarán presentes los oficiales generales y coroneles, directores y subdirectores del Comando General de la Fuerza y los suboficiales primeros de la plaza



En la Fuerza Terrestre, el ascenso de campaña se realizará en la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre.

En la Fuerza Naval la ceremonia se realizará en el patio de honor de la Escuela de Grumetes.

En la Fuerza Aérea se la realizará en la Escuela Técnica de la Fuerza Aérea.

En la ceremonia de ascenso, los oficiales y suboficiales utilizarán uniforme 4A o su equivalente y el personal de tropa, uniforme de campaña o su equivalente.

b. Programa:

1. Honores y parte e ingreso de las autoridades.
2. Ingreso del Estandarte Nacional.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura del resumen de la resolución publicada en la orden general de la Fuerza por la que se produce el ascenso.
5. Imposición de palas.
6. Palabras del suboficial más antiguo de los ascendidos.
7. Palabras de la autoridad más antigua que preside el acto.
8. Salida del Estandarte Nacional.
9. Himno de la Fuerza.
10. Salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 95.- Ascenso del personal de tropa de las Fuerzas Armadas.

a. Disposiciones generales:

Se realizarán en cada uno de los repartos al que pertenecen el o los ascendidos.

La ceremonia estará presidida por el Comandante de la unidad.

Para la realización de esta ceremonia, oficiales y personal de tropa utilizarán uniforme de campaña o su equivalente.

Para otorgarle a la ceremonia la debida solemnidad y evitar demoras innecesarias, la imposición de palas se debe realizar en grupos por parte de los oficiales superiores y subalternos del reparto.



b. Programa:

1. Honores y parte e ingreso de las autoridades.
2. Ingreso del Estandarte Nacional.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura del resumen de la resolución de ascenso.
5. Imposición de palas.
6. Palabras del voluntario más antiguo de los ascendidos.
7. Palabras del Comandante de la unidad.
8. Salida del Estandarte Nacional.
9. Himno de la Fuerza.
10. Salida de las autoridades.

Art. 96.- Ascenso post morten

Los ascensos post morten de oficiales, voluntarios, tripulantes y aerotécnicos de las Fuerzas Armadas en servicio activo se producen por decisión del cuerpo colegiado de la respectiva Fuerza, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.

Los ascensos post morten deben ser incluidos en las ceremonias militares de ascensos y condecoraciones de la promoción respectiva a la que perteneció el militar fallecido, para lo cual se invitará a la esposa o familiares directos, a fin de que reciban la insignia de la nueva jerarquía o condecoración. Se incluirá como número especial en el programa la lectura del resumen del acuerdo.

Art. 97.- Ceremonia de graduación de oficiales en las escuelas superiores militares.

a. Disposiciones generales:

Una delegación de cada una de las unidades e institutos de la plaza adoptará la formación en línea, en el dispositivo exterior del ceremonial.

Cada delegación de las unidades de la plaza asistirá con su estandarte y escoltas, con el uniforme estipulado en el reglamento de uniformes de cada Fuerza; los cuales se ubicarán en formación a la cabeza del dispositivo.



La banda de músicos formará al centro del dispositivo, con el uniforme de gran parada si se trata de bandas de las escuelas militares, 4A o su equivalente en las bandas de la plaza.

El cuadro interior estará conformado por la Escuela Superior Militar, con el uniforme de gran parada, en el siguiente orden: pelotón comando, estandarte y escoltas, banderines y compañías de cadetes; los Subtenientes o Alférez de Fragata graduados adoptarán la formación en línea o en bloque delante de la escuela de Cadetes o Guardiamarinas.

Habrá una guardia que formará calle de honor para la entrada de las autoridades.

El estandarte con su abanderado y escoltas estarán ubicados próximos al sitio donde se realizarán los honores, de tal manera que facilite el saludo por parte de las autoridades.

Antes de la realización de esta ceremonia, los cadetes o guardiamarinas habrán recibido las palas y despachos en ceremonia especial, así como los anillos y premios, de acuerdo a las tradiciones propias de cada escuela, debiéndose reservar para la ceremonia especial las condecoraciones a las primeras antigüedades, tanto nacionales como extranjeras.

b. Juramento colectivo

El subdirector de las escuelas superiores militares de la Fuerza Terrestre y Aérea tomará el juramento colectivo, leyendo para el efecto el siguiente texto: "¿Juráis por vuestro honor y prometéis a la Patria defender la Constitución y Leyes de la República, respetar y hacer respetar los derechos del pueblo ecuatoriano, comandar con el ejemplo vuestros soldados y no abandonar a quien os esté mandando en acción de guerra o predisposición para ella?".

Los graduados contestarán en coro: ***"¡Sí... Juramos!"***.

Las trompetas realizarán el toque de silencio, luego de lo cual una escuadra disparará una salva de fusilería y en la Fuerza Aérea se incrementará el sobrevuelo de aviones subsónicos.

Terminadas las salvas, el subdirector finalizará diciendo: ***"Si así lo hacéis, la Patria os premie, en caso contrario, ella os lo demande"***.

Durante el juramento colectivo el personal estará con las armas al hombro y los asistentes de pie.

Para el juramento colectivo en la Fuerza Naval, se procederá de la siguiente manera:

El oficial al mando de los oficiales graduados ordenará desenvainar los sables y luego a la voz de "presenten ar" harán el manejo, extendiendo el brazo derecho hacia adelante, apuntando al frente con la hoja del sable paralela al suelo y el lomo mirando al costado derecho. A la voz de "juramento continuar", los oficiales, en voz alta, rendirán en coro el juramento, cuyo texto es el siguiente:

"Yo …..... juro por Dios, ante la bandera de mi Patria y por mi honor de marino, cumplir fielmente mis deberes militares, conforme a las leyes y reglamentos vigentes, respetar la Constitución y Leyes de la República, no inmiscuirme en asuntos de carácter político ni en nada que sea extraño a mis funciones profesionales, prepararme para ser un marino valiente y amante de mi Patria y rendir mi vida, si fuera necesario, en defensa de ella y de sus instituciones".

Terminado el juramento, las trompetas realizarán el toque de silencio, luego de lo cual una escuadra disparará una salva de fusilería.

El oficial que tome el juramento responderá: ***"Si así lo hacéis, la Patria os premie, en caso contrario, ella os lo demande"***.

c. Juramento individual

Para el juramento individual, se utilizarán los estandartes necesarios, a fin de acelerar esta actividad y no alargar la ceremonia. Los estandartes, a los acordes del Himno a la Bandera, saldrán desde su lugar de formación hasta colocarse al frente de la tribuna; las compañías realizarán honores con las armas al presente.

Luego, cada uno de los graduados procederá a realizar el juramento individual en la siguiente forma: el subdirector del instituto, con el sable desenvainado, luego de saludar al estandarte, se colocará al costado derecho del mismo. En caso de utilizarse dos o más estandartes, por el número de graduados, los oficiales designados procederán de igual forma y se colocarán a la derecha de sus respectivos estandartes.

El portaestandarte permanecerá en la posición de firmes; cuando se presente el oficial que va a jurar la bandera, inclinará hacia adelante el asta del Estandarte Nacional y el subdirector o el oficial designado, con la punta del sable, levantará el extremo inferior del vuelo del estandarte, poniéndole al alcance de quien va a efectuar el juramento.



Los oficiales graduados saldrán de la formación con el sable al hombro, se detendrá a dos pasos del estandarte, realizarán el saludo con sable y luego, adelantando la pierna izquierda, se arrodillarán sobre la derecha y tomando con la mano izquierda el vértice inferior del estandarte con voz alta y en forma pausada dirán: "***¡Sí... Juro!***", besando a continuación el extremo del estandarte.

Tomando la vaina con la mano izquierda, retornarán a la posición firmes; realizará el saludo con el sable, y se dirigirán a la formación con el sable al hombro.

Finalizado el juramento individual, el portaestandarte y sus escoltas realizarán la cobijada de la bandera sobre los graduados, comenzando por la cabeza de la formación, a los acordes del Himno a la Bandera, ejecutado por la banda de músicos y coreado por los asistentes y volverá a su sitio en la formación. Al mismo tiempo los otros estandartes saldrán del área de la ceremonia.

d. Programa:

1. Honores y parte. Ingreso de las autoridades.
2. Entrada del Estandarte Nacional.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura del resumen de la resolución publicada en la orden general de la Fuerza, mediante el cual se asciende al grado de Subtenientes o Alférez de Fragata. Se menciona la promoción, pero no los nombres individualmente.
5. Entrega de sables o espadas a los Subtenientes o Alférez de Fragata graduados.
6. Imposición de condecoraciones.
7. Juramento colectivo.
8. Juramento individual.
9. Cobijada del estandarte.
10. Palabras del Comandante General de Fuerza.
11. Palabras del Presidente de la República o su delegado.
12. Himno de la Fuerza.
13. Desfile de honor.
14. Salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 98.- Ceremonia de graduación de oficiales en las Academias de Guerra y Academia de Defensa Militar Conjunta.

a. Disposiciones generales.

Esta ceremonia deberá realizarse en el auditorio institucional.

Se cursarán invitaciones al Ministro de Defensa Nacional, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Comandantes Generales de Fuerza, al director de Educación de la Fuerza, Generales o Almirantes, Comandantes o Directores de las unidades de la plaza, profesores civiles y militares, conferencistas que colaboraron en el curso y familiares.

Para la recepción de autoridades, se formará una calle de honor; la trompeta y la banda de músicos entonarán los honores correspondientes.

Las autoridades militares y los alumnos asistirán con el uniforme 4-A o equivalente.

En la mesa directiva se ubicarán las más altas autoridades presentes y el director de la academia. La mesa no deberá exceder el número de siete integrantes. Se observarán las normas de precedencia para la ubicación en la mesa directiva.

En el auditorium se establecerán dos bloques principales; en el primer bloque, las primeras filas serán para los graduados, a continuación el cuerpo académico; y en el segundo bloque, en las primeras filas, las principales autoridades civiles, militares y diplomáticas invitadas al evento; a continuación los familiares de los oficiales graduados.

b. Programa:

1. Ingreso de autoridades.
2. Himno Nacional del Ecuador.
3. Lectura de la resolución de la junta académica.
4. Entrega de diplomas en orden de antigüedad del curso. (Todos los integrantes de la mesa directiva realizarán la entrega).
5. Entrega de condecoraciones y premios.
6. Intervención del director de la academia.
7. Palabras de la principal autoridad presente en la ceremonia.
8. Himno del Comando Conjunto o de la Fuerza.
9. Salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 99.- Ceremonia de graduación en institutos de formación de voluntarios, tripulantes y aerotécnicos.

a. Disposiciones generales:

Habrá una guardia que formará calle de honor para la entrada de las autoridades.

El estandarte con su abanderado y escoltas estarán ubicados próximos al sitio donde se realizarán los honores, de tal manera que facilite el saludo por parte de las autoridades e invitados especiales.

El personal de planta y alumnos de cursos inferiores formarán en cuadro exterior con frente a la tribuna, incluida la banda de músicos, que se colocará al centro.

Los alumnos graduados formarán al centro del dispositivo, en estricto orden de estatura, en línea o en bloque, de acuerdo al número de graduados.

Oficiales y personal de tropa utilizará uniforme 4A o equivalente.

Para el juramento individual, se utilizarán los estandartes necesarios, a fin de acelerar esta actividad y no alargar la ceremonia.

b. Juramento colectivo

El subdirector del instituto de la Fuerza Terrestre o de la Fuerza Aérea tomará el juramento colectivo, leyendo para el efecto el siguiente texto:

"¿Juráis por vuestro honor y prometéis a la Patria defender la Constitución y Leyes de la República; respetar y hacer respetar los derechos del pueblo ecuatoriano; comandar con el ejemplo a vuestros soldados y no abandonar a quien os esté mandando en acción de guerra o predisposición para ella?".

Los graduados contestarán en coro: ***"¡Sí... Juramos!"***.

Las trompetas realizarán el toque de silencio, luego de lo cual una escuadra disparará una salva de fusilería.

Terminadas las salvas el subdirector finalizará diciendo: ***"Si así lo hacéis, la Patria os premie, en caso contrario, ella os lo demande"***.

Durante el juramento colectivo el personal estará con las armas al hombro y los asistentes de pie.

Para el juramento colectivo en la Fuerza Naval, se procederá de la siguiente manera:

El oficial al mando ordenará realizar el manejo respectivo de las armas y a la voz de "juramento continuar", los grumetes, en voz alta, al unísono rendirán el juramento colectivo, cuyo texto es el siguiente:

"Juro por Dios, ante la Bandera de mi Patria y por mi honor de marino, cumplir fielmente mis deberes militares, conforme a las leyes y reglamentos vigentes, respetar la Constitución y Leyes de la República, no inmiscuirme en asuntos de carácter político ni en nada que sea extraño a mis funciones profesionales, prepararme para ser un marino valiente y amante de mi Patria y rendir mi vida, si fuera necesario en defensa de ella y de sus instituciones".

Terminado el juramento, los clarines realizarán el toque de silencio, luego de lo cual una escuadra disparará una salva de fusilería.

El oficial que tome el juramento responderá: "Si así lo hacéis, la Patria os premie, caso contrario, ella os lo demande".

c. Juramento individual

Para el juramento individual, el Estandarte Nacional o los estandartes, a los acordes del Himno a la Bandera, saldrán desde su lugar de formación, hasta colocarse al frente de la tribuna; las compañías realizarán honores con las armas al presente.

El subdirector del instituto, con el sable desenvainado, luego de saludar al estandarte, se colocará al costado derecho del mismo. En caso de utilizarse dos o más estandartes, por el número de graduados, los oficiales designados procederán de igual forma y se colocarán a la derecha de sus respectivos estandartes.

El portaestandarte permanecerá en la posición de firmes; cuando se presente el soldado o grumete que va a jurar la bandera, inclinará hacia adelante el asta del Estandarte Nacional y el oficial designado, con la punta del sable, levantará el extremo inferior del vuelo del estandarte, poniéndole al alcance de quien va a efectuar el juramento.

El soldado o grumete graduado saldrá de la formación con el fusil al hombro, se detendrá a dos pasos frente al estandarte, realizará el manejo del fusil del hombro al presente, adelantando la pierna izquierda, se arrodillará sobre la derecha y tomando con la mano izquierda el fusil, toma con la mano derecha el vértice inferior del estandarte y con voz alta y en forma pausada dirá: ***"¡Si... Juro!"***, besando a continuación el extremo del estandarte.

Retornará a la posición firme; realiza el manejo del fusil al hombro, y se dirige a la formación inicial.

Finalizado el juramento individual, el portaestandarte y sus escoltas realizarán la cobijada de la bandera sobre los graduados, comenzando por la cabeza de la formación, a los acordes del Himno a la Bandera, ejecutado por la banda de músicos y coreado por los asistentes, y volverá a su sitio en la formación. Al mismo tiempo los otros estandartes saldrán del área de la ceremonia.

d. Programa:

1. Honores y parte. Ingreso de autoridades
2. Entrada del Estandarte Nacional.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura del resumen de la orden general, mediante la cual se asciende al grado de soldados o grumetes. Se menciona la promoción y no los nombres.
5. Imposición de condecoraciones.
6. Juramento colectivo.
7. Juramento individual.
8. Cobijada del estandarte.
9. Palabras del director de Educación de la Fuerza.
10. Himno de la Fuerza.
11. Desfile de honor
12. Salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 100.- Ceremonia de graduación de cursos de perfeccionamiento.

a. Disposiciones:

Si el instituto o escuela dispone de un local cerrado apropiado y el número de alumnos graduados e invitados permite realizar en este local esta ceremonia.

Para la recepción de autoridades se formará una calle de honor; la trompeta y la banda de músicos entonarán los honores correspondientes.

Las autoridades militares y los alumnos asistirán con el uniforme 4-A o equivalente.

En la mesa directiva se ubicarán las más altas autoridades presentes y el director de la academia. La mesa no deberá exceder el número de siete integrantes. Se observarán las normas de precedencia para la ubicación en la mesa directiva.

En el auditorio se establecerán dos bloque principales; en el primer bloque, las primeras filas serán para los graduados, a continuación el cuerpo académico; y en el segundo bloque, en las primeras filas, las principales autoridades civiles, militares y diplomáticas invitadas al evento; a continuación los familiares de los oficiales graduados.

En caso de no contarse con un local cerrado, esta ceremonia se realizará en el patio de formación.



El personal de planta y alumnos de cursos inferiores formarán en cuadro exterior con frente a la tribuna, incluida la banda de músicos, que se colocará al centro, con uniforme de campaña o su equivalente en cada Fuerza.

Los alumnos graduados formarán al centro del dispositivo, en estricto orden de estatura, en filas o en bloques, de acuerdo al número de graduados, con el uniforme 4A o su equivalente.

b. Programa:

1. Ingreso de autoridades.
2. Himno Nacional del Ecuador.
3. Lectura de la resolución de la junta académica.
4. Entrega de diplomas. (Todos los integrantes de la mesa directiva realizarán la entrega).
5. Entrega de condecoraciones y premios.
6. Intervención del director de la academia.
7. Palabras de la principal autoridad presente en la ceremonia.
8. Himno de las Fuerzas Armadas del Ecuador o de la Fuerza.
9. Salida de las autoridades.

Si la ceremonia es en el patio de formación, se mantendrá el programa. Se altera el mecanismo de ingreso de las autoridades y la formación de los graduados y los alumnos.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 101.- Ceremonia de entrega de armas.

a. Disposiciones:

Esta ceremonia será realizada al concluir el período básico de instrucción en las escuelas superiores, unidades e institutos militares que forman al personal de aspirantes a oficiales, voluntarios, tripulantes o aerotécnicos y conscriptos.

En lo posible se hará coincidir con una fecha cívica de recordación histórica. Se realizará con presencia de autoridades militares, civiles y familiares.

El personal que recibirá el arma se formará frente a la tribuna.

El armamento que se va a entregar será colocado en forma ordenada sobre mesas cubiertas con un paño apropiado.

El uniforme para esta ocasión será de gran parada, para las escuelas militares y el uniforme de campaña para las unidades de la Fuerza Terrestre Naval y Aérea.

Las primeras armas serán entregadas por las principales autoridades; las siguientes, por los familiares y por los oficiales del instituto o unidad.

El subdirector del instituto o segundo Comandante de unidad, tomará la promesa colectiva utilizando el siguiente texto:

"Al recibir este fusil en vuestras manos, habéis quedado armados, soldados de la Patria; vuestros pechos se sienten henchidos de gozo y el orgullo aflora de vuestros corazones. Al recibir estas armas, hacen el solemne compromiso de servirse de ellas para la defensa del territorio nacional, de sus leyes e instituciones. Yo os pregunto: ***¿prometéis ser dignos de ellas y no mancillar vuestro honor y decoro empleándolas en las luchas fratricidas o en el servicio de mezquinos intereses?***".

Terminada la lectura, el personal que recibió las armas contestará a coro:

"¡Si... Prometemos!".

El clarín realizará el toque de silencio, luego de lo cual una escuadra disparará una salva de fusilería.

Acto seguido, el oficial que toma la promesa concluirá diciendo:

"Si así lo hacéis, que la Patria os premie; en caso contrario, ella os lo demande".



b. Programa:

1. Honores y parte. Ingreso de autoridades
2. Entrada del estandarte.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Entrega individual de armas.
5. Toma de la promesa colectiva
6. Palabras del director del instituto o Comandante de la unidad.
7. Salida del estandarte.
8. Himno de la Fuerza.
9. Salida de las autoridades

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales.

Art. 102.- Ceremonia de licenciamiento de conscriptos.

a. Disposiciones:

Los conscriptos que se licencian formarán al centro del dispositivo en línea o en bloque, con uniforme de campaña o su equivalente en la Fuerza Naval, con armamento y equipo de dotación.

La ceremonia para el juramento colectivo será realizada en idéntica forma que para la graduación de personal de tropa.

En la parte correspondiente al juramento individual, los conscriptos que se licencian lo realizarán en idéntica forma que en la graduación del personal de soldados y grumetes.

b. Programa:

El programa para esta ceremonia será el mismo que para la graduación de soldados y grumetes; las palabras estarán a cargo del Comandante de la unidad.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 103.- Ceremonia de despedida de oficiales Generales y Almirantes.

a. Disposiciones:

Esta ceremonia se efectuará dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que un oficial General o Almirante haya sido colocado en situación de disponibilidad.

La ceremonia debe ser presidida por el Comandante General de la Fuerza.

Tendrá lugar en las escuelas militares o en el reparto designado por el Comandante General de Fuerza.

Los oficiales Generales o Almirantes que son despedidos concurrirán con uniforme 4A o su equivalente.

Se designará un oficial ayudante para cada uno de los oficiales Generales o Almirantes que se despiden.

Asistirán los oficiales Generales de la plaza, Coroneles o Capitanes de Navío, Comandantes, Directores y delegaciones de oficiales de las unidades que se designen, autoridades invitadas y familiares de los Generales.

Durante la arriada del gallardete insignia de mando de los oficiales Generales que se despiden con redoble de tambores, toque de trompeta o pito.

Durante la arriada de las insignias de los oficiales almirantes despedidos se realizarán los honores de cañón respectivos.

Los oficiales despedidos pasarán revista de tropas, acompañados por el Comandante General de Fuerza o por el Jefe de Estado Mayor.

b. Dispositivo:

Las escuelas militares formarán con uniforme de gran parada y armamento de dotación.

Las unidades de la plaza enviarán delegaciones en uniforme de campaña o similar. Se colocarán al fondo del dispositivo.

Se requerirá banda, trompeta o pito.

c. Programa:

1. Ingreso de las autoridades.
2. Entrada del estandarte.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura del resumen del Decreto Ejecutivo mediante el cual se impone la condecoración excelencia profesional.
5. Imposición de la condecoración por parte del Comandante General de la Fuerza.
6. Lectura del resumen del Decreto Ejecutivo mediante el cual se coloca a los oficiales Generales o Almirantes en situación de disponibilidad.
7. Arriada de los gallardetes insignias de mando y entrega de los mismos.
8. Revista de tropas.
9. Intervención del oficial más antiguo que se despide.
10. Intervención del Comandante General de la Fuerza.
11. Salida del estandarte.
12. Himno de la Fuerza.
13. Salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 104.- Ceremonia de despedida de Coroneles y Capitanes de Navío.

a. Disposiciones:

Esta ceremonia se efectuará en los días previos a la fecha de calificación para ser promovidos al grado de General de Brigada o su equivalente en las otras Fuerzas.

Se invitará a todos los oficiales Generales y Almirantes de la Fuerza.

Asistirán los Coroneles o Capitanes de Navío y delegaciones de la plaza.

Se entregará a cada uno de los despedidos un presente institucional.

En el dispositivo ceremonial, las unidades formarán con uniforme de campaña o su equivalente con armamento de dotación.

Si el oficial despedido tuvo derecho a insignia de mando, se hará la entrega de la misma.

Durante la arriada de las insignias de los oficiales se realizarán los honores respectivos

b. Programa:

1. Ingreso de las autoridades.
2. Ingreso de la promoción de oficiales.
3. Entrada del estandarte.
4. Himno Nacional del Ecuador.
5. Breve reseña histórica de la promoción.
6. Lectura del pergamino mediante el cual la Fuerza reconoce la labor de los oficiales.
7. Arriada de los gallardetes de mando.
8. Entrega de los gallardetes y pergaminos.
9. Palabras del Coronel o Capitán de Navío más antiguo de la promoción.
10. Palabras del Comandante General de la Fuerza.
11. Salida del estandarte.
12. Himno de la Fuerza.
13. Salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 105.- Ceremonia de despedida de oficiales superiores.

a. Disposiciones:

Está ceremonia se efectuará una vez cumplidos veinte años de servicio y que se encuentre publicada la baja o disponibilidad en las respectivas órdenes generales.

Tendrá lugar en los momentos cívicos que se desarrollan los días lunes en el último reparto al que perteneció el oficial y será presidida por el Comandante de la unidad.

El oficial deberá asistir con uniforme 4 A o su equivalente.

La unidad o reparto formará con armamento de dotación y uniforme de campaña o su equivalente.

En la ceremonia de la Fuerza Terrestre se incluirá la entrega simbólica del uniforme de campaña y el casco de acero; en las Fuerzas Naval y Aérea se lo realizará en base a su especificidad.

b. Programa:

1. Ingreso de las autoridades.
2. Entrada del estandarte.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura de la resolución por la cual se coloca en situación de disponibilidad al o los oficiales.
5. Intervención del oficial más antiguo que es despedido.
6. Intervención de la autoridad que preside la ceremonia.
7. Salida del estandarte.
8. Himno de la Fuerza.
9. Salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 106.- Ceremonia de despedida de suboficiales mayores.

a. Disposiciones:

Esta ceremonia se efectuará, máximo a los seis meses posteriores a la fecha en que el Suboficial Mayor haya sido colocado en situación de disponibilidad.

Será organizada por la Comandancia General de cada Fuerza.

Los Suboficiales Mayores que son despedidos concurrirán con el uniforme 4A o su equivalente.

A esta ceremonia asistirá el Comandante General de la Fuerza o su delegado así como una comisión de oficiales, voluntarios, tripulantes, aerotécnicos y servidores públicos de la Fuerza respectiva.

b. Programa:

1. Honores y parte. Ingreso de las autoridades.
2. Entrada del estandarte.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura de la orden general mediante la cual se coloca en situación de disponibilidad al o los suboficiales.
5. Entrega de un presente institucional.
6. Intervención del suboficial mayor más antiguo que es despedido.
7. Intervención de la autoridad que preside la ceremonia o su delegado.
8. Salida del estandarte.
9. Himno de la Fuerza.

10. Salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 107.- Ceremonia de despedida de suboficiales y sargentos.

a. Disposiciones:

Está ceremonia se efectuará en los momentos cívicos que se desarrollan los días lunes en los repartos militares, dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que el Suboficial o Sargento haya sido colocado en situación de disponibilidad o baja voluntaria.

Tendrá lugar en el reparto al que perteneció el Suboficial o Sargento y será presidida por el Comandante de la unidad.

Los Suboficiales y Sargentos que son despedidos concurrirán con tenida de civil.

La unidad o reparto formará con armamento de dotación y uniforme de campaña o su equivalente.

En la Fuerza Terrestre, en el programa se incluirá la entrega simbólica del uniforme de campaña y el casco de acero.

b. Programa:

1. Honores y parte. Ingreso de las autoridades.
2. Entrada del estandarte.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura del resumen de la resolución por la cual se coloca en situación de disponibilidad al o los Suboficiales o Sargentos.
5. Intervención del Suboficial o Sargento más antiguo que es despedido.
6. Intervención de la autoridad que preside la ceremonia.
7. Salida del estandarte.
8. Himno de la Fuerza.
9. Salida de las autoridades.

Art. 108.- Momento cívico en las unidades militares.

a. Disposiciones:

Se realiza en el patio de honor de los recintos militares, los días lunes a partir de las 0700. Es el momento más adecuado para efectuar reconocimientos institucionales, condecoraciones a estandartes, visitas de altas autoridades, inspecciones, cierto tipo de ascensos y otras actividades no previstas en el articulado de este reglamento.

El personal de la unidad formará armado frente al asta de la bandera, con el uniforme de campaña o su equivalente.

La banda de músicos formará al costado derecho del asta y las autoridades presentes al costado opuesto.

Un oficial, escoltado por dos miembros del personal de voluntarios, tripulantes o aerotécnicos, con las armas al hombro, transportará el cofre que contiene la Bandera Nacional y se colocará al pie del asta.

Un miembro del personal de voluntarios, tripulantes o aerotécnicos, con la cabeza descubierta, se colocará al pie del asta, para recibir y sostener el cofre mientras el oficial procede a colocar la bandera en el asta para la izada.

La izada de la Bandera Nacional se la realizará a los acordes del Himno Nacional. En la Fuerza Naval, simultáneamente, se lo hará con pito y campana.

b. Programa:

1. Honores y parte
2. Izada de la bandera, a los acordes del Himno Nacional.
3. Breve conferencia sobre temas cívicos, éticos o históricos.
4. Palabras del Comandante de la unidad o la autoridad designada.
5. Himno de la Fuerza.
6. Honores de finalización de la ceremonia.

Art. 109.- Ceremonia de momento cívico público

a. Disposiciones:

Se realiza en parques, plazas y locales internos de planteles educativos e instituciones públicas y privadas del país.

Estará presidida por la máxima autoridad de la institución o su representante; el dispositivo ceremonial estará integrado por todos los miembros de la institución que organiza el acto.

La participación de personal militar en este tipo de ceremonias solo podrá producirse si es en conmemoración de una fiesta cívica nacional o local, previa petición de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados o de los representantes del gobierno nacional, debidamente autorizada por el Comandante de la unidad militar local.

Para acompañar una ceremonia cívica local, el personal deberá acudir en uniforme de campaña o similar, debidamente armado y equipado, al mando de un oficial. Les acompañará el estandarte nacional, que presidirá la ceremonia.

Las autoridades, invitados y público, deberán estar debidamente ubicados en los sitios determinados para el efecto, antes del ingreso del estandarte.



b. Programa tipo:

1. Entrada del Estandarte
2. Himno Nacional del Ecuador.
3. Breve conferencia sobre temas cívicos, históricos o de importancia nacional, alusivos a la fecha.
4. Salida del Estandarte
5. Himno de la ciudad.
6. Salida de las autoridades

Art. 110.- Ceremonias religiosas

a. Disposiciones:

El personal militar que concurra a un templo a rendir honores con armas permanecerá con la cabeza cubierta durante el acto religioso, en tanto que el personal que se encuentre sin armas se descubrirá la cabeza.

Esta misma modalidad se observará cuando se oficien ritos religiosos en campo abierto (misa campal).

Al ingreso del Estandarte Nacional, el personal militar que se encuentre con las armas las presentarán con la voz de mando del oficial responsable.

Durante la elevación del cáliz, el personal armado presentará armas a la voz del oficial al mando; simultáneamente el clarín efectuará toque de silencio.

Los movimientos y voces de mando dentro de los templos deberán ser realizados con menor energía.

Una vez concluida la ceremonia, el personal militar abandonará el templo en orden y con el mayor de los respetos.



En las misas que se celebren por aniversarios de las diferentes Fuerzas, las lecturas y la presentación de las ofrendas las realizarán personal militar o funcionarios de la institución, previa coordinación del personal de protocolo con el sacerdote.

Art. 111.- Ceremonia de entrega de nuevo Estandarte Nacional

a. Disposiciones:

Concurrirán a la ceremonia, oficiales y personal de tropa de la unidad, sacerdote e invitados especiales.

El personal de la unidad, banda de músicos y estandarte antiguo, formarán armados en el lugar que se designe, con uniforme de campaña en la Fuerza Terrestre y Aérea o blanco de servicio en la Fuerza Naval.

El abanderado y escolta para el nuevo estandarte se colocarán a la cabeza de la formación sin el pabellón.

El antiguo estandarte hará su ingreso a los acordes de la Canción Nacional. La autoridad que dona el nuevo Pabellón Nacional procede a entregarlo a la escolta; a continuación el trompeta tocará honores a la bandera y el personal presentará armas, se procederá al cambio y luego saldrá el antiguo estandarte, después de recorrer el frente de la formación a los acordes de la Canción Nacional.

b. Programa:

1. Honores y parte
2. Entrada del estandarte antiguo.
3. Himno Nacional
4. Entrega del nuevo estandarte, por parte de la autoridad correspondiente.
5. Palabras de la autoridad que dona el estandarte.

6. Palabras del Comandante de la unidad.
7. Salida del estandarte antiguo.
8. Bendición del nuevo estandarte.
9. Salida del Estandarte.
10. Himno de la Fuerza.
11. Honores de finalización de la ceremonia

Art. 112.- Incineración del Pabellón Nacional o Bandera Nacional.

a. Disposiciones generales:

El Pabellón o Bandera Nacional que por su uso se encuentren deteriorados ***y no se encuentran en el listado de objetos con valor histórico militar***, deberán guardarse, para proceder anualmente a la ceremonia de incineración, la que se realizará el Día de la Bandera Nacional, el 26 de septiembre, en todos los repartos militares.

Para esta ceremonia, el personal de la unidad formará de acuerdo al mismo dispositivo y usará el mismo uniforme que para cualquier otra ceremonia militar.

Se preverá un receptáculo de metal que contenga alcohol, para allí realizar la incineración. Un miembro del personal de tropa, con la cabeza descubierta, se ubicará a un lado del mismo, para recibir el cofre que contiene la bandera que será incinerada.

Un oficial ubicado en la formación transportará el cofre hacia el lugar de la incineración. Se descubrirá la cabeza y procederá a sacar la bandera y depositarla en el receptáculo. La unidad rendirá honores con las armas al presente y honores de vista.

El personal que asiste a la ceremonia cantará la Canción Nacional durante la incineración; una vez que el fuego la haya consumido totalmente, se ejecutará toque de silencio.

Luego de la incineración, se recogerán las cenizas en un cofre. El oficial con su escolta trasladarán las cenizas al lugar donde reposa el estandarte de la unidad; aquí permanecerán hasta ser enviadas, dentro de los 15 días subsiguientes, a la Comandancia de Escuadra de la Fuerza Naval, para que sean arrojadas en el mar en la próxima operación de las unidades de la Escuadra Naval.

b. Programa:

1. Honores y parte
2. Entrada del estandarte.
3. Himno Nacional.
4. Palabras del Comandante de la unidad, para explicar el significado de la ceremonia.
5. Incineración de bandera (s) y toque de silencio.
6. Recolección, custodia y traslado de cenizas.

7. Salida del estandarte.
8. Himno de la Fuerza.
9. Honores de finalización de la ceremonia

Art. 113.- Ceremonia de develamiento de retrato del Comandante de Fuerza saliente, en la Galería de Comandantes.

Esta ceremonia se la realizará en el salón de honor del Comando General de Fuerza, luego de la entrega-recepción de las funciones de los Comandantes. Asistirán los Comandantes entrante y saliente, Jefe de Estado Mayor, oficiales Generales, Directores, Subdirectores y Coroneles o Capitanes de Navío de la Comandancia General de Fuerza.

Programa:

1. Ofrecimiento del acto por el Jefe de Estado Mayor de la Fuerza.
2. Develamiento del retrato del Comandante General saliente, en la Galería de Comandantes.
3. Palabras del Comandante General saliente.
4. Palabras del Comandante General entrante.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 114.- Izada de la bandera

La izada de la bandera será realizada con la guardia saliente y entrante, además del personal disponible, a los acordes del Himno Nacional del Ecuador.

Las voces de mando serán dadas por el oficial más antiguo.

Los encargados de izar la bandera serán los oficiales o el personal de voluntarios, tripulantes y aerotécnicos más antiguos que se encuentren en la formación.

Cuando por las dimensiones de la bandera se requiera de personal adicional, para que esta no toque el suelo, se nombrará al personal menos antiguo que se encuentre en la fila.

Posterior a esta ceremonia, se procederá con el relevo de la guardia.

Art. 115.- Parte de diana

El parte de diana se desarrollará en la primera formación de la mañana y acorde al régimen interno de las unidades militares



El exhorto es el siguiente:

- **Oficial al mando**: ¿Que prometéis a la Patria en este día?
- **Personal responde**: Ofrendarte con el alma, Patria mía, mi vida, mi coraje y mi valor, te juro que al nacer de cada día, haré todo por tu gloria y por tu honor.
- **Oficial al mando**: ¡Viva el Ecuador!
- **Personal responde**: ¡Viva!
- Toque de trompeta o pito.
- Los días domingos, se realizará la ceremonia completa, de la siguiente manera:
- **Oficial al mando**: ¿Que prometéis a la Patria en este día?
- **Personal responde**: Ofrendarte con el alma, Patria mía, mi vida, mi coraje y mi valor, te juro que al nacer de cada día, hare todo por tu gloria y por tu honor. Vivir o morir al pie de tu bandera, así como en Pichincha, Calderón y dejar en tus pliegues todo entero, alma, cuerpo e invicto el corazón.
- **Oficial al mando**: ¡Viva el Ecuador!
- **Personal responde**: ¡Viva!
- Toque de trompeta o pito.

En el caso de que se encuentren en la formación personal militar de las tres Fuerzas, el oficial más antiguo tomara el mando para hacer la vivada.

Art. 116.- Parte de retreta

El parte de retreta se desarrollará en la última formación de la noche y acorde al régimen interno de las unidades militares. El exhorto es el siguiente:

- **Oficial al mando**: ¿Qué espera de nosotros la Patria?
- **Personal responde**: Que trabajemos por su honor y gloria, que mantengamos incólumes sus fronteras y que contribuyamos al desarrollo del Ecuador.
- **Oficial al mando**: ¡Viva el Ecuador!
- **Personal responde**: ¡Viva!
- Toque de trompeta o pito.

En el caso de que se encuentre en la formación personal militar de las tres Fuerzas, el oficial más antiguo tomara el mando para hacer la vivada.

Art. 117.- Imposición de condecoraciones para miembros de las Fuerzas Armadas nacionales y estandartes de las unidades militares nacionales por actos de valor en tiempo de guerra.

a) Disposiciones:

Esta condecoración tiene por objeto honrar la memoria de los héroes nacionales fallecidos en combate y reconocer a quienes se hayan distinguido por su extraordinario valor en acción de armas, en defensa de la soberanía nacional.

Se otorgará tanto a los estandartes de las unidades militares como a los miembros de las Fuerzas Armadas nacionales.

Se llevará a efecto en el marco de la ceremonia militar conmemorativa más próxima a la finalización de las hostilidades.

Dada la trascendencia de la ceremonia, deberá tener las máximas condiciones de solemnidad y protocolo, para honrar de esa manera a los héroes de la Patria.

La ceremonia será presidida por el Presidente de la República y se invitará a las más altas autoridades nacionales y familiares de los condecorados.

Asistirán todos los Generales o Almirantes, Coroneles o Capitanes de Navío, delegaciones de oficiales superiores y subalternos.

La imposición de condecoraciones se hará en orden de precedencia: primero las condecoraciones institucionales (estandartes), luego las condecoraciones post mortem y finalmente las condecoraciones a los héroes de guerra vivos.

Se establecerá un orden de precedencia de las autoridades para la imposición de las condecoraciones. La más importante le corresponderá al Presidente de la República.

El marco de honor estará conformado por las escuelas militares, estandartes que serán condecorados y banda de músicos.

El personal militar invitado asistirá con uniforme 4A o su equivalente.

Las escuelas militares asistirán con uniforme de gran parada y los oficiales, portaestandartes y el personal de escoltas, con el uniforme de campaña y el armamento de dotación.

Dentro del programa se podrán incluir números especiales, con los cuales se resalten los hechos heroicos y actos de valor.

b. Programa:

1. Honores y parte. Ingreso de las autoridades.
2. Entrada de los estandartes nacionales.
3. Himno Nacional del Ecuador
4. Lectura del resumen del decreto ejecutivo mediante el cual se otorgan las condecoraciones.
5. Imposición de condecoraciones.
6. Una escuadra de fusileros disparará tres salvas.
7. Palabras del Ministro de Defensa Nacional.
8. Palabras del Presidente de la República
9. Salida de estandartes.
10. Himno de las Fuerzas Armadas.
11. Honores de salida a las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 118.- Imposición de condecoraciones para miembros de las Fuerzas Armadas y estandartes de las unidades militares por actos relevantes en tiempo de paz.

a. Disposiciones:

La ceremonia de imposición de condecoraciones a los estandartes de las unidades militares se llevará a efecto en las ceremonias de conmemoración del aniversario de las Fuerzas, armas, servicios o especialidades.

Las condecoraciones a miembros de las Fuerzas Armadas, según su relevancia, se realizarán en las ceremonias conmemorativas del aniversario de la Fuerza, arma, servicio o especialidad o en un programa especial, en la unidad a la que pertenecen los condecorados, contando para el efecto con el personal de la unidad.

La condecoración por estudios militares, se entregará en la ceremonia de graduación del curso correspondiente.

Las condecoraciones por tiempo de servicio en la institución se impondrán en la ceremonia de aniversario de la Fuerza, arma, servicio o especialidad.

El personal militar que va a ser condecorado asistirá sin condecoraciones recibidas con anterioridad y con uniforme 4-A o su equivalente en las Fuerzas.

La imposición de estas condecoraciones le corresponderá a la autoridad que preside la ceremonia. De haber varios condecorados, impondrán las condecoraciones los oficiales superiores presentes en orden de antigüedad.



Las direcciones de personal de las Fuerzas, en coordinación con las oficinas de protocolo, se encargarán de la organización y ejecución de las ceremonias de condecoración.

b. Programa:

Si se organiza una ceremonia exclusiva para entrega de condecoraciones, se dará cumplimiento al siguiente programa:

1. Ingreso de autoridades.
2. Entrada del estandarte.
3. Himno Nacional del Ecuador.
4. Lectura del resumen del decreto o de la orden general mediante los cuales se imponen las condecoraciones.
5. Imposición de condecoraciones.
6. Palabras del más antiguo de los condecorados.
7. Palabras de la autoridad que preside la ceremonia
8. Salida del estandarte.
9. Himno de la Fuerza.
10. Salida de las autoridades.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 119.- Imposición de condecoraciones a miembros de las Fuerzas Armadas y estandartes de repartos militares extranjeros.

a. Disposiciones:

La entrega de la condecoración "Gran Estrella al Mérito Militar" se realizará para miembros de las Fuerzas Armadas extranjeras que finalicen su misión diplomática y que hayan brindado ***servicios excepcionales*** en beneficio del desarrollo de la institución. La petición, debidamente fundamentada, deberá cumplir todos los requisitos previstos en el reglamento de la presea y en el Reglamento de Ceremonial Público y del Estado.

Para entregar condecoraciones a ***estandartes extranjeros*** se coordinará con las misiones diplomáticas o agregadurías militares para que sean los encargados de realizar dicha entrega en fechas especiales previstas por sus homólogos. La petición deberá cumplir todos los requisitos previstos en el reglamento de la presea y en el Reglamento de Ceremonial Público y del Estado.

Se entregará la condecoración "Estrella al Mérito Militar" y "Mérito Militar" a los agregados de defensa, militares, navales y aéreos que finalizan su misión diplomática en el Ecuador.

Esta ceremonia se realizará en el salón de honor del Comando General de Fuerza; presidirá la ceremonia el Jefe del Estado Mayor de la Fuerza, oficiales Generales de la plaza, funcionarios de la Misión Diplomática, oficiales superiores del Comando General e invitados especiales.

Como reciprocidad a preseas otorgadas por los países amigos a las primeras antigüedades de los institutos de formación militar del país, se entregarán similares distinciones a los alumnos de los institutos militares extranjeros con quienes se hayan suscritos los respectivos convenios. El Agregado Militar deberá coordinar con las autoridades militares correspondientes la entrega de esta condecoración, la cual será impuesta por nuestro embajador, Agregado Militar y, a la falta de éstos, por el encargado de negocios, en las ceremonias militares de graduación.

Para el personal de tropa extranjero que hubiere prestado ***valiosa cooperación*** a la institución armada del Ecuador se otorgará la condecoración "Honor y Disciplina" de Primera, Segunda y Tercera Clase. La petición, debidamente fundamentada, deberá cumplir todos los requisitos previstos en el reglamento de la presea.

La ceremonia de entrega de estas condecoraciones en el país, se realizará en el salón de honor del Comando General de Fuerza y estará presidida por el Jefe de Estado Mayor de la Fuerza, y contará con la asistencia de delegaciones de oficiales y suboficiales del Comando de Fuerza.

La imposición de la presea será efectuada por la autoridad que presida la ceremonia.

b. Programa:

1. Himno Nacional del Ecuador.
2. Himno del país de origen del condecorado.
3. Lectura del resumen del decreto o la orden general mediante el cual se otorga la condecoración.
4. Imposición de la condecoración.
5. Palabras de la persona condecorada.
6. Palabras del jefe de Estado Mayor de Fuerza.

7. Himno de la Fuerza.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.

Art. 120.- Imposición de condecoraciones militares a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras

a. Disposiciones.

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas podrá solicitar la imposición de condecoraciones militares a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hayan prestado servicios excepcionales a las Fuerzas Armadas y a la Patria. La petición, debidamente fundamentada, deberá cumplir todos los requisitos previstos en el reglamento de la presea y en el Reglamento de Ceremonial Público y del Estado.

Una vez otorgada la condecoración, se la entregará en una ceremonia especial en el salón de honor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Para entregar la condecoración en una ceremonia militar, deberá contarse con la aprobación del jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o del Comandante General de la Fuerza. Entonces, se incluirá la imposición en el programa establecido, considerando el orden general de precedencia.

b. Programa:

1) Himno Nacional del Ecuador.
2) Lectura del resumen del decreto ejecutivo u orden general mediante el cual se confiere la condecoración.
3) Imposición de la condecoración.
4) Palabras de la persona condecorada.
5) Palabras de la autoridad que preside la ceremonia.
6) Himno de las Fuerzas Armadas.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades, invitados especiales y homenajeados.



Capítulo VII

INSIGNIAS DE MANDO

Art. 121.- Gallardetes insignias de mando.

Un gallardete es "Tira o faja volante que va disminuyendo hasta rematar en punta, y se pone en lo alto de los mástiles de la embarcación, o en otra parte, como insignia, o para adorno, aviso o señal". (Real Academia Española de la Lengua 2001)

Los gallardetes insignias de mando son banderas triangulares (ocasionalmente rectangulares), que se colocan en las astas o mástiles en tierra o a bordo, en representación de las máximas autoridades que ejercen mando directo en las Fuerzas Armadas, unidades operativas, Comandos Navales y Aéreos, Academias, Institutos, Escuelas, Bases y estaciones.

Los gallardetes insignias de mando serán confeccionados de acuerdo a las particularidades normadas de ceremonial de cada Fuerza (paño, terciopelo o tela) y tendrán una medida única de 70 cm de alto por 120 cm de ancho.

Según la Real Academia de la Lengua, emblema es sinónimo de bandera, tela que se emplea como enseña. (Real Academia Española de la Lengua 2001)



Los emblemas son banderas rectangulares, portátiles o fijas, que representan a las Fuerzas Armadas y a sus unidades subordinadas. Serán confeccionadas tal como se encuentra normado en el reglamento de ceremonial de cada Fuerza.

Art. 122.- Identificación de autoridades militares.

- Del Presidente de la República: Bandera Nacional.
- Del Ministro de Defensa Nacional: bandera del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas con el escudo del Ministerio de Defensa Nacional.
- Del Jefe del Comando Conjunto de las FF.AA.: gallardete insignia triangular con los colores de la bandera del Comando Conjunto, el escudo correspondiente y cinco estrellas doradas.

- Del Comandante General de la Fuerza Terrestre: gallardete insignia triangular rojo con el escudo de la fuerza y cuatro estrellas doradas.
- Del Comandante General de la Fuerza Naval: gallardete insignia rectangular azul con el escudo de la Fuerza y cuatro estrellas doradas.
- Del Comandante General de la Fuerza Aérea: gallardete insignia triangular azul con el escudo de la Fuerza y cuatro estrellas doradas.
- De los Generales de Ejército y Aviación: gallardete insignia triangular con los colores de la Fuerza y el número de estrellas correspondiente a su grado.
- De los almirantes: gallardete insignia rectangular con los colores de la Fuerza y el número de estrellas correspondiente a su grado.
- Para los Comandantes de unidad el gallardete insignia será de acuerdo al arma, especialidad y grado.



Art. 123.- Uso de los estandartes.

Los estandartes en las Fuerzas Armadas se usarán en formación, paradas militares y desfiles o para ceremonias especiales al lado izquierdo del Estandarte Nacional. Estos deberán tener las mismas medidas del Estandarte Nacional.

Art. 124.- Banderines

Son gallardetes que sirven para identificar sistemas, unidades operativas, comandos, especialidades o cursos.

Utilizarán los colores distintivos de la Fuerza, sistema o del arma y llevarán impreso el nombre, logotipo o distintivo de la unidad, especialidad o curso.

En desfiles o ceremonias, el porta banderín se colocará al inicio de la formación.



Los banderines de cada Fuerza que se usen para ser izados en astas junto a la Bandera Nacional, deberán medir 70 cm X 120 cm.

Art. 125.- Procedimiento para izar y arriar el gallardete insignia de mando.

El gallardete insignia de mando permanecerá izado en el asta, cuando el Comandante se encuentre en el reparto o unidad. Será arriado en su ausencia.

En una misma unidad militar, tipo fuerte, solo se izará la insignia de mando del oficial más antiguo.

El derecho al gallardete insignia de mando es exclusivo para los cargos titulares, accidentales e interinos publicados en la orden general de cada Fuerza.

En la Fuerza Naval el gallardete insignia de mando del Presidente de la República o de las autoridades militares que presidan ceremonias, se izará con honores de clarín o pito y cañón, en el momento en que arriben al sitio de la ceremonia. Cuando la autoridad superior deje la unidad se arriará su insignia, restituyendo simultáneamente la del Comandante.

En los relevos del jefe del Comando Conjunto, Comandantes de Fuerza, División, Brigada, Unidades, Institutos, Escuelas y bases, será arriado e izado simultáneamente el gallardete insignia del Comandante entrante y saliente, respectivamente, con los honores correspondientes.

Capítulo VIII

PROTOCOLO INTERNACIONAL

Art. 126.- Ceremonial internacional.

El personal militar que ocupe funciones diplomáticas o misiones en el exterior debe conocer como desempeñarse en ceremonias oficiales que cuenten con la presencia de jefes de Estado, jefes de gobierno y soberanos.

Art. 127.- Principales definiciones

1. Honores reales.

Se entienden por honores reales, o de rango real, los que tradicionalmente se consideran como los más elevados que podrían tributarse a la dignidad de un Estado o de un jefe de Estado. Se llaman así porque, históricamente, eran los reyes los que disfrutaban de mayor rango en las relaciones internacionales.

2. Dignidad.

Del latín dignitas. Cargo o empleo honorífico o de autoridad. Persona que posee una dignidad. (Real Academia Española de la Lengua 2001)

3. Título.

Dignidad nobiliaria, otorgada por el rey, normalmente transmisible, como la de conde, marqués, duque. Persona que posee un título nobiliario. (Real Academia Española de la Lengua 2001)

Los títulos de dignidades de mayor significación son los de:

4. Papa.

Del griego ***páppas***; obispo, abad, padre. Comenzó otorgándose a todos los obispos, pero desde el siglo XI, se lo usó para designar al obispo de Roma, cabeza de la iglesia católica y sucesor de San Pedro. Las naciones conceden al Papa el primer rango entre los jefes de Estado.

5. Emperador.

Del latín ***imperator***; significa victorioso, triunfador. Título de dignidad dado al jefe supremo del antiguo imperio romano (César); de ese nombre proviene la dignidad de zar, equivalente al de emperador en Rusia.

6. Rey.

Del latín ***rex***; monarca o príncipe soberano de un reino. Sigue al de emperador en la escala descendente de dignidades.

7. Príncipe.

Del latín ***princeps***; primero, jefe. El primero y superior en una cosa. Lo usaron los emperadores romanos. Hijo primogénito de un soberano, heredero de su corona.

8. Sultán:

Del árabe ***sulón***; rey; derivada de selatat: poderoso o dominador.

9. Duque.

Del latín ***dux***; general, caudillo. Antiguamente general de un ejército, o Comandante general militar y político de una provincia.

10. Marqués.

Funcionario de la administración territorial carolingia que tenía bajo su jurisdicción un condado perteneciente a una circunscripción fronteriza de carácter defensivo.

11. Conde.

Título nobiliario que los soberanos concedían a los cortesanos que estaban encargados del gobierno de un distrito administrativo del reino.

Art.- 128. Tratamientos protocolarios.

La tradición y la cortesía internacional indican los tratamientos protocolares que se debe dar a determinadas personas que tienen un alto título.

1. Majestad.

Del latín ***maiestas***: poderío, magnificencia. Título o tratamiento que se le da a Dios, y también a emperadores y reyes. (Real Academia Española de la Lengua 2018)

2. Santidad.

Es el tratamiento honorifico que le corresponde al Papa. Es alternado con los de venerable, santo padre.

3. Alteza.

Quizás del italiano ***altezza***. Antiguo tratamiento que se les dio a los reyes de Aragón, Castilla, Francia, Inglaterra y Portugal.

4. Eminencia.

Es el tratamiento que se da a los cardenales de la Iglesia Católica y al Granmaestre de la Orden de Malta. (Real Academia Española de la Lengua 2018)

5. Excelencia.

Tratamiento de dignidad y cortesía que se da a algunas personas por su empleo o dignidad. Se usa para jefes de Estado, embajadores, obispos y arzobispos de la Iglesia.

Art. 129.- Tratamientos honoríficos

Ejemplos de tratamientos honoríficos a las principales autoridades:

1. Al Papa: Su Santidad, Santo Padre.
2. A los emperadores: Su Majestad Imperial.
3. A los reyes: Su majestad.
4. A los príncipes: Su alteza.
5. A los cardenales: su eminencia.
6. Arzobispo, obispo y nuncio apostólico: Su excelencia.
7. A los embajadores: Excelentísimo señor embajador.
8. Al presidente de la República: señor Presidente de la República del Ecuador.
9. A los presidentes de otros países: señor Presidente de la República de ….
10. A los miembros del Poder Legislativo: señores asambleístas o congresistas.
11. A los miembros del Poder Ejecutivo: por su función. Señor ministro de Defensa.
12. A los miembros de Fuerzas Armadas. Por su grado.

Art. 130.- Tratamientos de cortesía.

Las autoridades políticas, religiosas o militares, merecen un tratamiento protocolar de cortesía, en función a su rango, que está debidamente normado por las convenciones internacionales y los reglamentos.

En los actos oficiales a dichas autoridades se las citará o nombrará en virtud a su tratamiento y cargo. En los actos privados, el anfitrión podrá hacerlo por el nombre.

Las expresiones "Excelentísimo (a)" e "Ilustrísimo (a)", "Honorable" van seguidas siempre de la palabra "Señor (a)", el título y el cargo que le da derecho a tal tratamiento. Por ejemplo: Excelentísimo Señor Presidente de la República de Colombia.

Cuando se utilicen las expresiones "Su eminencia" o "Su excelencia" o "Su alteza", van seguidos de su título honorífico, su nombre y el cargo. Por ejemplo "Su Eminencia Arzobispo de Quito".



En caso de autoridades civiles y militares que no tengan derecho a los tratamientos anteriores, se utilizará únicamente su rango o título, su nombre y el cargo que ostenta. Por ejemplo: general … Comandante General de la Fuerza Aérea; doctor … presidente del Consejo Nacional Electoral.

En ningún caso se utilizarán tratamientos protocolares de cortesía que no correspondan con la función, título o rango.

Art. 131.- Tratamiento protocolar con los reyes.

Es normal que durante un encuentro con personajes reales, los hombres hagan una reverencia con la cabeza y las mujeres hagan una reverencia doblando levemente las rodillas, al sostener la mano del monarca.



Capítulo IX

EL PROTOCOLO Y LAS RELACIONES PÚBLICAS

Art. 132.- Características fundamentales del protocolo.

El protocolo es el conjunto de reglas establecidas por norma o por costumbre para ceremonias y actos oficiales. (Real Academia Española de la Lengua 2018).

Reglamenta y codifica las normas particulares y las pone en práctica en un ceremonial diplomático o ritual civil o militar, establecido por costumbre o decretado por ley, que se ve reflejado en los actos públicos.

El protocolo garantiza a quienes ocupan funciones oficiales, el ejercicio de sus deberes y derechos, regula los conflictos de precedencia, diferencia sus privilegios y el disfrute de su inmunidad.

Uno de sus principios básicos es ***mantener relaciones pacíficas*** entre los individuos y evitar ofenderlos. El respeto a las normas de convivencia y de cortesía contribuye a desarrollar la consideración y la deferencia que las personas merecen en su trato recíproco.

A medida que reina un orden generalmente conocido y aceptado, los atributos de la persona en su vida de relación están más protegidos. Cuando imperan la desigualdad y la prepotencia, el abuso y el atropello prevalecen entre las personas, las que tienden a olvidar las normas mínimas de convivencia.

Protocolo es la disciplina que con realismo, técnica y arte, determina las estructuras o formas bajo las cuales se realiza una actividad humana importante.

Art. 133.- Tratamiento a los cónyuges

La norma actual de protocolo establece que los cónyuges reciben el mismo tratamiento que el otorgado a su pareja en función de su autoridad. Ya no se hacen diferencias por razón de sexo.

Art. 134.- Inauguraciones

a. Generalidades

Desde el punto de vista protocolario, entendemos como inauguración el acto convocado por la entidad anfitriona para presentar públicamente una nueva instalación fruto de una inversión y obra, o para la puesta en marcha de un nuevo producto o servicio. Podemos señalar como inauguración a la apertura formal de un edificio o a la puesta en servicio de una carretera. De igual manera al lanzamiento de un nuevo servicio de una empresa o institución.

La presencia de los medios de comunicación en este acto resulta fundamental y debe estudiarse con mucha atención la política general de comunicación a seguir para

una mejor proyección de lo que pretendemos. Igualmente, las inauguraciones tienen un alto componente, en el caso de las entidades privadas, de cortesía a las autoridades y los funcionarios públicos, por lo que es mandatorio utilizar las normas protocolarias de precedencia, ofreciendo, por ejemplo, la presidencia del acto a la autoridad con mayor rango presente en el mismo.

b. Programa:

El programa que se realice para una inauguración dependerá del tiempo disponible de las autoridades invitadas, por lo que se recomienda brevedad y solemnidad. Se adjunta un programa tipo de inauguración.



1. Himno Nacional del Ecuador.
2. Palabras de la autoridad anfitriona.
3. Corte de cinta (En estos casos se deberá realizar un lazo de soltura rápida, para que halen de sus extremos y luego sea recogida por los encargados de entregarle a la autoridad).
4. Bendición de la obra. (Se recomienda que la ceremonia religiosa se realice en el mismo lugar, para no duplicar el recorrido).
5. Develamiento de placa conmemorativa
6. Recorrido por las nuevas instalaciones.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades e invitados especiales.

Art. 135.- Conferencias

a. Generalidades:

Conferencia es la exposición oral ante un público sobre un determinado tema de carácter didáctico o doctrinal. (Real Academia Española de la Lengua 2018)



Las conferencias pueden ser disertadas por uno o más expositores.

Desde el punto de vista protocolario, la organización de conferencias no ofrece especiales dificultades, salvo la de acertar con el conferenciante y la temática y escoger el local adecuado en virtud de la solemnidad e interés que ofrezca al posible público al que va dirigido.

b. Planificación:

La definición previa de la temática y el local y la incertidumbre que habitualmente existe sobre la posible respuesta por parte del público son las dos cuestiones más preocupantes para la organización; por ello, conviene estudiar con mucho detenimiento cuál será la previsión de asistencia (en virtud de la capacidad e imagen pública del conferenciante, interés de su tema, propaganda en los medios de comunicación, invitaciones emitidas, apoyo de los medios de comunicación...) y de acuerdo con ello elegir un local con un aforo idóneo.

Las conferencias o debates no tienen mesa directiva. Las autoridades que asistan serán ubicadas en la primera fila de asientos del local, siguiendo las normas de precedencia.

c. El programa

El orden de las intervenciones es el siguiente:

Presentador o moderador. Lee un resumen del CV del o de los conferencistas. Explica la mecánica del evento.

- Conferencista 1.
- Conferencista 2 (si lo hubiere)
- Foro. Dirigido por el moderador. Se recomienda fuertemente que las preguntas sean hechas previamente por escrito.
- Agradecimiento por el moderador y cierre del evento.

Art. 136.- Firma de convenios

a. Generalidades:

Los convenios son actos de suscripción de un contrato voluntario de cooperación económica, técnica y de apoyo mutuo, alrededor de un proyecto. Son de carácter nacional e internacional. En nuestro medio se firman convenios interinstitucionales, con la finalidad de trabajar en bien de los objetivos nacionales.

Las cartas de intención respecto de convenios o acuerdos de cooperación entre instituciones son remitidos a las partes para su análisis y aprobación por parte de los directorios o autoridades. Una vez aprobado el texto definitivo, las partes acuerdan los mecanismos de suscripción que pueden ser bilaterales, es decir, cada institución suscribe el convenio y lo remite a la otra parte; o, presenciales. En este caso, la ceremonia se realiza en las instalaciones de uno de los suscriptores con la presencia de las autoridades de la otra institución firmante.

b. Programa:

El programa protocolario tipo para la firma de un convenio responde a las siguientes características:

1. Presentación de las autoridades presentes en el acto.
2. Lectura de los ***antecedentes*** y la parte ***resolutiva*** del convenio. Solo en casos muy especiales, cuando el convenio implica compromisos financieros o temas legales, se procede a leer el texto completo. La lectura la hará un presentador designado o un especialista en el tema materia del convenio.
3. Suscripción de los documentos. Lo hará primero la autoridad visitante y posteriormente la autoridad anfitriona. Firmarán también los secretarios o asesores jurídicos, si fuese del caso. Se procederá luego al intercambio de carpetas.
4. Breve intervención de los firmantes, por el mismo orden de suscripción del documento.



Nota 1. En la firma de convenios de tipo oficial, como primer número, se agregará el Himno Nacional de la República del Ecuador, seguido del Himno Nacional del país extranjero que suscribe el convenio.

Nota 2. Si están presentes medios de comunicación, se prevé al concluir la ceremonia una rueda de prensa.

Finalizada la ceremonia, por ser un acto de carácter institucional y protocolar, se brindará atención a las autoridades e invitados especiales.

Art. 137.- Entrevistas, reuniones y encuentros

a. Entrevistas

Es una actividad frecuente en el ámbito internacional. Requiere previamente la formulación de comunicaciones o cartas de invitación, que demuestren la voluntad de las partes para reunirse. Una vez acordada por escrito la entrevista, esta deberá cumplir las formalidades previstas en las normas internacionales.

En la entrevista se deberá cumplir con absoluta formalidad el cumplimiento de los horarios acordados, tomando en cuenta las agendas de trabajo de los ejecutivos o autoridades. Se deberá acudir al lugar de la entrevista con la suficiente antelación para que el ingreso se haga cinco minutos antes del horario establecido.

Puede ser seguida de una comida de trabajo y en ese caso se hace a una hora próxima a la del almuerzo.

Si el visitante es de inferior categoría al visitado le recibe a la entrada del edificio el jefe de Protocolo o el jefe de Relaciones Públicas, quien le acompañará hasta el lugar donde va a realizarse la entrevista.

Cuando la personalidad o autoridad que realiza la visita es de igual o superior rango a la visitada, ésta la recibirá a pie de vehículo o a la entrada del edificio. La despedida se hará en cada caso con las mismas formalidades que a la llegada.

b. Reuniones de trabajo

Se realizan entre autoridades de una organización o gobierno y sus equipos de alta gerencia. La reunión debe ser cuidadosamente preparada, tanto en la elección del lugar como en el tiempo de su desarrollo. Si la duración de aquella se prevé que va a ser de más de media jornada, se estructurará de modo que hacia media mañana se produzca un descanso para tomar un refrigerio y un descanso más amplio para el almuerzo. Una comida de trabajo no debe durar más de dos horas. Finalizada esta, continuará la reunión, que no debe prolongarse más allá de las seis de la tarde, salvo que la intensidad de la sesión así lo requiera.

La mesa de reunión debe contener tarjetones con el nombre de la delegación y el de cada uno de sus miembros. Las inscripciones deben estar en cada una de sus caras

para que puedan ser leídas por sus titulares y así encontrar su asiento; la inscripción de la parte externa servirá para informar a la otra delegación del nombre y cargo de su titular. Si es del caso, las tarjetas deben estar en los idiomas de los participantes.

Para las reuniones de trabajo, los temas a tratarse se incluirán en la convocatoria y se preverán las ayudas técnicas necesarias para realizar exposiciones o presentaciones.

b. Los encuentros

La organización de un encuentro dependerá del carácter formal o informal del mismo y del lugar donde se realice.

La estructura del acto es similar a la de una visita de delegación para una reunión y para ello se determinará previamente el lugar y la hora del encuentro, su duración y a qué personas ha de invitarse.

Para este tipo de eventos, establecido lo anterior, a la hora prevista, el jefe de protocolo de la entidad anfitriona del encuentro, auxiliado por el personal necesario, recibe a las personalidades invitadas y las acompaña al lugar de la reunión. Generalmente, este espacio está diseñado para que cada persona se sitúe según desee en torno al lugar que ocupará la personalidad que ofrece el encuentro. Cuando están todos los invitados y a la hora prevista, aquella persona entra en la sala y tras saludar a sus invitados pasa a ocupar el lugar para él reservado y a continuación inicia el encuentro. Durante este, puede preverse la atención a las autoridades.

Cuando se trata de un encuentro con periodistas en reunión informal para tratar temas a los que no se les quiere dar la importancia para ser desarrollados en una rueda de prensa, la convocatoria la hace el jefe de prensa; el jefe de protocolo se ocupará de preparar el escenario del encuentro y, generalmente, se encargará de que se sirva un café durante el acto.

Art. 138.- Cumbres internacionales.

a. Generalidades:

Las cumbres, desde el punto de vista del protocolo, son reuniones convocadas al más alto nivel para debatir y tratar temas de la máxima importancia para las partes. Las cumbres pueden ser de varios tipos: internacionales, nacionales, diplomáticas, económicas, políticas, deportivas, empresariales. La cumbre se caracteriza porque a ella asisten las máximas autoridades en diferentes campos; de lo contrario, se trataría de reuniones o encuentros.

Desde el punto de vista protocolario, la organización de cumbres internacionales, sean de carácter oficial, diplomático o privado, supone enfrentarse a uno de los actos de mayor complejidad. En ello influyen varios factores: la diversidad de representantes, la delicadeza de su tratamiento, los transportes y alojamiento, la importancia de la sede del encuentro, el protocolo a seguir y los actos paralelos.

b. Organización:

Desde el punto de vista de la organización, para la preparación de una cumbre de carácter internacional, habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Sobre las delegaciones:**
   - Nómina de asistentes por delegación.
   - Idioma que dominan.
   - Día de llegada y de salida. Sistema de recibimiento.
   - Alojamiento de la autoridad que encabeza la delegación y de sus acompañantes. Alojamiento para el resto de la comitiva.
   - Información sobre las comidas y otras costumbres que deben ser tomadas en cuenta.
   - Datos médicos de los principales personajes.
   - Si desean hacer algún programa propio, fuera del establecido para la cumbre.
   - Designación de personas que atenderán permanentemente a las delegaciones (enlaces).

2. **Sobre la sede de las reuniones:**
   - El local debe tener las siguientes características:
   - Vías de acceso poco congestionadas, máxima seguridad, capacidad suficiente para las reuniones (principal y paralelas), espacio para las secretarías, oficina de prensa, seguridad, comunicaciones y comidas, si fueran necesarias.

3. **Infraestructuras necesarias:**
   - Locales adecuados para la realización de reuniones y plenarias.
   - Mesa principal de la reunión y sillas.
   - Equipos de traducción.
   - Banderas u otras simbologías.
   - Rótulos.
   - Accesos.
   - Adornos.
   - Floristería.
   - Ubicación del equipamiento de registro audiovisual y sonoro.
   - Facilidades para registro 2.0.
   - Ubicación de medios de comunicación.

4. **Sobre los hoteles o residencias:**
   - Capacidad de alojamiento.
   - Necesidades especiales de las delegaciones.
   - Seguridad y plan de seguridad del hotel.
   - Accesos.
   - Asignación de habitaciones.
   - Instalación de facilidades de comunicación y acceso a Internet.
   - Secretaría permanente de la delegación.
   - Centro de atención a la delegación.

- Servicios de emergencia.

5. **Sobre los transportes:**
   - Sistemas de transporte para el desplazamiento de las delegaciones a su llegada al país anfitrión (automóviles, buses, busetas, etc.).
   - Establecimiento de caravanas oficiales (si fuera el caso) y su seguridad.
   - Fijación de itinerarios y su seguridad
   - Vehículos de emergencia
   - Estacionamiento y mantenimiento de vehículos.
   - Conductores.
   - Enlaces para los traslados y atención a las delegaciones.

6. **Sobre las comunicaciones:**
   - Establecimiento de la oficina de comunicaciones
   - Comunicaciones para las delegaciones.
   - Equipos de traducción simultánea y oficina permanente de traducción.
   - Traductores para las reuniones y para otros programas al margen de las reuniones y de la propia cumbre.

7. **Sobre la secretaría:**
   - Oficina permanente.
   - Oficina sede de la reunión.
   - Medios de trabajo tecnológicamente avanzados.
   - Personal adecuado.
   - Acreditaciones.
   - Preparación de la documentación.
   - Atenciones a las delegaciones.

8. **Medios de Comunicación:**
   - Montaje de la oficina de prensa.
   - Plazo de acreditación.
   - Sistema informático de acreditación.
   - Medios de transmisión y de trabajo.
   - Documentación.
   - Salas de Prensa.
   - Estudios de radio y televisión.
   - Acceso a Internet y redes sociales
   - Comunicación interna.
   - Emisión de comunicados.
   - Atención personalizada a los medios.

9. **Sobre la seguridad:**
   - Seguridad en el edificio central de las reuniones.
   - Seguridad en el aeropuerto.
   - Seguridad en los traslados en el propio país.
   - Seguridad en el hotel.

- Seguridad de comitiva y acompañantes.
- Seguridad en los programas paralelos.
- Seguridad para los periodistas.
- Seguridad para la organización.
- Seguridad telefónica.
- Plan de evacuaciones y asistencias sanitarias.
- Bomberos.
- Equipos médicos.
- Protección civil.
- Equipos de mantenimiento (luz, agua, calefacción, ordenadores, carpinteros, limpieza, teléfonos, etc.).
- Plan de seguridad integral: público, aglomeraciones y manifestaciones.

10. Sobre otros aspectos:

- Elaboración de programas paralelos a la cumbre (personaje principal y esposa).
- Promoción turística.
- Regalos y atenciones.
- Organización de las comidas oficiales de la cumbre y de las recepciones.
- Selección del personal al servicio de la organización y designación de responsables de equipos.
- Presupuesto y gestión contable.

11. Sobre el protocolo general de la cumbre:

- Ordenación de los asistentes en la mesa principal de la reunión, según los criterios internacionales existentes o de acuerdo al protocolo oficial vigente.
- Colocación de sus comitivas.
- Ordenación de las banderas de los países participantes.
- Ordenación de otras simbologías.
- Recibimiento oficial en el aeropuerto y honores correspondientes.
- Protocolo de las ceremonias oficiales.
- Recibimiento en el edificio sede de las reuniones.
- Catering en las sesiones.
- Personal de apoyo
- Protocolo de las comidas
- Elaboración de programas
- Coordinación con los protocolos de cada una de las delegaciones asistentes a la cumbre.
- Elaboración de rótulos y tarjetas
- Elaboración de minutas e invitaciones
- Ordenación y adecuación de las salas de reunión o de cualquier otra donde se prevea la celebración de actos.
- Control de alojamientos y control de caravanas
- Valijas y equipajes.

c. Sobre las fases de la organización:

Las fases para su planificación, organización y desarrollo son las siguientes:

Decisión de realizar la cumbre: suele producirse en una reunión previa del secretariado internacional que coordina las actividades generales del grupo de países o entidades.

Otorgar la organización de la cumbre a un país o a una de las entidades constitutivas.

El anfitrión propondrá la ciudad o el lugar en que van a desarrollarse las actividades, que deberá reunir las condiciones de:

- Estar bien comunicada.
- Contar con una buena infraestructura hotelera.
- Contar con la infraestructura de edificios y apoyos logísticos para que la cumbre cumpla sus objetivos y se desarrolle con normalidad.
- Ser una zona con un entorno turístico y cultural atractivo para actividades paralelas a la cumbre.
- Ser un lugar emblemático para la proyección de imagen externa del país anfitrión.
- Contar con una buena infraestructura de apoyo de trabajo de los medios de comunicación.

d. Designación del equipo organizador.

Trabajos previos entre representantes de este último equipo y el secretariado general de la organización internacional, para definir aspectos generales y recomendaciones particulares para la planificación, organización y desarrollo de la cumbre. En ocasiones, de estas reuniones previas puede surgir una guía o manual con las características principales y la distribución de funciones para el desarrollo de la cumbre.

Proyecto y planificación general de las actividades de la cumbre a cargo del equipo organizador del país anfitrión, el cual informará periódicamente acerca de los progresos al secretariado internacional.

e. Cierre del proyecto y programación de actividades.

Montaje del escenario de la cumbre y de todo el dispositivo de apoyo logístico, incluido:

- Infraestructura en telecomunicaciones
- Dispositivo de seguridad
- Infraestructura de apoyo a los medios de comunicación
- Comedores, cafeterías, áreas de descanso, etc.
- Servicios médicos.
- Apoyos a medios de transporte
- Infraestructura hotelera, etc.

- Desarrollo del acontecimiento.

f. Desarrollo de la cumbre:

El desarrollo de una cumbre cuenta con un conjunto de actividades parciales que pueden concretarse en:

1) Recibimiento.

En sus lugares de llegada a las diferentes delegaciones. En este acto, cuando se trata de delegaciones extranjeras, suele estar presente el enlace que ha de acompañar a la delegación durante el desarrollo de la cumbre.

2) Recepción

Por parte de la autoridad máxima del país anfitrión o, en el caso de ser una organización no gubernamental, por su máximo representante.

3) Inauguración de la cumbre.

Es el acto de trabajo más representativo de esta y asistirán a la mesa inaugural los máximos representantes de las delegaciones, que se ordenarán, bajo la presidencia del anfitrión, de acuerdo con los estatutos particulares de la organización. Las banderas de los países representados se situarán a la entrada del edificio de la cumbre y en el salón del acto inaugural, de acuerdo con lo especificado para ellas en los estatutos antes citados.

4) Actividades.

Técnicas previstas en la cumbre.

5) Actividades paralelas.

Turismo, cultura y entretenimiento.

6) Clausura del evento.

7) Despedida a las delegaciones participantes.





Autoridades civiles y militares en orden de precedencia.

Capítulo X

PROTOCOLO DE BANQUETES Y UBICACIÓN

Art. 139.- Protocolo de banquetes

a. Generalidades

En banquetes y otros eventos que requieran la ubicación de autoridades e invitados en mesas, se observará de manera estricta la ***precedencia***.

Se debe recordar que la máxima autoridad presente ocupa siempre el lugar de honor o presidencia de la mesa.

En eventos organizados por Fuerzas Armadas, si asiste el Presidente de la República, éste ocupará el puesto de honor y el ministro de Defensa se sentará al frente y el resto de autoridades e invitados de acuerdo a las normas de precedencia. El anfitrión será ubicado a la derecha de la autoridad principal.

Las autoridades ocuparán puestos preferenciales, de acuerdo al orden de precedencia, y los generales y almirantes en función a su antigüedad.



Los oficiales en servicio pasivo serán ubicados a continuación de los de servicio activo, de igual jerarquía.

Sin embargo, deberá procurarse flexibilidad en la ubicación de las personas, a fin de establecer un ambiente propicio al diálogo y la confraternidad entre los invitados.

Cuando al acto asistan autoridades acompañados por sus cónyuges, se ubicarán juntos; las autoridades e invitados de forma alternada, para observar el equilibrio protocolar de estos eventos.

En banquetes organizados por las Fuerzas Armadas, donde exista más de una mesa y se haya invitado a personalidades, delegaciones nacionales e internacionales,

se ubicará por cada mesa a un oficial de alto rango, a fin de facilitar la integración de los asistentes.

Art. 140.- Tipos de mesas y su protocolo

Son varios los tipos de mesas que se pueden elegir para celebrar las comidas. En este sentido es importante distinguir la mesa de los banquetes. Nos referiremos a la mesa cuando sea una sola a la que se sienten todos los invitados y aludiremos a banquetes cuando sean varias las mesas, para determinar el protocolo de cada una de ellas y el orden de estas en el conjunto del comedor.

Es importante observar este aspecto, pues hay mesas que solas tienen un protocolo, pero con más, varía el mismo.

Un adecuado trabajo de confirmación de asistencia permitirá no solo ubicar correctamente a todas las autoridades e invitados, sino decidir qué tipo de mesa o de distribución de mesas se utilizará.

No se debe olvidar que una invitación de este tipo no permite delegación. Si de todas maneras la hubiere, el delegado no tiene derecho a la precedencia y será ubicado en base al criterio del encargado del protocolo del evento.

1. Mesa imperial.

Es de dimensiones muy amplias. Aunque no existe un número mínimo de comensales, o al menos los expertos no se ponen de acuerdo sobre el mismo, lo cierto es que podríamos pensar en ella a partir de los cincuenta comensales. Se trata de una mesa rectangular de gran tamaño, cuyos extremos terminan cerrándose en redondo, a los efectos de posibilitar que aquellos sean ocupados por distintos comensales. La presidencia de la mesa imperial es del tipo francés, es decir, la primera y la segunda presidencia se sitúan en el centro de los lados largos (no es posible la presidencia inglesa por las amplias dimensiones de la mesa).

El protocolo que se sigue puede ser de dos tipos:

Cartesiano o en equis y el sistema de las agujas del reloj. Por el primero, el cartesiano, los comensales, de acuerdo a las precedencias establecidas, se van situando en alternancia con respecto a ambas presidencias, dando preferencia a la derecha de la primera presidencia y derecha de la segunda presidencia, frente a la izquierda de la primera presidencia y la izquierda de la segunda presidencia.

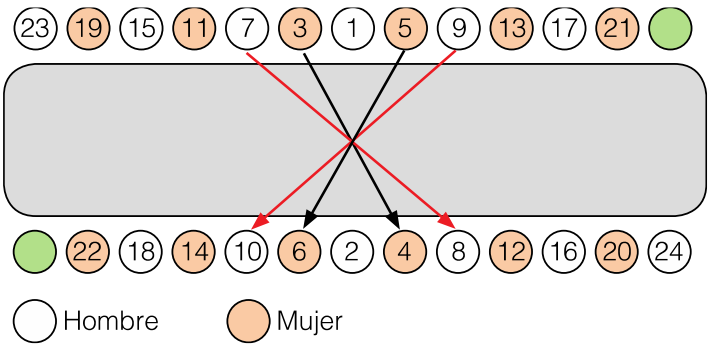
Y así sucesivamente, siguiendo una ordenación en forma de equis o aspa. Esta fórmula se utiliza cuando preside un matrimonio o cuando presiden dos autoridades de rango similar o próximo.

El sistema de las agujas del reloj da preferencia a la derecha e izquierda de la primera presidencia, frente a la derecha e izquierda de la segunda presidencia, colocándose correlativamente los invitados a partir de la derecha de la primera

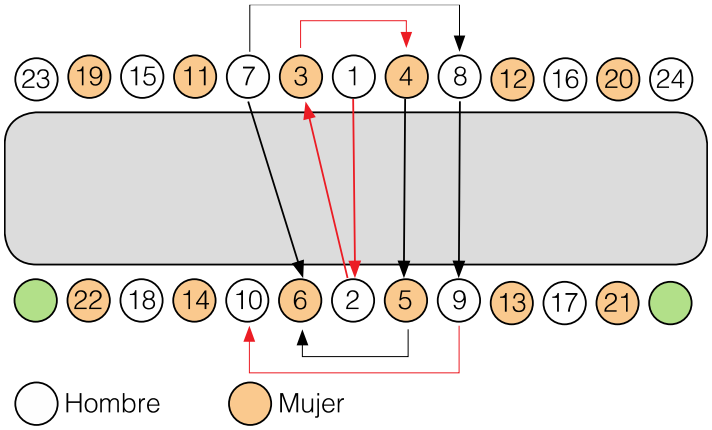
presidencia siguiendo el sentido de las agujas del reloj. Se utiliza esta fórmula principalmente cuando entre la primera y la segunda presidencia existe una gran diferencia protocolaria (por ejemplo, el Presidente de la República con relación a un presidente de una fundación).

Veamos el protocolo de la mesa en los dos sistemas protocolarios.

Sistema cartesiano o en X



Sistema del reloj



La mesa imperial concentra a los principales asistentes a la comida en el centro y a los menos importantes desde el punto de vista protocolario en los extremos. Es una mesa muy adecuada para las comidas oficiales de gran solemnidad en honor de algún invitado.

La primera presidencia se sitúa frente a la puerta de acceso de invitados, si las características del salón lo permiten, o en el lado más adecuado en virtud de la dimensión del salón o la decoración. La segunda presidencia se coloca enfrente a la primera.

En relación a la forma de indicar el protocolo a los comensales, en la mesa imperial no es válido el mesero, pues resultaría excesivamente grande y no

orientaría a los comensales. Además, dado que el número de invitados es tan alto, la operación se haría interminable.

En estos casos, lo recomendable es la tarjeta individual pequeña, doblada a la mitad, con el dibujo o gráfico de la mesa, señalando la puerta de acceso y el sitio que ocupará el comensal. La tarjeta llevará el nombre del invitado y se entregará durante el aperitivo previo.

La mesa imperial no debe ser excesivamente ancha, pues no permitiría la conversación entre la primera y la segunda presidencia.

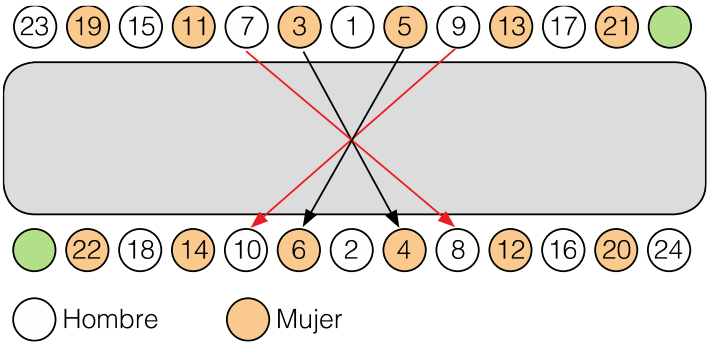
El adorno floral o de otro tipo que se ponga en el centro de la mesa no debe ser alto, para no impedir la visión directa. Si se trata de una cena de gala y se utilizan velas, estas deben encenderse antes de que los comensales se sienten en la mesa y deben apoyarse sobre candelabros altos y estilizados que tampoco dificulten la visión entre los invitados de una parte y otra de la mesa. La mesa imperial exige varios centros de mesa a lo largo de su extensión, ya sean flores, figuras bajas u otros motivos que responden al buen gusto del anfitrión.

2. La mesa rectangular con presidencia

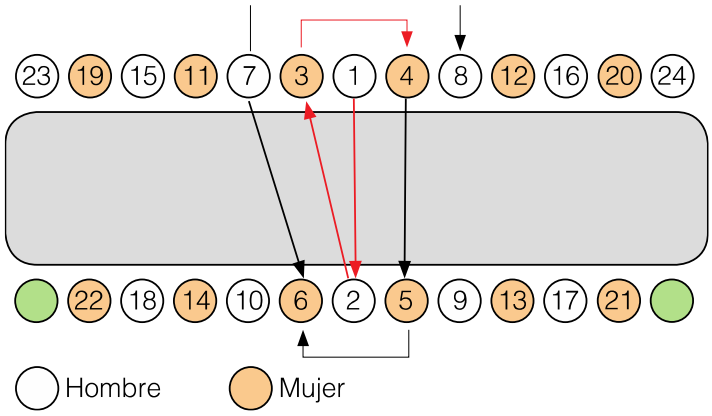
Es similar a la mesa imperial, salvo que sus dimensiones son más reducidas y sus cabeceras no concluyen redondeadas, sino angulares. El protocolo para los comensales es el mismo, con el añadido que en este tipo de mesa puede haber dos tipos de presidencias: inglesa o francesa.

Veamos las cuatro posibilidades que surgen para la mesa rectangular:

Presidencia francesa, sistema cartesiano



Presidencia francesa, sistema del reloj



La presidencia inglesa es cuando las dos cabeceras de la mesa están ocupadas por la primera y la segunda presidencia. La presidencia francesa, al igual que la imperial, cuando ambas presidencias se sitúan en el centro de los lados largos. En ambos sistemas, el resto de invitados se colocan de acuerdo al sistema cartesiano o en "X" o de acuerdo al sistema de las agujas del reloj, en virtud del equilibrio o desequilibrio entre ambas presidencias.

En la mesa rectangular con presidencia francesa, las cabeceras no son ocupadas por comensal alguno (al menos en teoría, aunque a veces por necesidades o problemas de última hora nos vemos obligados a utilizarlas, en este caso hay que reconocer que se desvirtúa el sentido de las precedencias pues es mejor sentarse en las cabeceras que en los extremos de los lados). El número de comensales necesariamente tiene que ser impar en cada lado, para que quede un puesto en el centro. La suma de ambos lados tiene que salir par. No obstante, si el número de invitados fuera necesariamente impar, no nos quedaría más remedio que habilitar las cabeceras, colocando 2 en una cabecera y 1 en la otra.

Este sistema de presidencia francesa para la mesa rectangular es muy jerárquica, pues los cargos más importantes se concentran en el centro, y los menos importantes en los extremos. Se crean, pues, distintos ambientes: uno central y varios en los extremos. No hay que saber mucho en protocolo para saber que ocupamos los últimos lugares en el orden del protocolo si nos sitúan en los extremos de la mesa.

Tiene la ventaja de que el anfitrión puede atender directamente al invitado de honor y comparte directamente ambiente con los principales invitados, cuestión que no es posible con la otra opción.

Para los medios de comunicación tiene la ventaja de que en una sola fotografía se puede captar la zona más llena de personajes importantes, al tiempo que tienen al anfitrión y al invitado de honor uno enfrente del otro. Lo mismo ocurre para el brindis final.

3. Mesa rectangular con presidencia inglesa.

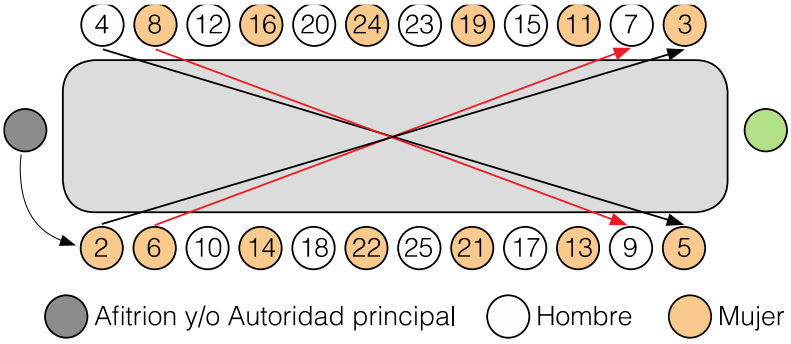
Su protocolo es similar a la mesa rectangular con presidencia francesa, si bien la primera y la segunda presidencia se situarán en cada una de las cabeceras. Su dimensión no puede ser muy grande, pues ambas cabeceras quedarían excesivamente alejadas. Tiene la desventaja de que el anfitrión que ocupa la primera presidencia no puede atender ni dialogar con su invitado de honor que estaría en la segunda presidencia o a la derecha de la segunda presidencia, si esta estuviera ocupada por la esposa del anfitrión.

Es una mesa que marca muy poco las diferencias protocolarias por cuanto los menos importantes quedan en el centro de la mesa y los ámbitos de conversación se equilibran entre las dos partes de la mesa, pues las fuerzas se han dividido (si para un lado está la esposa, para el otro el esposo, y así sucesivamente y alternándose sexos). Desaparecen igualmente los extremos, y con ellos el problema de que ninguna señora nos quede en los mismos.

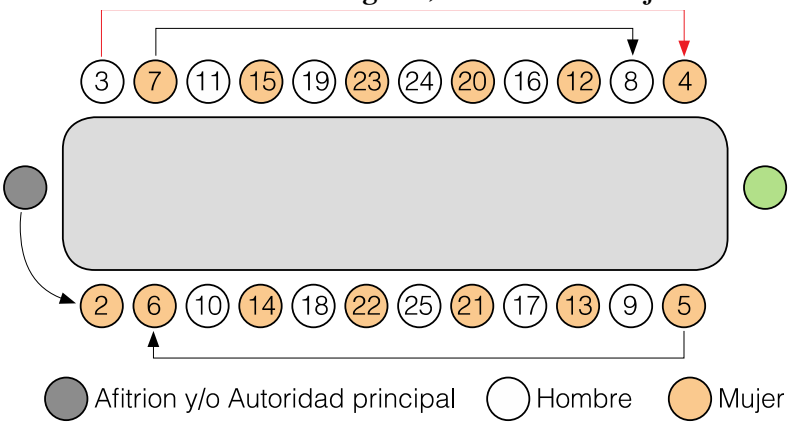
Es una mesa ideal para el protocolo social cuando los anfitriones que presiden ofrecen una comida a un grupo de similar jerarquía. Por ejemplo, el presidente de la empresa a su directorio con motivo de la junta general de accionistas, o el Presidente de la República a sus ministros y cónyuges en alguna ocasión especial.

Este tipo de mesa puede llevar protocolo cartesiano o del sistema del reloj. Veamos a continuación las soluciones correspondientes:

Presidencia inglesa, sistema del reloj



Presidencia inglesa, sistema del reloj



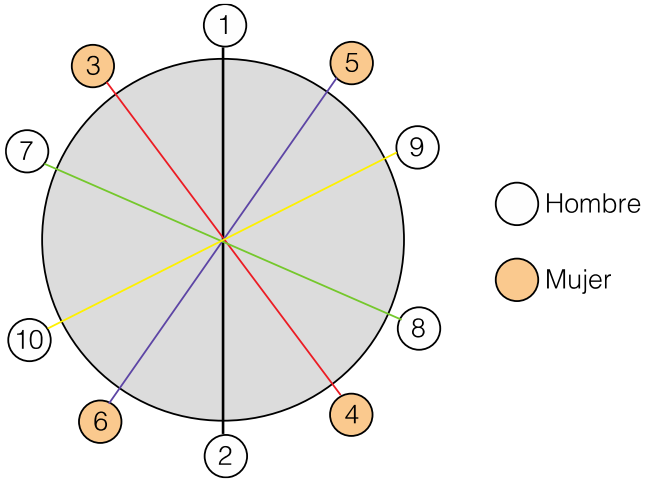
4. Mesa redonda.

La mesa redonda, cuando es única, es decir, cuando no hay más mesas en este banquete, sigue el mismo protocolo que la mesa imperial, ya sea por el sistema cartesiano (el más habitual), como se aprecia en el dibujo, o el sistema del reloj (muy excepcional).

La mesa redonda no debe superar los 12 ó 14 puestos.

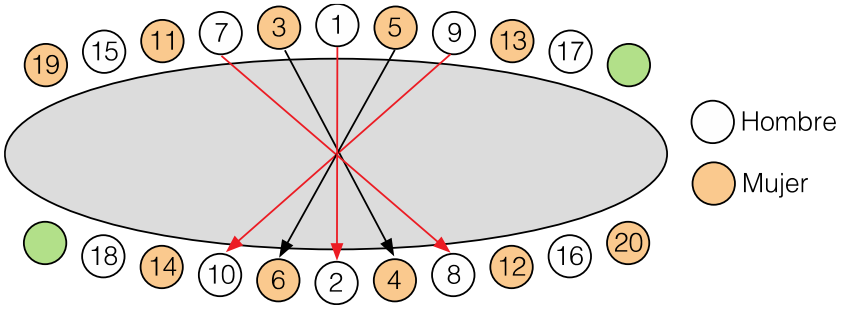
Si esta mesa fuera la presidencia de un banquete más numeroso y estuviera en la cabecera del salón, el protocolo sería distinto (en alternancia de derecha e izquierda).

El protocolo de la mesa redonda es similar a la mesa rectangular, en cualquiera de sus versiones. Es el siguiente:



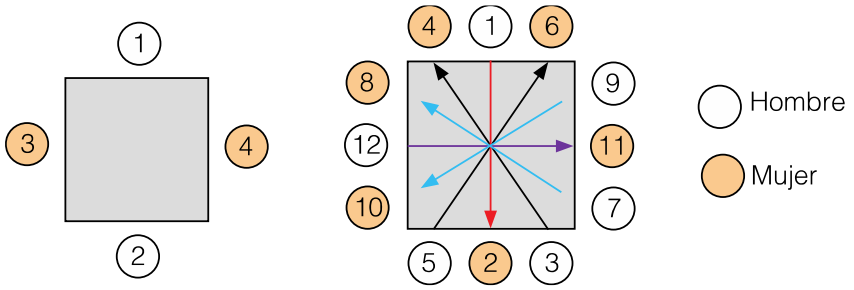
5. Mesa ovalada.

Su protocolo es igual a la mesa imperial. En este ejemplo, la vemos con protocolo con sistema cartesiano.



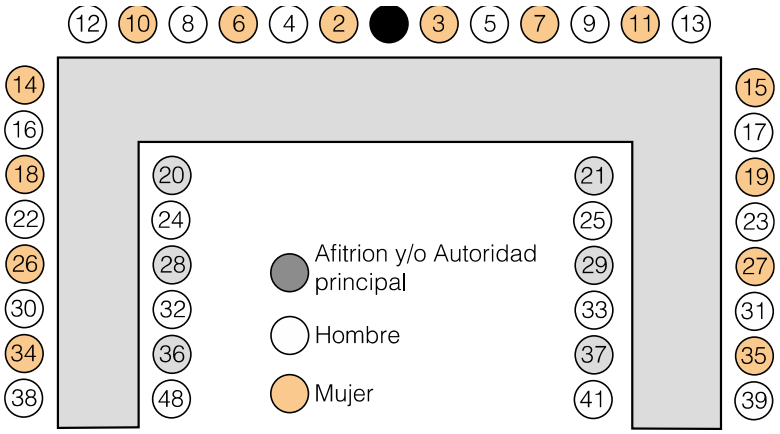
6. Mesa cuadrada.

La mesa cuadrada en actos protocolarios se utiliza muy poco. Excepcionalmente cuando el número de invitados es escaso, no más de doce comensales. De hecho la mesa cuadrada equilibrada es la que tiene dos opciones sobre el número de comensales: 4 ó 12. Más, demasiado grande; menos, imposible; intermedios, no cuadra, y con consortes, menos.



7. Mesa en herradura o en forma de "U" invertida.

Las mesas en herradura o en forma de "U" invertidas son idénticas, salvo que en "U" los brazos hacen un ángulo recto con respecto a la parte central, mientras que en la herradura se redondean.



La mesa en herradura rara vez se utiliza sola, sino más bien como mesa presidencial en un banquete más numeroso. Esta mesa, como presidencia, tiene la ventaja de que integra a los comensales de los extremos y hace que prácticamente todos ellos puedan verse. Sin embargo, tiene la desventaja de que algunos comensales de la misma quedan ladeados frente al resto de invitados situados en otras mesas.

Si no se utiliza como presidencia, los brazos, al igual que en la "U", se ocupan por las dos partes, cuestión que no se hace si es para la presidencia de un banquete más numeroso, pues ningún miembro de la presidencia debe dar manifiestamente la espalda a los invitados.

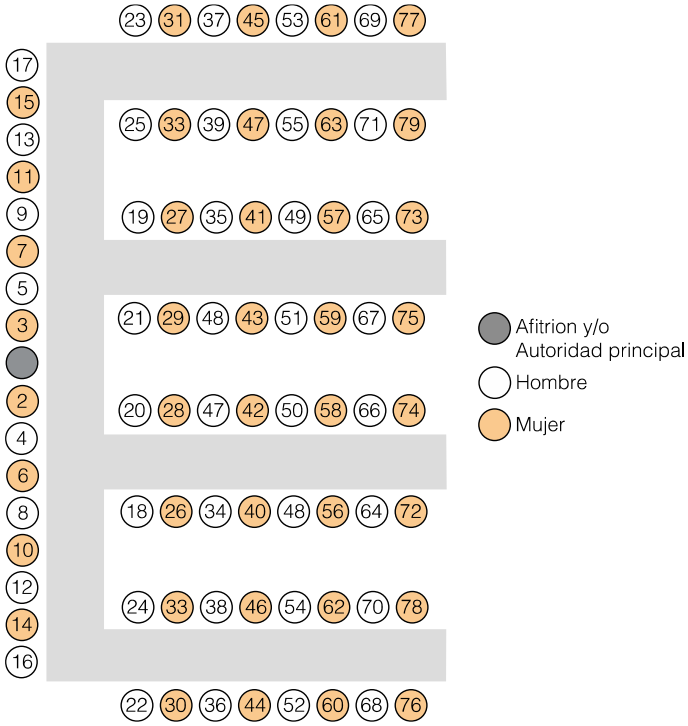
Veamos su protocolo, similar a la presidencia clásica rectangular.

No se ocupa el lado corto de los extremos. Debe procurarse no dejar mujeres en los extremos. Primero se ocupa la presidencia y luego los brazos, por filas, dando prioridad al brazo derecho frente al izquierdo, y los que miran de frente a los que dan la espalda a la presidencia. Siempre pesa más el criterio de cercanía de la presidencia, frente a la lejanía.

8. Mesa en peine

Es poco habitual en protocolo, aunque algunas casas reales europeas la utilizan para sus comidas de gala. Se compone de una presidencia larga y de varios brazos que parten inmediatamente de la misma. Permite una mayor integración de la presidencia y el resto de los invitados. Su protocolo es el siguiente:

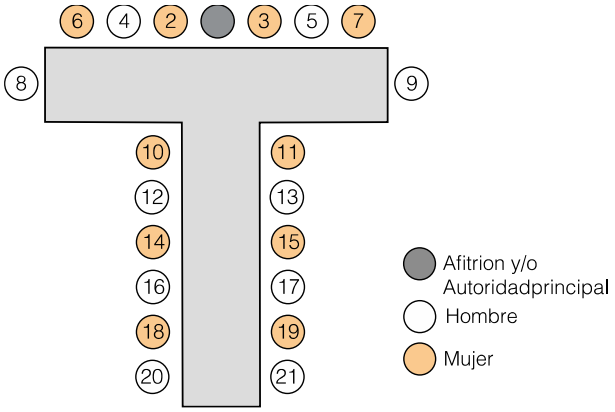
La mesa en forma de peine está formada por una presidencia rectangular (de la que sólo se ocupa un lado) y varios brazos rectangulares que parten de la misma. Respecto al protocolo, primero se colocan en alternancia de derecha a izquierda los componentes de la parte presidencial. A continuación, de la silla más próxima a la presidencia hacia el extremo el resto de los componentes. Las mesas centrales tienen preferencia sobre las laterales, y si son pares, primero la de la derecha de la presidencia y a continuación la de la izquierda. En la misma línea de proximidad a la presidencia, tienen preferencia los que sentados dan la cara a la presidencia, frente a los que dan la espalda.



9. Mesa en forma de "T "

La mesa en forma de "T" se usa muy poco en protocolo. Su ordenación es sencilla. Está compuesta por una presidencia y un brazo largo que parte del centro de aquella. Si sitúan primero los puestos de la presidencia en alternancia de derecha e izquierda, ocupándose por un hombre los lados cortos de la presidencia. A continuación el resto de las sillas, dando preferencia a la parte derecha de la presidencia, frente a la izquierda. En el lado corto del brazo no se sitúa nadie.

La mesa en forma de "T" es ideal para una comida de trabajo, a la que acuden dos partes, que se colocarán a ambos lados del brazo, y una tercera parte moderadora o árbitro que se ubicará en la parte de la presidencia.



Art. 141.- La organización de banquetes

a. Generalidades:

Los banquetes son comidas muy numerosas en cuanto a número de invitados, lo que hace aconsejable el uso de varias mesas. Los banquetes, en cuanto a su organización, constan de una presidencia y de un número indeterminado de mesas, en función al número de invitados. Al haber más de una mesa, es necesario fijar el orden de las mismas, para ubicar a los invitados.

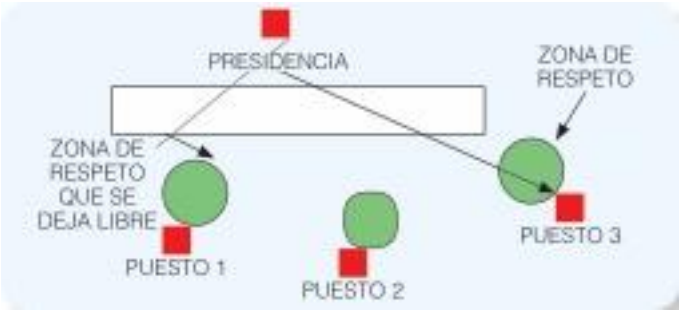
Todo banquete tiene dos partes: una presidencia y unas mesas para el resto de invitados. Generalmente, la presidencia se sitúa en el lado opuesto a la puerta de acceso de los invitados, procurando que quienes la ocupan no den la espalda a ningún invitado. No obstante, hoy se admite una presidencia redonda en el centro del comedor, siempre y cuando en la citada mesa haya dos presidencias del mismo rango.

El resto de las mesas se organizan conforme a las circunstancias físicas del salón, procurando una cierta simetría y la existencia de pasillos que hagan fluido el acceso hasta la mesa de cada uno y, sobre todo, el trabajo de los saloneros. Las mesas tienen su propia ordenación, que puede ponerse a vista (uso de números para la identificación por parte de los invitados) o disimularse (uso de nombres para la identificación). Este último caso sólo es recomendable en el comedor tipo margarita, pues en otros tipos de nada vale disimular algo que es muy evidente.

Por lo general, las mesas, cuanto más cerca estén de la presidencia, mejor numeración tendrán. Entre similares distancias, la centrada con respecto a la ladeada, y la que está a la derecha de la presidencia frente a la que se ubica a la izquierda. El primer puesto de cada mesa es el que en mejor posición frontal esté con respecto a la persona que preside. El resto de los invitados de esa mesa se colocarán en alternancia con respecto a ese primer puesto.

A los efectos de trazar ese primer puesto en las mesas redondas que no son presidencias, se traza una línea imaginaria entre la presidencia y la mesa afectada, de tal forma que la divida en dos mitades. En la parte que mire a la presidencia, será el primer puesto. La parte que da la espalda a la presidencia se suele dejar libre (sin silla, ni servicio) en señal de respeto, para que ningún comensal le esté dando la espalda manifiestamente. Pero se trata de un gesto simbólico (no más de 40 centímetros).

Si las mesas para los invitados son rectangulares o cuadradas, el primer puesto se situará en la cabecera que mira a la presidencia y en la medida de lo posible la cabecera que da la espalda se dejará libre.



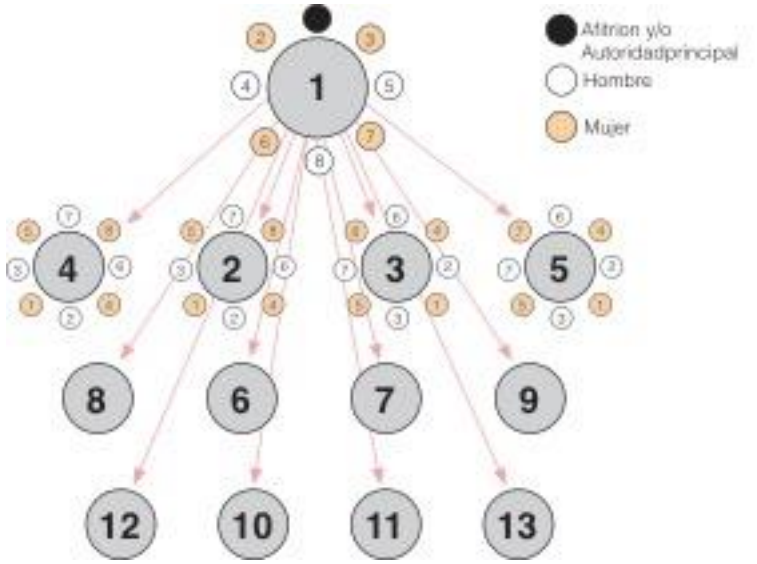
Como mecánica para facilitar la identificación de las mesas por parte de los invitados, además de hacer bien visibles los letreros (sin exageraciones), se procura partir en dos mitades imaginarias el comedor, de tal manera que en una parte queden los números impares y en otra los pares.

Esto en ocasiones obliga a ciertos cambios en la lógica protocolaria, pero es preferible hacerlos, en orden a facilitar el acomodo, momento más delicado de la organización de una comida. Si en vez de ser números son palabras, debe procurarse que formen parte de un mismo tema, a ser posible relacionados con un acto (equipos de fútbol en una comida de la Federación Ecuatoriana de Fútbol; municipio en una comida ofrecida por la Asociación de Municipalidades del Ecuador; etc.). Si el número de mesas es muy grande, lo más recomendable son los números, más fáciles de localizar y de memorizar. Veamos a continuación los distintos tipos de comedores y su protocolo.

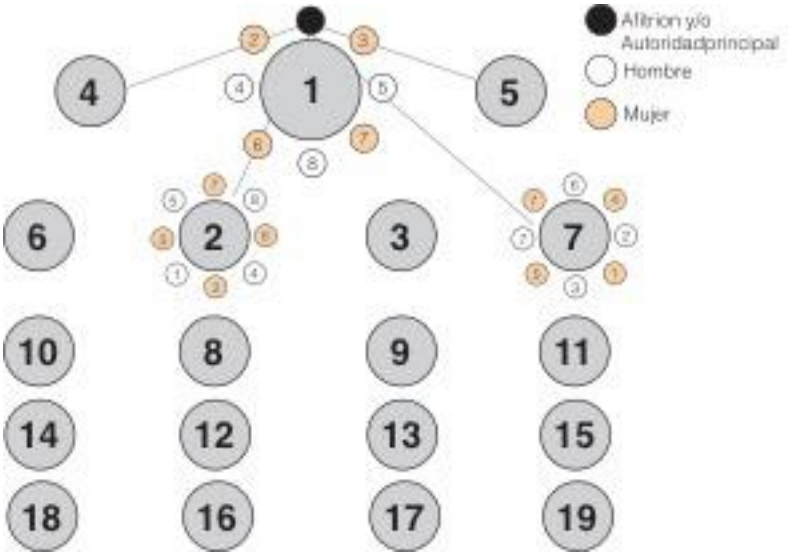
b. Tipos de comedor

1. Clásico.

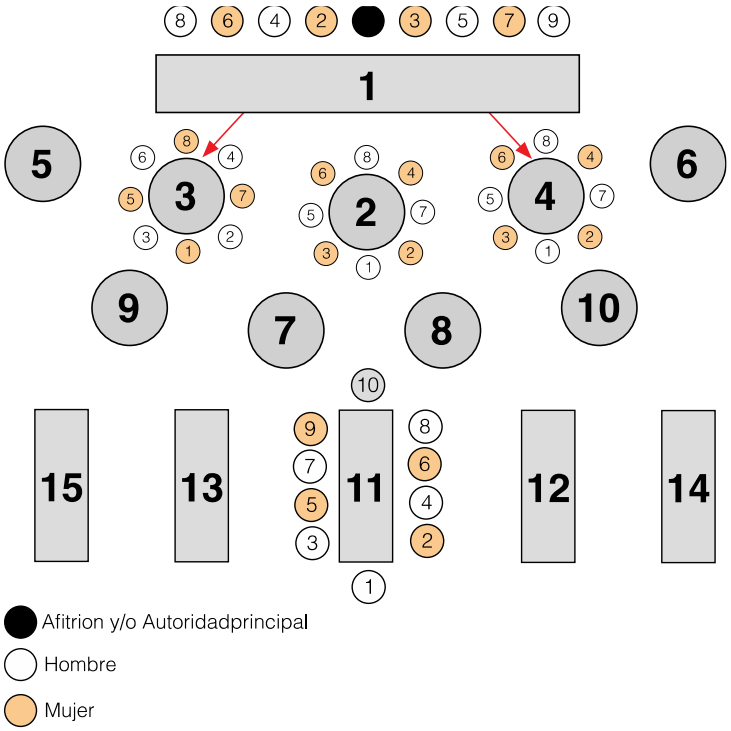
Se compone de una presidencia rectangular ocupada sólo por un lado, el que mira frente a los invitados. El resto, mesas redondas o rectangulares de 6 a 10 comensales como máximo por mesa. Con todas las mesas iguales (redondas):



2. Moderno.



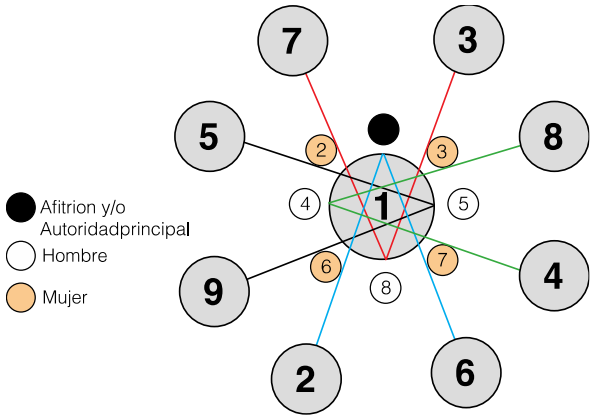
3. Con varios tipos de mesas



4. Margarita o en forma de estrella.

Este comedor es uno de los más utilizados actualmente, porque la presidencia se encuentra más arropada e integrada con respecto a los invitados. Se dispone cuando el rango de todos los invitados es muy similar y de hecho es propósito de los anfitriones disimular las posibles diferencias protocolarias que pudieran originar la numeración de las mesas. Por ello, en este tipo de comedor no se identifican las mesas por números, sino por nombres.

La mesa presidencial debe constar de dos presidencias, una frente a la otra, y en ocasiones de cuatro (dos matrimonios por ejemplo), situándose las cuatro presidencias distribuidas equidistantemente con respecto a los demás invitados. De esta forma, todo el comedor se equilibra y todos los invitados miran de frente hacia alguna de las presidencias.

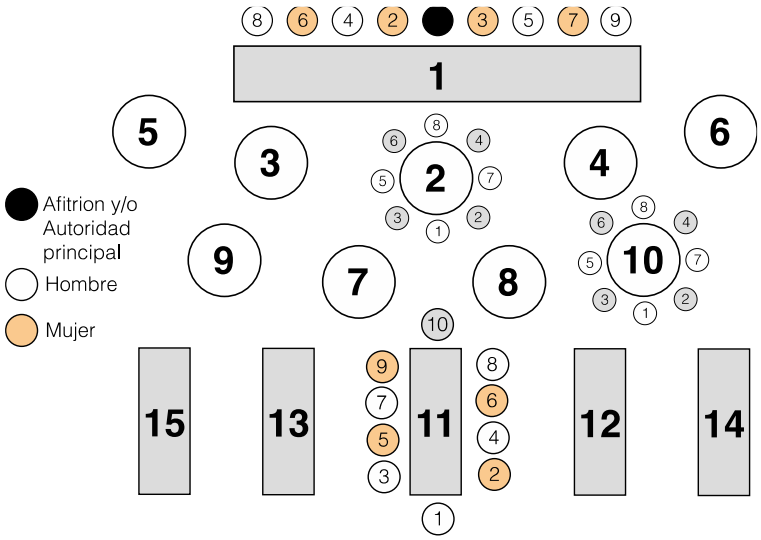


Las mesas se ordenan buscando en primer lugar las mesas que mejor miren a cada una de las cuatro presidencias, por el orden de presidencias, buscando primero las mesas derechas de cada presidencia y luego las izquierdas.

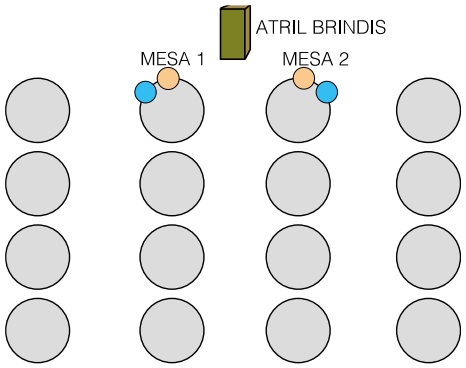
Con esta solución es muy difícil que los invitados sepan exactamente el número de su mesa. Por ello, se insiste, deben ponerse nombres.

5. Mixta.

Mesa presidencial y una segunda mesa de honor, reservada para un grupo determinado de invitados de honor, que por su alto número no es posible poner en la mesa presidencial (varios premiados, el Consejo de Administración de un empresa, los patrocinadores de un acto, etc.). El resto de los invitados se ordenan en mesas redondas o rectangulares, de acuerdo a los criterios del comedor clásico.



6. Doble presidencia o americano.



Es el utilizado por el Presidente de los Estados Unidos para sus comidas de gala en honor de un Jefe de Estado extranjero. No existe una sola presidencia, sino dos, situadas en dos mesas iguales que las del resto de los invitados, situadas en una cabecera del salón. En una mesa se sitúa el anfitrión y la esposa del invitado de honor. En la otra la anfitriona y el invitado de honor. Así todos los invitados. En Europa, salvo excepciones, no se usa.

7. Compartimentado.

Cuando los invitados no caben en un mismo salón, puede montarse un banquete en varios salones. La mesa presidencial se sitúa en el salón principal, junto a un grupo determinado de mesas. El resto de las mesas se van colocando por los distintos salones. A tales efectos, además de números en las mesas, hay que poner nombre o número a los salones y facilitar la ubicación a los invitados mediante croquis y tarjetas personalizadas.

No es lo más idóneo porque divide a los invitados y gran parte de ellos comerán sin la presencia del anfitrión. En estos casos, lo recomendable es que en cada salón haya una falsa presidencia ocupada por un miembro de la familia anfitriona o de la institución anfitriona.

En este tipo de comedor es más obligado que nunca el aperitivo, para que los invitados se puedan saludar, e incluso que el café sea servido de pie en otro lugar donde todos puedan estar juntos.

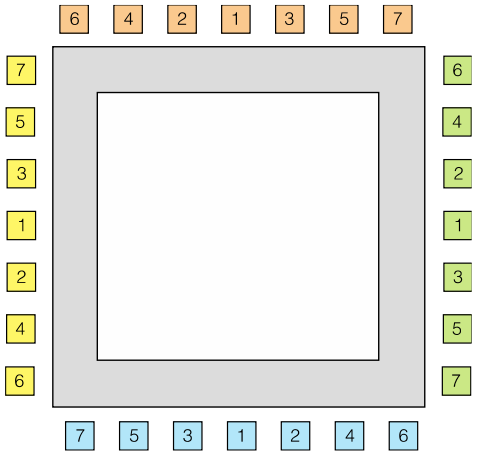
Si hubiera discursos, o brindis, es necesario colocar sistema de amplificación por todos los salones, así como un circuito cerrado de televisión para que todos los invitados puedan seguir las intervenciones.

Art. 142.- Las falsas presidencias de mesas.

En banquetes numerosos, dispuestos en varias mesas, los anfitriones han de procurar que en cada mesa haya un representante de la institución anfitriona que, ubicado en el puesto uno de cada mesa o próximo, atiende a todos los invitados. Esto es muy importante, pues hay que conseguir que todos los invitados se vean muy bien atendidos.

Además, es una buena solución para el anfitrión, pues mantiene el control absoluto del almuerzo o cena.

Art. 143.- Banquetes en cuadrado.



Es otra fórmula para celebrar banquetes, también bastante usual, pero frío para las comidas. Su uso más parece estar indicado para reuniones de trabajo. No obstante, recogemos a continuación las tres principales variantes de este tipo de banquete:

1. Delegaciones.

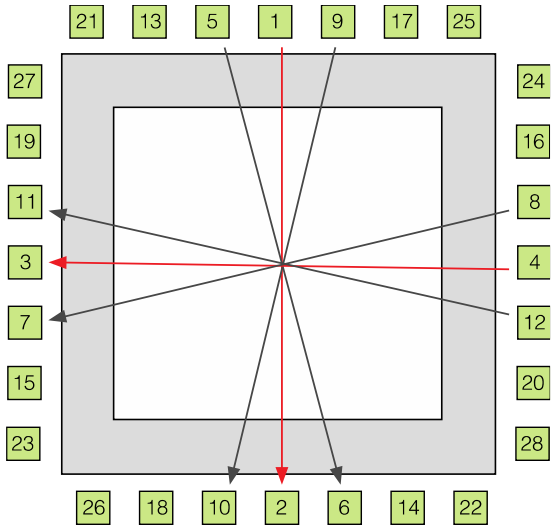
Mesas rectangulares formando entre sí un cuadrado, muy propio para delegaciones diferentes, con una presidencia en cada lado, ocupado por el número 1 de cada parte.

La mesa dibujada es ideal para un almuerzo para cuatro delegaciones o grupos distintos. Cada delegación ocupa un lado. En el centro de cada lado la persona que preside la delegación. El resto de los miembros de cada delegación se sitúan en alternancia de derecha a izquierda.

La delegación anfitriona se sitúa en el lado más idóneo (frente a la puerta, generalmente). La 2 en frente. La 3 en el lado derecho de la presidencia. La 4 en el izquierdo.

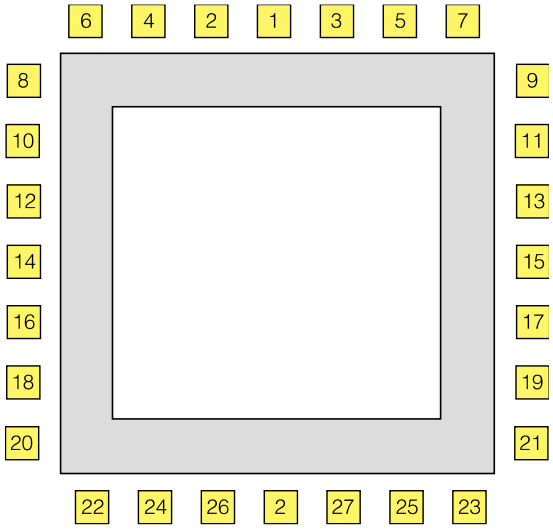
2. Mesa en cuadrado con protocolo equilibrado sin delegaciones.

La mesa dibujada plantea cuatro presidencias, los puestos 1, 2, 3 y 4, que se sitúan en los centros de cada lado. El resto de los asistentes se colocan de izquierda a derecha de cada presidencia, empezando primero por los cuatro puestos derechos de las presidencias, seguidas de los cuatro puestos izquierdos y así sucesivamente. Sólo debe hacerse cuando hay cuatro personas de parecido rango.



3. Mesa en cuadrado con presidencia sin delegaciones.

La mesa dibujada sigue el mismo protocolo de alternancia de derecha e izquierda que una mesa presidencia rectangular. Tiene la ventaja de que el último esté enfrente del que preside, con lo que se suavizan las diferencias protocolarias.



Art. 144.- Protocolo para mesas e invitados

En la organización de banquetes es necesario determinar previamente el protocolo de los invitados, es decir, asignar todos los asientos. Es la única forma de poder garantizar el ambiente adecuado a los fines y objetivos que se promueven a la hora de convocar una comida. Existen distintas opciones de protocolización:

1. Comida protocolizada.

Todos los asientos de todos los invitados son previamente asignados mediante tarjeta individual que se coloca sobre la mesa, en un lugar fácilmente visible para los invitados. A la entrada del comedor se expone mediante un panel el croquis de ubicación de las mesas, con su numeración y la relación alfabética de los invitados, indicando a cada uno el número de mesa. Esta fórmula puede ser sustituida por la tarjeta individual de asignación de puesto.

2. Comida semiprotocolizada.

Todos los invitados son asignados a mesas, pero no a los asientos de cada mesa, dando libertad a cada uno para que tome asiento en la silla que desee. No habrá tarjeta individual sobre la mesa, sino uno o varios tarjetones con la relación de todos los invitados que tomarán asiento en la citada mesa.

3. Comida sin protocolo.

No se hace reserva alguna de asiento. Sólo se protocoliza la presidencia. Los miembros de la presidencia recibirán previamente indicaciones del personal de protocolo para advertirles de su mesa y acompañarlos a la misma en el momento oportuno. Es muy importante esta información previa, pues en ocasiones si no se les pone al corriente estos invitados especiales pueden irse a otra mesa y los cambios luego son más complicados.

4. Comida con reserva de mesas.

No existe un protocolo general para todos los invitados. Sólo se protocoliza la presidencia y se reserva un número determinado de mesas, generalmente próximas a la presidencia, destinadas a invitados especiales o grupos de invitados de honor. Sobre las mesas se coloca un letrero con la expresión "Reservado" o con el nombre genérico del grupo que se va a sentar.

El resto de los invitados se sientan libremente. Esta fórmula tiene sus riesgos, pues no siempre es bien entendida por los invitados y no siempre los propios afectados acuden a la citada mesa reservada porque se han encontrado un amigo o un conocido y como hay libertad para sentarse, prefieren irse a otro lado.

5. Sistema buffet.

No hay protocolo alguno, ni tan siquiera para la presidencia. Los invitados pueden sentarse donde estimen oportuno y cambiar de sitio entre plato y plato. Tampoco existe una mesa específica de presidencia. Si la hubiera se rompería la filosofía del buffet. Esta fórmula exige un gran servicio, pues hay que estar continuamente renovando las herramientas del almuerzo.

145.- Sistemas de indicación del protocolo

Llamamos sistemas de indicación del protocolo a los medios que se utilizan para informar al invitado, previamente a que acceda al comedor, de cuál es su asiento en un almuerzo o cena. Básicamente son cuatro:

- Tarjeta o plano individual

- Panel
- Mixto



- Tarjeta de Identificación

1. Tarjetas individuales

Tarjetas de Mesa: se trata de una especie de pequeño díptico, en cuya portada, además del escudo o logotipo de la institución anfitriona, se escribe el nombre y cargo del invitado.

Estas tarjetas individuales se colocarán en las mesas de acuerdo a la precedencia o en orden alfabético, según el listado de invitados. Si se trata de una comida con cónyuges, ambas estarán juntas.

Tarjetas de Silla: se ubicarán en el espaldar de la silla, en los actos o eventos protocolarios, como ceremonias, paradas militares, etc.



2. Panel

Consiste en la colocación de varios paneles en los que se pone un croquis del local y la relación alfabética de los invitados, indicando a cada uno de ellos el número o nombre de mesa que ocuparán (o brazo de la mesa, si fuera el caso de una mesa en herradura o en peine).

Estos paneles se sitúan en las proximidades de las puertas de acceso al comedor, sin que obstruyan las mismas, y en lugares estratégicos en la sala donde se ofrezca el aperitivo, a los efectos de que durante el mismo los invitados puedan localizarse.

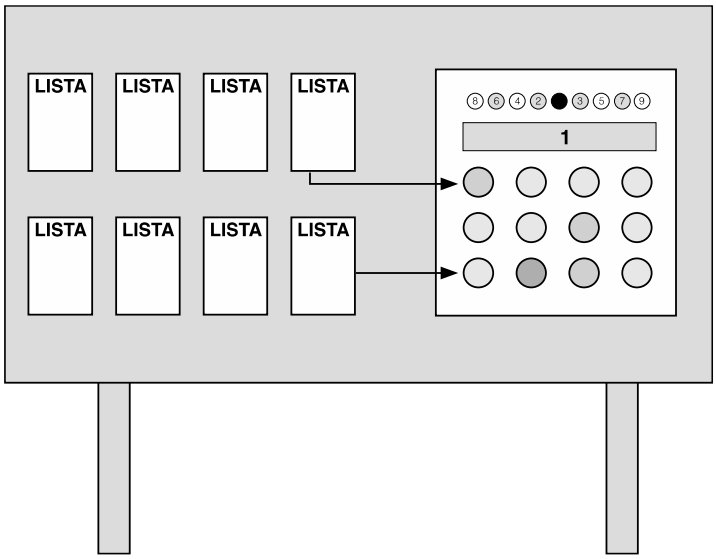
En ocasiones se facilita una segunda lista con la relación de invitados por mesa. Con ello se persigue que todos los invitados sepan con quién compartirán la mesa. Sin embargo, esta fórmula tiene sus riesgos, pues puede originar alguna protesta previa. Ya se sabe que no todo el mundo está de acuerdo.

3. Mixto

El sistema mixto es una combinación de la tarjeta individual y el panel. Los invitados reciben previamente mediante nota personal el número de mesa que ocuparán. Para la localización de la mesa pueden ayudarse del gráfico del salón expuesto en un panel o varios en la zona del aperitivo.

4. Tarjeta de identificación

La tarjeta de identificación es el último paso dentro del sistema de localización del sitio reservado en un almuerzo para el invitado. Se trata de una pequeña tarjeta, con el nombre y apellidos (o tratamiento, cargos, nombre y apellidos, según el tipo de acto que sea), colocada en la mesa dentro del espacio reservado al mismo en la mesa. Con dicha tarjeta, el invitado confirma que ese es el lugar que el anfitrión le ha reservado.



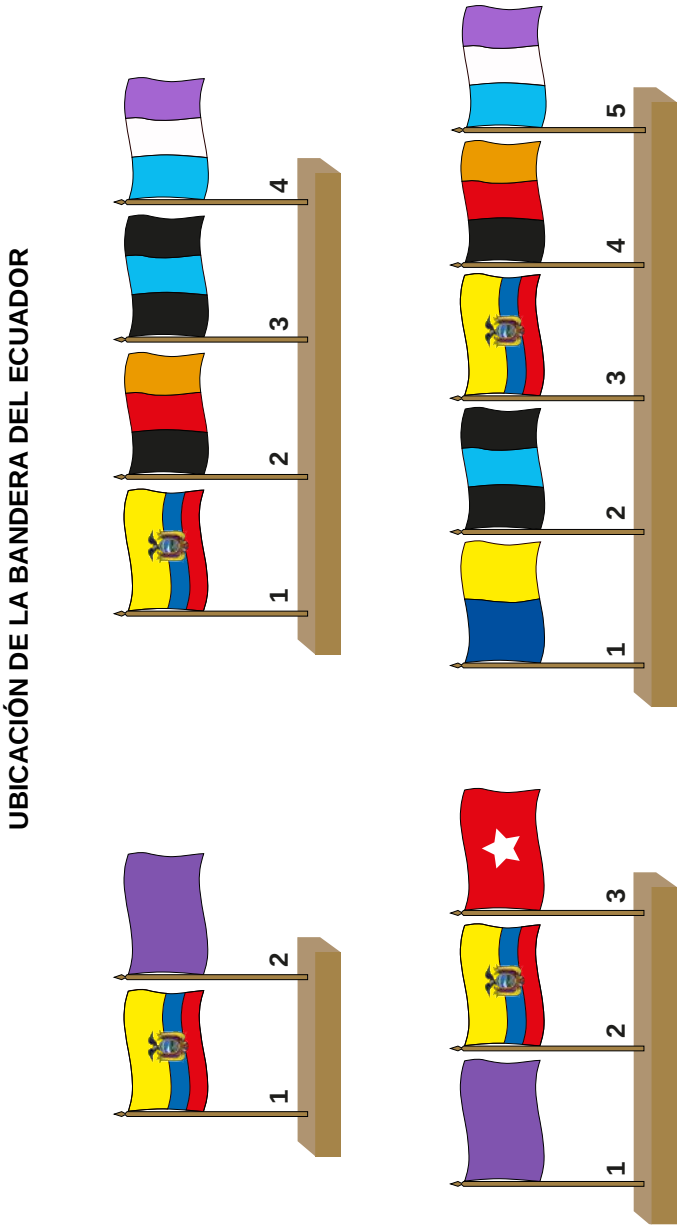
La tarjeta se situará en la parte derecha superior del plato, y si no hubiera espacio o su lectura fuera dificultosa, se coloca sobre la servilleta, si esta estuviera dispuesta sobre el plato de presentación.

También estará colocada en los presentes personales, o de la institución a la cual representa.



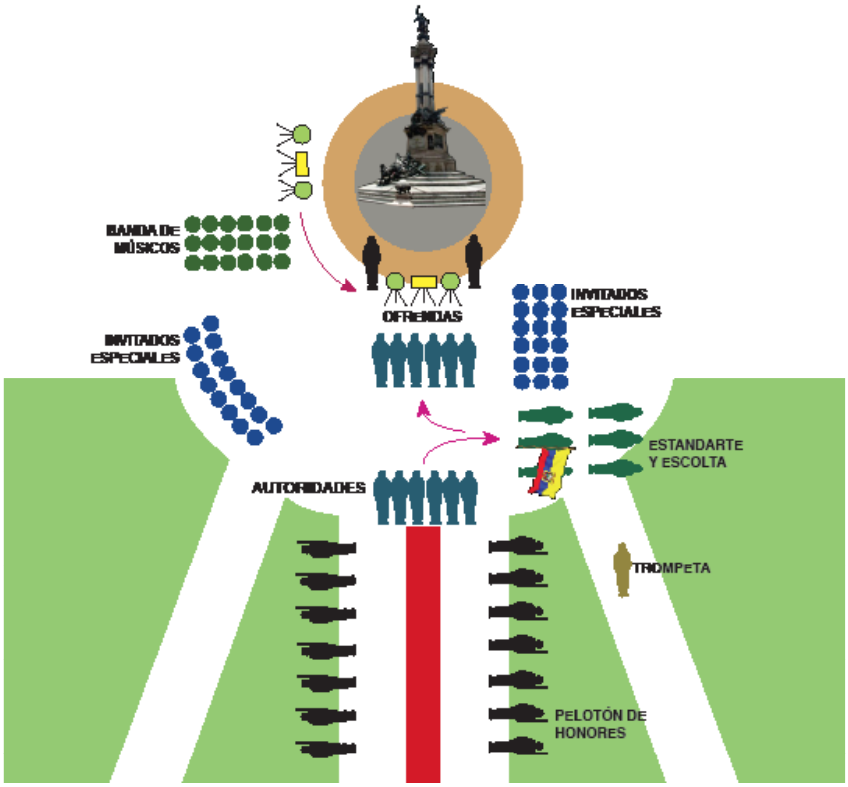


Anexo A. Ubicación de la bandera del Ecuador



Anexo B.

COLOCACIÓN DE OFRENDAS FLORALES





Ofrendas florales en orden de precedencia.
Ceremonia 24 de Mayo en el Templo de la Patria.

Anexo C.

ORDEN GENERAL DE PRECEDENCIA

Reforma del Decreto ejecutivo 3432, publicado en el registro oficial 727 del 18 de diciembre de 2002 se el Reglamento de Ceremonial Público.

En uso de la atribución conferida por el Artículo 147.5 de la Constitución de la República
Decreto Ejecutivo No 386 del 8 de junio de 2010.

Expedir la siguiente reforma al reglamento de ceremonial público

Art. 1.- Sustitúyase el artículo 83 por el siguiente.

"Art. 83 la presidencia entre los Ministerios de Estado, aun siendo encargados es la siguiente:

1. Secretario Nacional de la Administración Pública;
2. Ministro de Coordinación de la Política;
3. Ministro de Coordinación de la Seguridad;
4. Ministro de Coordinación de la Producción Empleo y Competitividad;
5. Ministro de Coordinación de la Política Económica;
6. Ministro de Coordinación de Desarrollo Social;
7. Ministro de Coordinación de Patrimonio;
8. Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos;
9. Ministro de Gobierno, Cultos Policía, y Municipalidades;
10. Ministro de Relaciones Exteriores Comercio e Integración;
11. Ministro de Defensa Nacional;
12. Ministro de Finanzas;
13. Ministro de Educación;
14. Ministro de Transporte y Obras Públicas;
15. Ministro de Trabajo y Empleo;
16. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
17. Ministro de Industrias y Competitividad;
18. Ministro de Salud Pública;
19. Ministro de Inclusión Económica y Social;
20. Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;
21. Ministro de Minas y Petróleos.
22. Ministro de Turismo;
23. Ministro del Ambiente;
24. Ministro del Deporte;
25. Ministro de Cultura;
26. Ministro de Electricidad y Energía Renovable;
27. Ministro de Justicia y Derechos Humanos;
28. Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo;
29. Secretario Nacional Jurídico;
30. Secretario de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana;
31. Secretario Nacional del Migrante;
32. Secretario Nacional del Agua;
33. Secretaría Nacional de inteligencia; y
34. Secretaría Nacional de Ciencias y Tecnología.

En las ceremonias diplomáticas, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración ocupará el primer lugar, en cuya circunstancia el Decano del Cuerpo Diplomático ocupará el sitio inmediato."

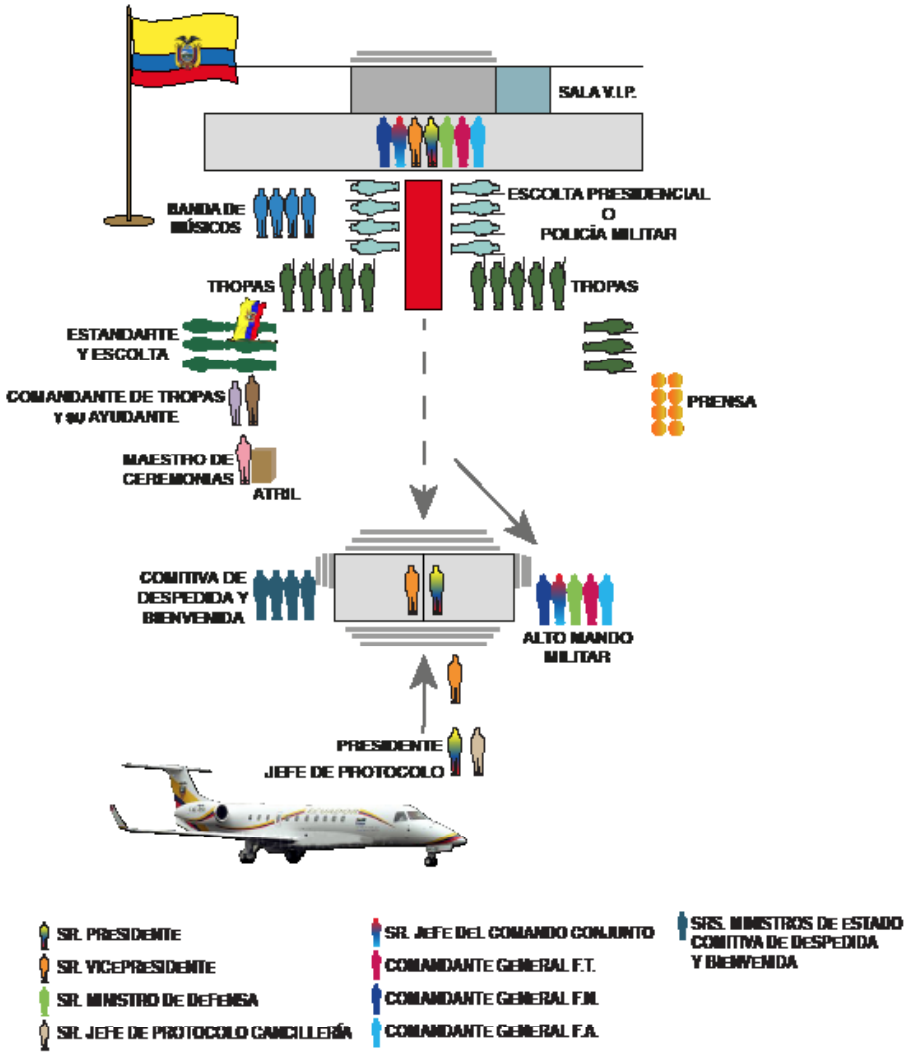
ORDEN GENERAL DE PRECEDENCIA

Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 98 por el siguiente:
"Art. 98.- El orden general de precedencia de las autoridades nacionales y de los diplomáticos extranjeros en las ceremonias oficiales que se celebren tanto en la capital de la República como en las capitales de provincia es el siguiente:

1. Presidente de la República;
2. Vicepresidente de la República;
3. Presidente de la Asamblea Nacional;
4. Presidente de la Corte Nacional de Justicia;
5. Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
6. Presidente del Consejo Nacional Electoral;
7. Ex- Presidentes de la República;
8. Presidente de la Corte Constitucional;
9. Procurador General del Estado;
10. Contralor General del Estado;
11. Presidente del Consejo de la Judicatura;
12. Fiscal General del Estado;
13. Ex Vicepresidentes de la República
14. Secretario General de la Administración Pública.
15. Superintendentes de Bancos y Seguros
16. Superintendente de Compañías
17. Superintendente de Telecomunicaciones
18. Ministros y Secretarios de Estado, según prelación del Artículo 83;
19. Decano del H. Cuerpo Diplomático;
20. Embajadores Extranjeros en orden de precedencia (Alfabético);
21. Vicepresidentes de la Asamblea Nacional;
22. Presidente del Tribunal Contencioso Electoral;
23. Presidentes de las Comisiones Legislativas;
24. Jefe del Comando Conjunto;
25. Comandante General de la Fuerza Terrestre;
26. Comandante General de la Fuerza Naval;
27. Comandante General de la Fuerza Aérea;
28. Comandante General de la Policía Nacional;
29. Asambleístas;
30. Jueces de la Corte Nacional de Justicia;
31. Vocales del Consejo de Participación Ciudadana;
32. Consejeros y Consejeras del Consejo Nacional Electoral;
33. Jueces de la Corte Constitucional;
34. Vocales del Consejo de la Judicatura;
35. Vocales del Tribunal Contencioso Electoral;
36. Prefectos;
37. Alcaldes;
38. Presidente del Directorio del Banco Central del Ecuador;
39. Presidente del Banco del Estado;
40. Presidente Corporación Financiera Nacional;
41. Presidente del Banco Nacional del Fomento;
42. Gerente General del Banco Central del Ecuador;
43. Gerente General de la Corporación Financiera Nacional.
44. Director General del Servicio de Rentas Internas;
45. Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana;
46. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
47. Viceministros y subsecretarios de Estado, en orden de precedencia de los ministros;
48. Gobernadores;
49. Consejeros Provinciales;
50. Concejales Municipales;
51. Ministros Nacionales del Servicio Exterior en servicio activo;
52. Cónsules Generales;
53. Cónsules;
54. Vicecónsules; y,
55. Presidentes de las Juntas Parroquiales

Anexo D.

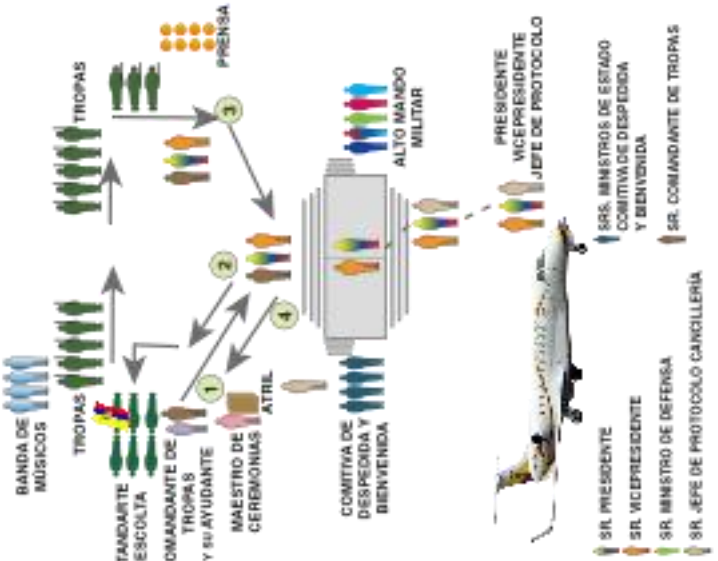
CROQUIS DEL DISPOSITIVO PARA DESPEDIDA Y BIENVENIDA DEL SR. PRESIDENTE EN LOS VIAJES AL EXTERIOR



Anexo D. Dispositivo viaje del Sr. Presidente al Exterior

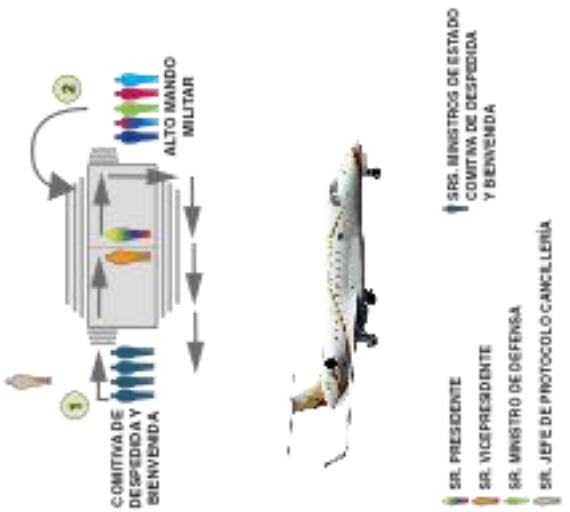
Anexo D-2

CROQUIS DEL DISPOSITIVO
PARA REVISTA DE TROPAS DEL
SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



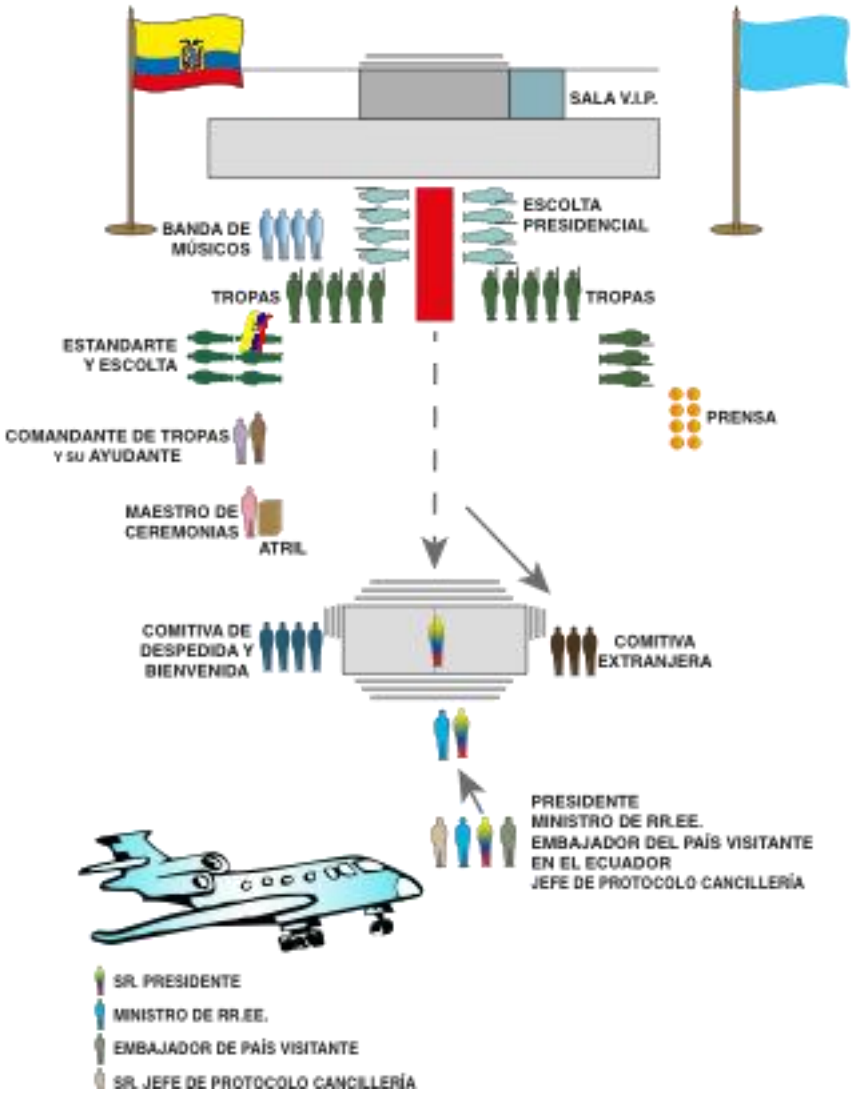
Anexo D-1

CROQUIS DEL DISPOSITIVO
PARA DESPEDIDA Y BIENVENIDA DEL
SR. PRESIDENTE EN LOS VIAJES AL EXTERIOR

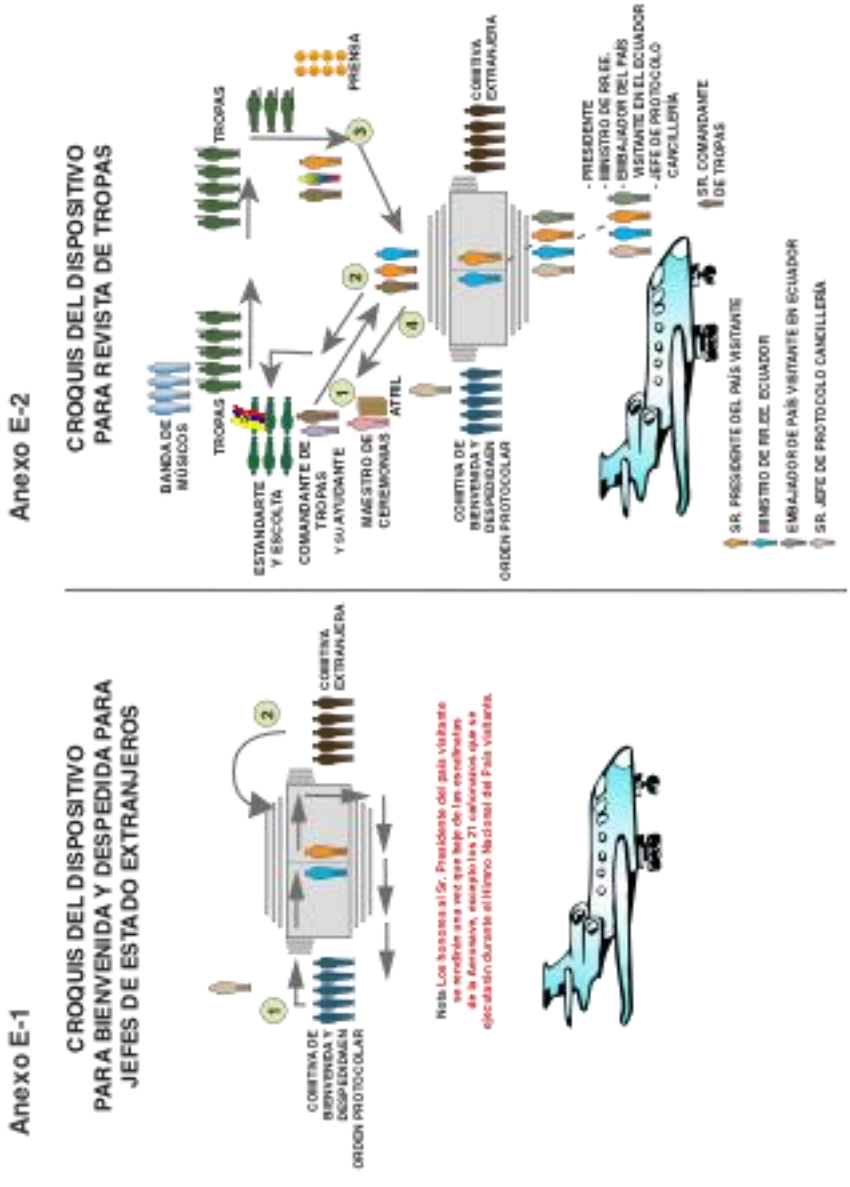


Anexo E.

CROQUIS DEL DISPOSITIVO PARA BIENVENIDA Y DESPEDIDA PARA JEFES DE ESTADO EXTRANJEROS

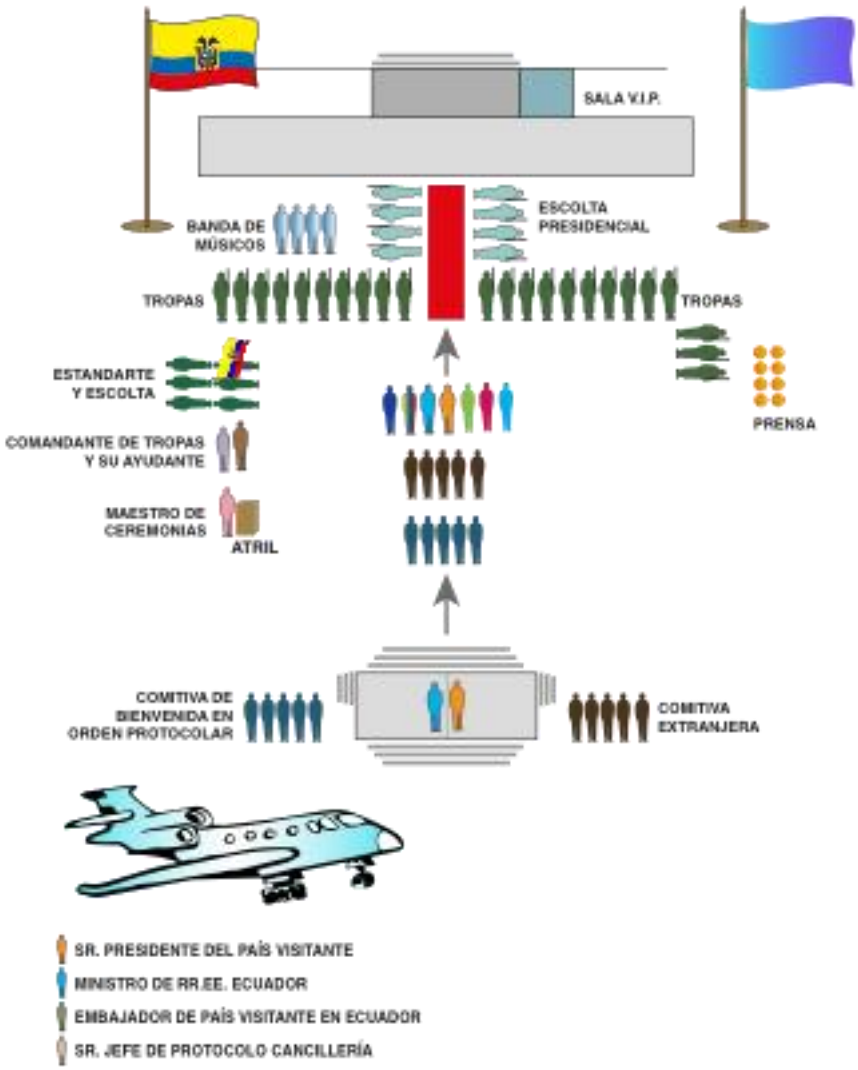


Anexo E. Dispositivo para bienvenida y despedida de Jefes de Estado Extranjeros



Anexo E-3.

CROQUIS DEL DISPOSITIVO PARA BIENVENIDA Y DESPEDIDA PARA JEFES DE ESTADO EXTRANJEROS



Anexo F. Gallardetes Insignias de mando y grados militares

GALLARDETES INSIGNIAS DE MANDO



MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

GALLARDETES INSIGNIAS DE MANDO

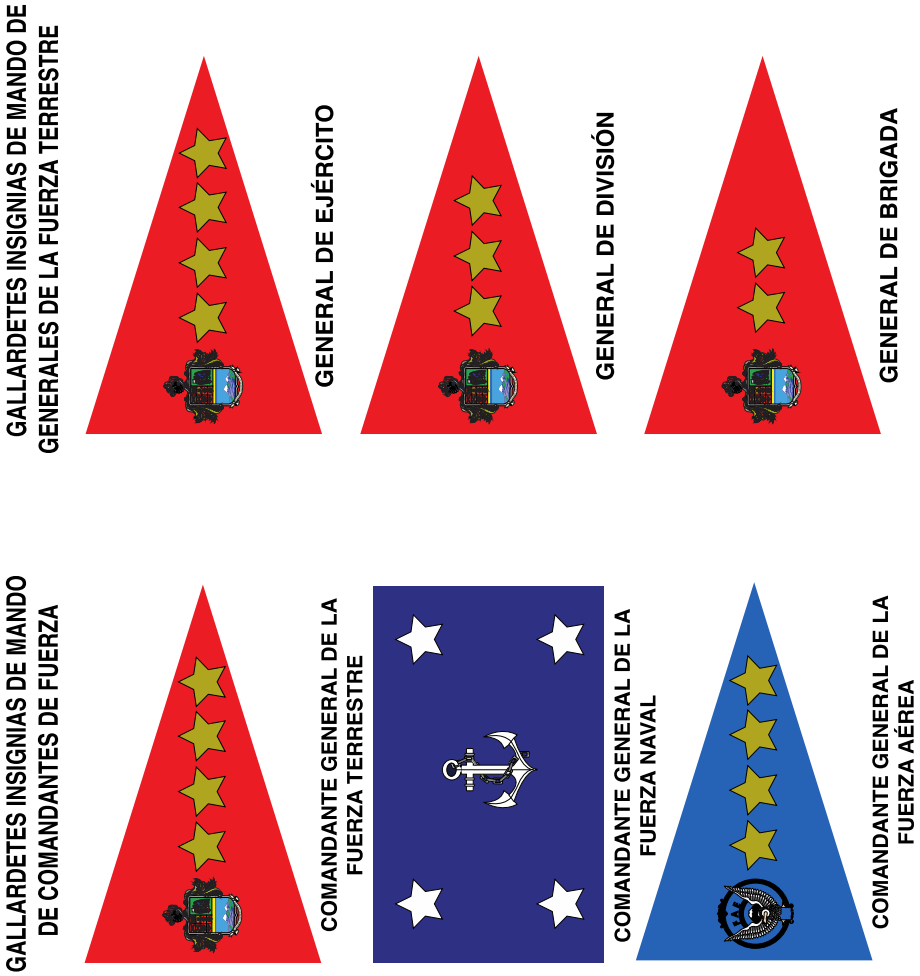


PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

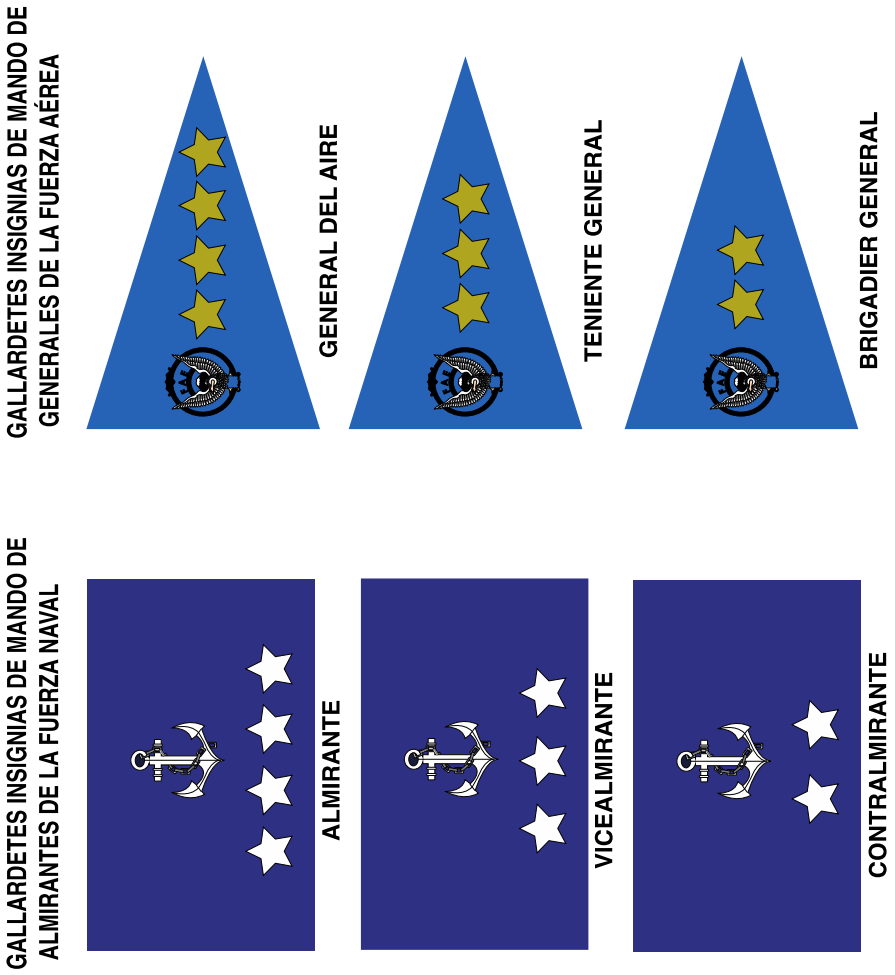


VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

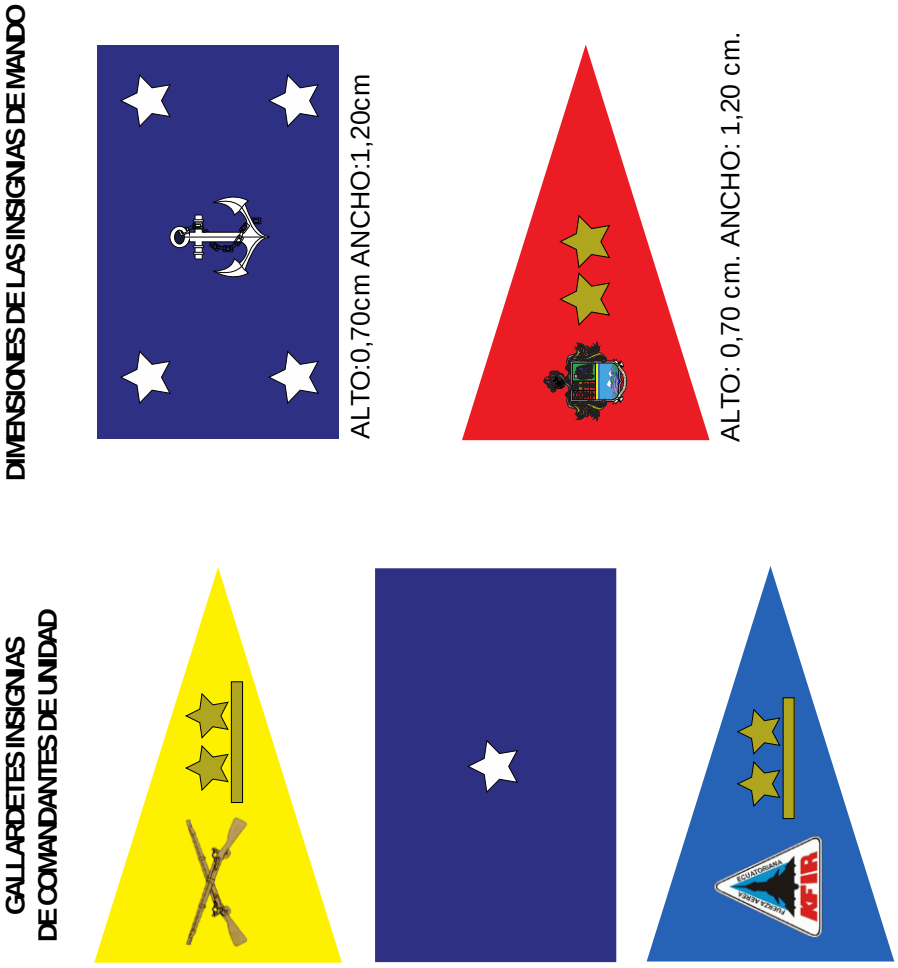
Anexo F. Gallardetes Insignias de mando y grados militares



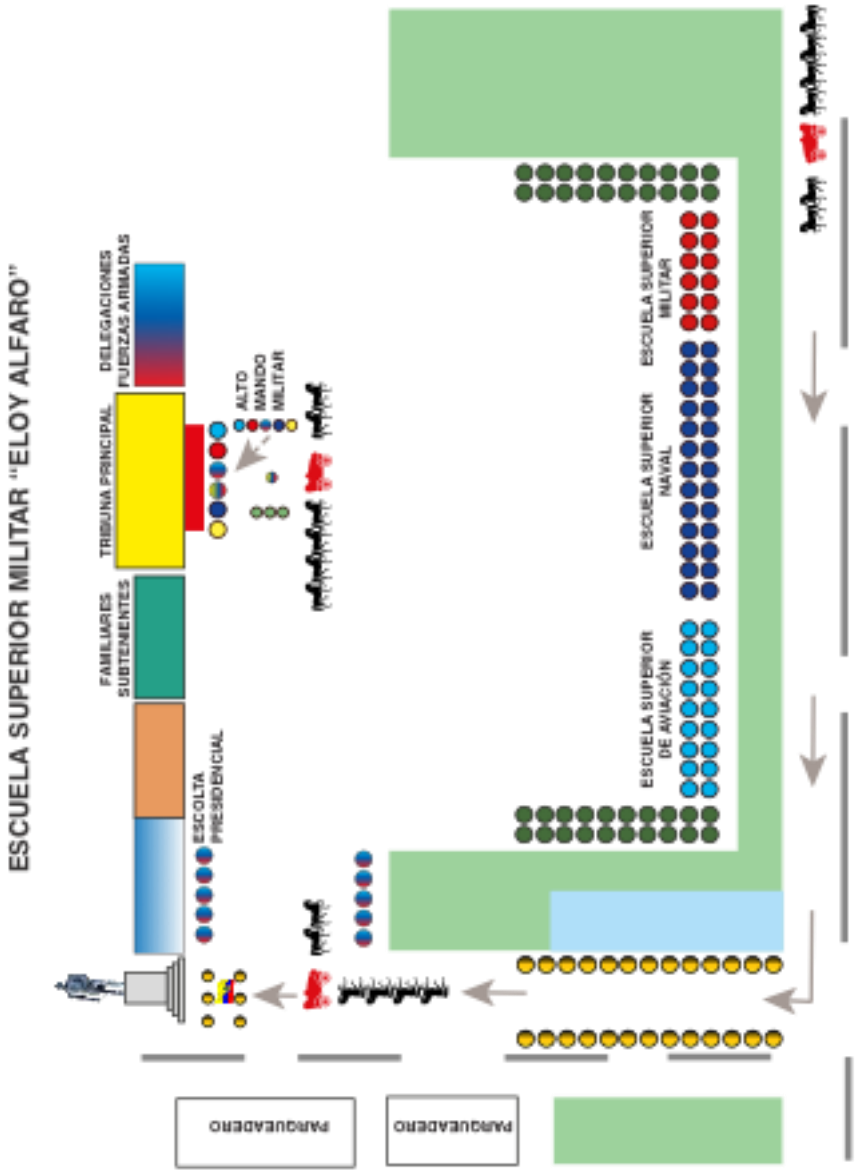
Anexo F. Gallardetes Insignias de mando y grados militares



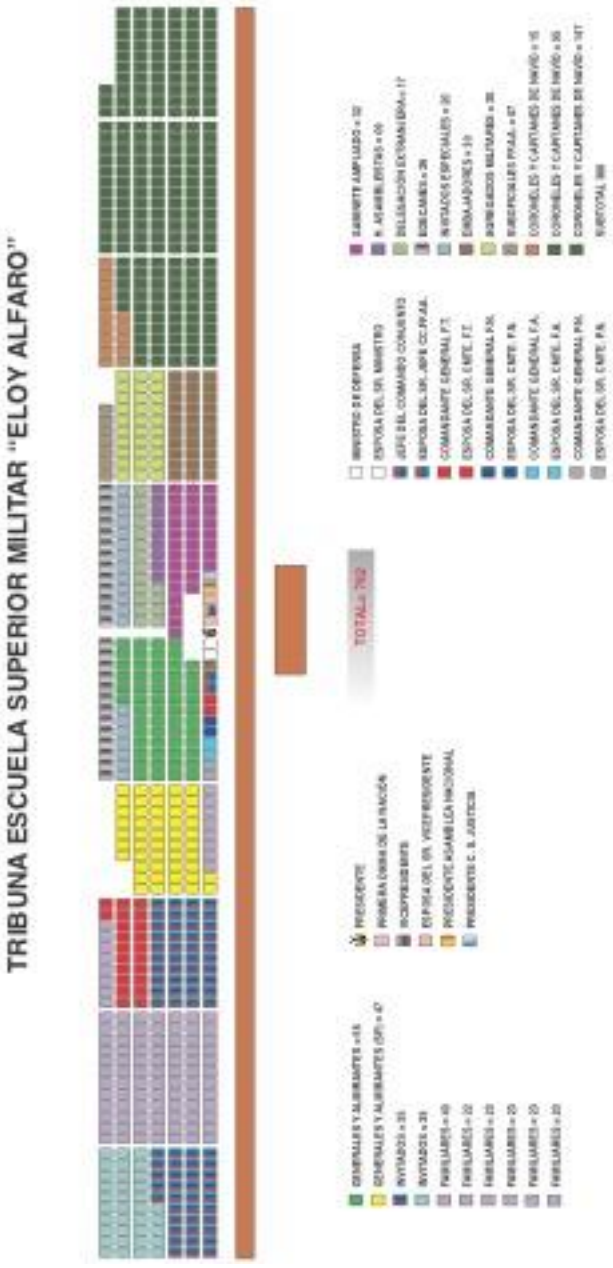
Anexo F. Gallardetes Insignias de mando y grados militares



CROQUIS "1"

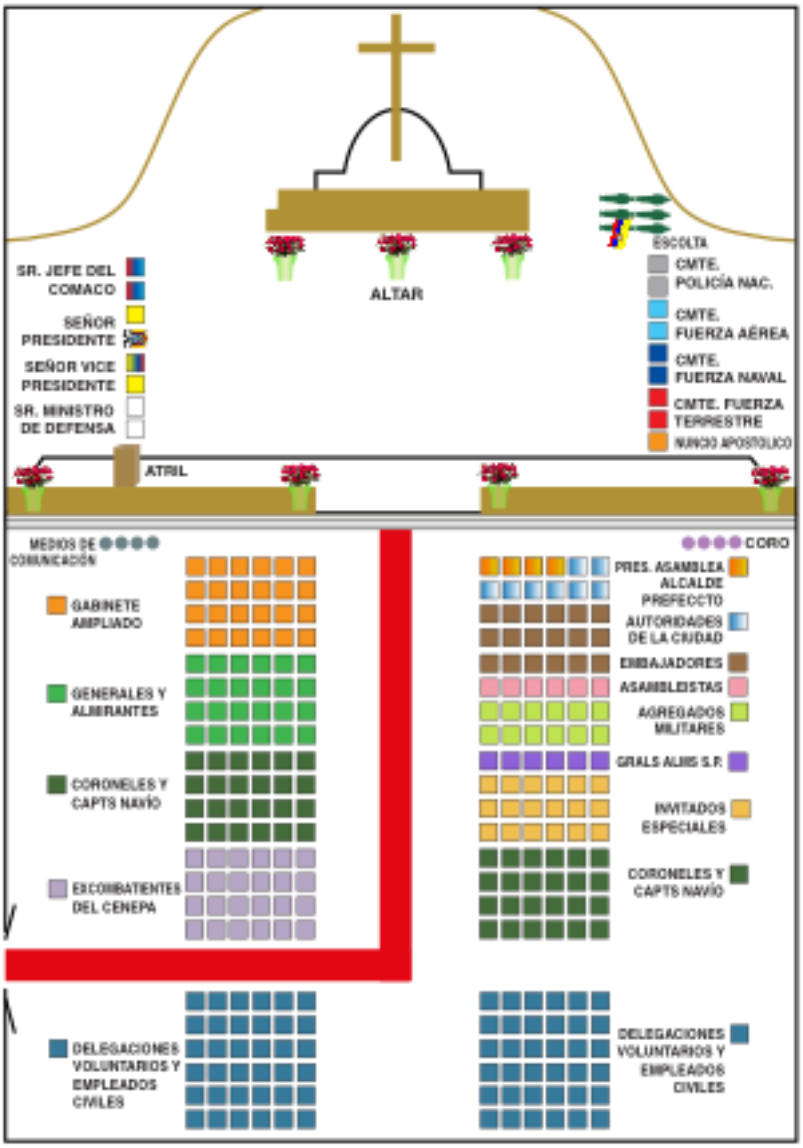

ESCUELA SUPERIOR MILITAR "ELOY ALFARO"
DELEGACIONES FUERZAS ARMADAS
TRIBUNA PRINCIPAL
ALTO MANDO MILITAR
FAMILIARES SUBTENIENTES
ESCOLTA PRESIDENCIAL
ESCUELA SUPERIOR MILITAR
ESCUELA SUPERIOR NAVAL
ESCUELA SUPERIOR DE AVIACIÓN
PARQUEADERO
PARQUEADERO

CROQUIS "2"



CROQUIS "3"

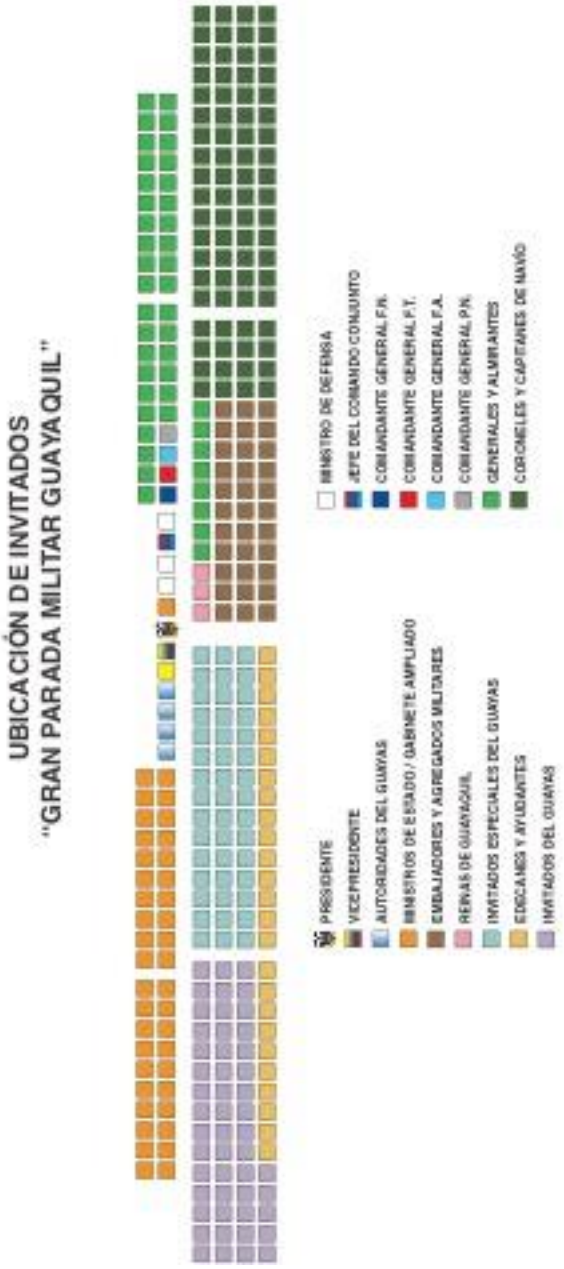
IGLESIA BASÍLICA DE LA MERCED



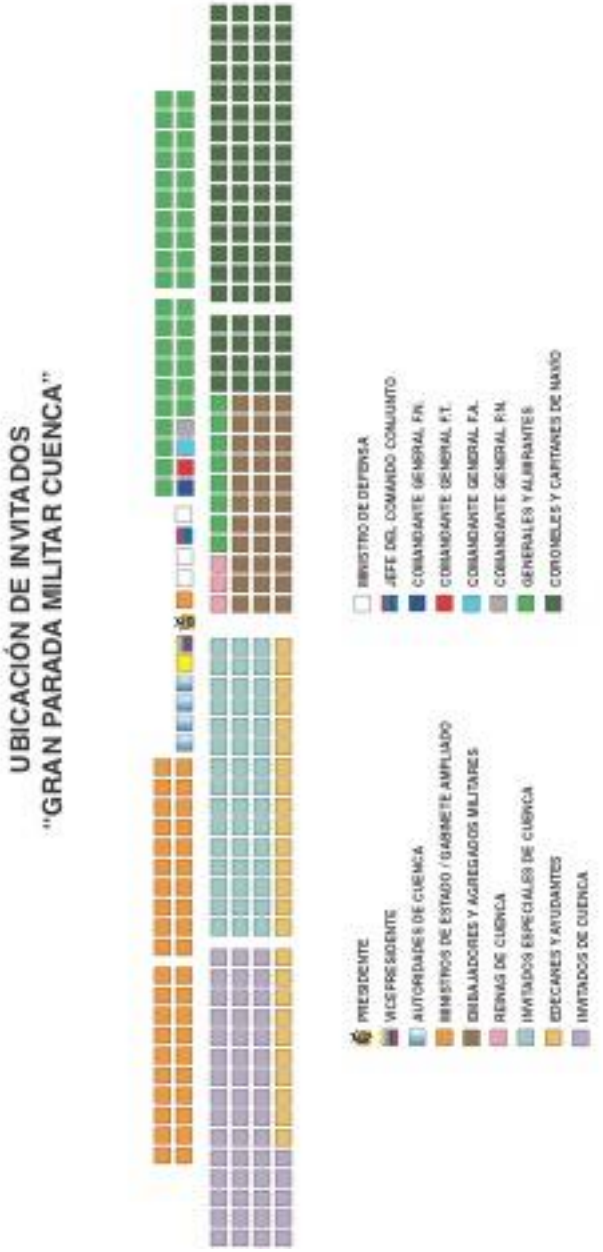
CROQUIS "4"

UBICACIÓN DE INVITADOS
"GRAN PARADA MILITAR 24 DE MAYO"
34 x 2 = 68
54 x 2 = 108
19 x 2 = 38
VIP
35 x 4 = 140
33 x 4 = 132
A
B
C
D
50
200

CROQUIS "5"


UBICACIÓN DE INVITADOS
"GRAN PARADA MILITAR GUAYAQUIL"
PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
AUTORIDADES DEL GUAYAS
MINISTROS DE ESTADO / GABINETE AMPLIADO
EMBAJADORES Y AGREGADOS MILITARES
REINAS DE GUAYAQUIL
INVITADOS ESPECIALES DEL GUAYAS
EDECANES Y AYUDANTES
INVITADOS DEL GUAYAS
MINISTRO DE DEFENSA
JEFE DEL COMANDO CONJUNTO
COMANDANTE GENERAL F.N.
COMANDANTE GENERAL F.T.
COMANDANTE GENERAL F.A.
COMANDANTE GENERAL P.N.
GENERALES Y ALMIRANTES
CORONELES Y CAPITANES DE NAVÍO

CROQUIS "6"

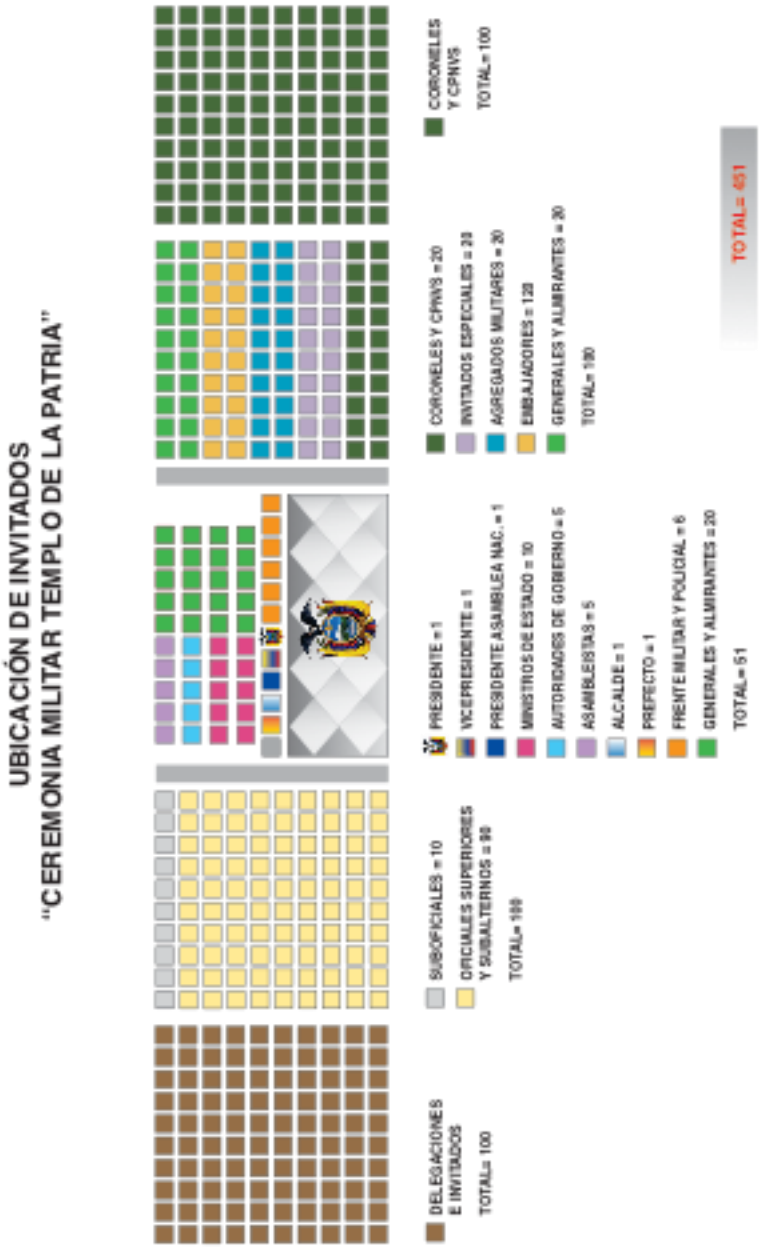

UBICACIÓN DE INVITADOS
"GRAN PARADA MILITAR CUENCA"
PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
AUTORIDADES DE CUENCA
MINISTROS DE ESTADO / GABINETE AMPLIADO
EMBAJADORES Y AGREGADOS MILITARES
REINAS DE CUENCA
INVITADOS ESPECIALES DE CUENCA
EDECANES Y AYUDANTES
INVITADOS DE CUENCA
MINISTRO DE DEFENSA
JEFE DEL COMANDO CONJUNTO
COMANDANTE GENERAL FN.
COMANDANTE GENERAL FT.
COMANDANTE GENERAL FA.
COMANDANTE GENERAL PN.
GENERALES Y ALMIRANTES
CORONELES Y CAPITANES DE NAVÍO

CROQUIS “7”

TEMPLO DE LA PATRIA
“24 DE MAYO”



CROQUIS "8": Cima de la Libertad 24 de Mayo











Calle Exposición 208 - La Recoleta
Teléfono: 3984513 - Quito
www.ccffaa.mil.ec
@FFAAECUADOR

ARTÍCULO 2º. – Acuerdo Ministerial Nro. 309.- Iván R. Moreno V.- General de Brigada. - SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL

C O N S I D E R A N D O:

Que, **el artículo 160, inciso segundo de la Constitución de la República establece que:** ***"[…] Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización […]";***

Que, **mediante Acuerdo Ministerial Nº 925, publicado en la Orden General Ministerial Nº 187, de 28 de septiembre de 2005, se publica el Reglamento General de Condecoraciones Militares, mismo que tiene por finalidad fijar las normas y procedimientos para el otorgamiento de las diversas condecoraciones en las Fuerzas Armadas;**

Que, **el artículo 95 el Reglamento General de Condecoraciones Militares, preceptúa los requisitos para hacerse acreedor a la condecoración:** ***"Para hacerse acreedor a la condecoración "Cruz de Honor Militar", el Oficial justificará el cumplimiento de los siguientes requisitos: a.- Acreditar 30 años de servicio en las Fuerzas Armadas. Los Oficiales de superficie, pilotos, submarinistas, profesionales de abordo de aeronaves y paracaidistas de las Fuerzas Armadas, justificarán 23 años de servicio. b.- Haber obtenido opinión favorable del respectivo Comandante de Fuerza, en base al informe elaborado por el Director de Personal de la Fuerza a la que pertenece el interesado. El informe negativo se fundamentará en prueba documentada. c.- Para la concesión de la condecoración "Cruz de Honor Militar", se aplicarán las disposiciones que rigen para el otorgamiento de la condecoración "Fuerzas Armadas", en lo que no se opusiere a lo previsto en éstos requisitos";***

Que, **el artículo 96 ibídem, señala:** ***"CALIFICACIÓN.- La calificación del derecho a esta condecoración corresponde al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.";***

Que, **el artículo 97 ibídem, establece:** ***"OTORGAMIENTO.- El trámite para el otorgamiento de la condecoración "Cruz de Honor Militar", se basa en el pedido del Comandante General de Fuerza sustentado en el informe del Director de Personal de Fuerza, documentación que pasará a estudio y resolución definitiva del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Con la resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se tramitará al Ministerio de Defensa Nacional, para la expedición del respectivo Acuerdo.";***

Que, **el Acuerdo Ministerial Nº 235 de 20 de septiembre de 2018, artículo 3, señala: "*Delegar al Subsecretario de Defensa Nacional, las siguientes atribuciones: […] 3. Autorizar mediante Acuerdo Ministerial el otorgamiento de condecoraciones al personal militar de Fuerzas Armadas, previo dictamen favorable del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.";***

Que, **el señor Comandante General de la Fuerza Terrestre, mediante oficio Nº FT-CGFT-TH-UED-2020-3532-O de 07 de agosto de 2020, remite al señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, los documentos habilitantes para viabilizar el**

otorgamiento de la Condecoración "CRUZ DE HONOR MILITAR" a favor de los señores: TCRN. E.M ENRÍQUEZ AGUILAR RICHARD NIXON, TCRN. E.M HERRERA CEPEDA GUSTAVO VICENTE y TCRN. E.M ALBUJA ORLANDO CARLOS GUSTAVO quien ha cumplido con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento General de Condecoraciones Militares;

Que, mediante resolución Nº 2020-049 de 11 de julio de 2020, el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, resolvió Calificar el derecho para el otorgamiento de la Condecoración "CRUZ DE HONOR MILITAR a favor de los señores: TCRN. E.M ENRÍQUEZ AGUILAR RICHARD NIXON, TCRN. E.M HERRERA CEPEDA GUSTAVO VICENTE y TCRN. E.M ALBUJA ORLANDO CARLOS GUSTAVO quien ha cumplido con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento General de Condecoraciones Militares; y,

Que, el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, mediante oficio Nº CCFFAA-JCC-G-1-C.E-2020-8120 de 11 de agosto de 2020, remitió al señor Subsecretario de Defensa Nacional, la documentación relacionada con el otorgamiento de la condecoración "CRUZ DE HONOR MILITAR" a favor del personal de oficiales antes citado, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 95 del Reglamento General de Condecoraciones Militares.

En ejercicio de las atribuciones delegadas, con Acuerdo Ministerial Nº 235 de 20 de septiembre de 2018, publicado en Orden General Ministerial Nº 134 de la misma fecha, previa solicitud del señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

A C U E R D A :

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración "CRUZ DE HONOR MILITAR" a favor del señor oficial perteneciente a la Fuerza Terrestre, que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 95 del Reglamento General de Condecoraciones Militares, de acuerdo al siguiente detalle:

"CRUZ DE HONOR MILITAR"

ORD.	GRADO	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD	FECHA CONCESIÓN
1	TCRN. E.M	0400993986	ENRÍQUEZ AGUILAR RICHARD NIXON	G.A.AP. 155 11	30-06-2020
2	TCRN. E.M	1802505071	HERRERA CEPEDA GUSTAVO VICENTE	ESPE	30-06-2020
3	TCRN. E.M	1710020650	ALBUJA ORLANDO CARLOS GUSTAVO	15 B.A.E	30-06-2020

Artículo 2.- De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, encárguese a las respectivas autoridades militares.

Publíquese y Comuníquese. -

Dado en el Ministerio de Defensa Nacional, en Quito D.M., a 21 de agosto de 2020 f) Iván R. Moreno V.- General de Brigada. - SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL

MENSAJE DEL DÍA

"EL ASPECTO MÁS TRISTE DE LA VIDA EN ESE MOMENTO ES QUE LA CIENCIA REÚNE EL CONOCIMIENTO MÁS RÁPIDAMENTE QUE LA SOCIEDAD REÚNE LA SABIDURÍA." Isaac Asimov

FIRMA LA ORDEN. - OSWALDO JARRÍN ROMÁN. - GRAD. (SP) MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

AUTENTICADO:

Firmado electrónicamente por:
MARIA BELEN YANEZ

Ing. María Belén Yánez
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Bermeo M.